

# FEMSA

**SUPLEMENTO DEFINITIVO.** Los valores descritos en este suplemento han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la ley de otros países.

# FEMSA

FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (EL "PROGRAMA") ESTABLECIDO POR FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V. (EL "EMISOR") POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$25,000'000,000.00 (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100) O SU EQUIVALENTE EN UDIS O DIVISAS, CON CARÁCTER REVOLVENTE, SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 8,274,588 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO) CERTIFICADOS BURSÁTILES (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES") CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100) CADA UNO (LA "EMISIÓN" O LA "OFERTA"), CONSIDERANDO EL NÚMERO INICIAL DE 6,691,876 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) CERTIFICADOS BURSÁTILES, MÁS EL NÚMERO DE SOBREALIGNACIÓN DE 1,582,712 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE) CERTIFICADOS BURSÁTILES, SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PRESENTE SUPLEMENTO (EL "SUPLEMENTO").

## MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$827,458,800.00 (ochocientos veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos Pesos 00/100), considerando el monto asignado en el libro primario de \$669,187,599.18 (seiscientos sesenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y nueve Pesos 18/100) más el monto de sobreasignación de \$158,271,200.82 (ciento cincuenta y ocho millones doscientos setenta y un mil doscientos Pesos 82/100).

## NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

8,274,588 (ocho millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho) Certificados Bursátiles, considerando el número inicial de 6,691,876 (seis millones seiscientos noventa y un mil ochocientos setenta y seis) Certificados Bursátiles más el número de sobreasignación de 1,582,712 (un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos doce) Certificados Bursátiles.

## CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

<b>Denominación del Emisor:</b>	Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V.
<b>Número de Emisión:</b>	Primera.
<b>Clave de pizarra:</b>	"FEMSA 22L".
<b>Tipo de instrumento:</b>	Certificados Bursátiles.
<b>Tipo de oferta:</b>	Pública primaria nacional.

<b>Monto total autorizado del Programa:</b>	Hasta \$25,000'000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100), con carácter revolvente, o su equivalente en UDIs o divisas.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 años, a partir de la fecha de autorización del Programa emitida por la CNBV, es decir, contados a partir del 10 de noviembre de 2022.
<b>Monto de la Emisión:</b>	\$827,458,800.00 (ochocientos veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos Pesos 00/100), considerando el monto asignado en el libro primario de \$669,187,599.18 (seiscientos sesenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y nueve Pesos 18/100) <u>más</u> el monto de sobreasignación de \$158,271,200.82 (ciento cincuenta y ocho millones doscientos setenta y un mil doscientos Pesos 82/100).
<b>Número de Certificados Bursátiles:</b>	8,274,588 (ocho millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho) Certificados Bursátiles, considerando el número inicial de 6,691,876 (seis millones seiscientos noventa y un mil ochocientos setenta y seis) Certificados Bursátiles <u>más</u> el número de sobreasignación de 1,582,712 (un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos doce) Certificados Bursátiles.
<b>Serie:</b>	Única.
<b>Monto de Sobreasignación:</b>	El Emisor realizó una sobreasignación de 1,582,712 (un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos doce) Certificados Bursátiles adicionales a los que fueron objeto de oferta, es decir, por un monto de \$158,271,200.82 (ciento cincuenta y ocho millones doscientos setenta y un mil doscientos Pesos 82/100) (el " <u>Monto de Sobreasignación</u> ").
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Denominación:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100) cada uno. Pesos.
<b>Precio de colocación de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100) cada uno.
<b>Fecha de publicación del aviso de oferta pública:</b>	10 de noviembre de 2022.
<b>Fecha de oferta pública:</b>	10 de noviembre de 2022.
<b>Fecha de cierre de libro:</b>	11 de noviembre de 2022.
<b>Fecha de publicación del aviso de colocación para fines informativos:</b>	11 de noviembre de 2022.
<b>Plazo de vigencia de la Emisión:</b>	1,820 días equivalentes a, aproximadamente, 5 años.
<b>Recursos netos a ser obtenidos de la Emisión:</b>	\$822,074,769.62. Ver la Sección "Gastos relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.

<b>Destino de los fondos:</b>	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la sección "Destino de los fondos" del presente Suplemento.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios.
<b>Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:</b>	15 de noviembre de 2022 (la " <u>Fecha de Emisión</u> ").
<b>Fecha de registro en la Bolsa de los Certificados Bursátiles:</b>	15 de noviembre de 2022.
<b>Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles:</b>	15 de noviembre de 2022.
<b>Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles:</b>	9 de noviembre de 2027. (la " <u>Fecha de Vencimiento</u> ").
<b>Tasa de interés:</b>	<p>De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la Sección "Periodicidad en el pago de intereses" del Título y que se reproduce en el presente Suplemento, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses de 28 días, que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (cada una de dichas fechas de cálculo, la "<u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u>") y que regirá precisamente durante ese periodo de intereses</p> <p>La Tasa de Interés Bruto Anual se calculará mediante la adición de 0.10% (cero punto diez por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("<u>TIIE</u>" o "<u>Tasa de Interés de Referencia</u>") a plazo de hasta 29 días, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, precisamente en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a dicha fecha, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE y que tenga un plazo de hasta 29 días.</p> <p>Una vez hecha la adición de 0.10% (cero punto diez por ciento) a la TIIE se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago.</p>

Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses, de la TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el presente Suplemento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma y en las fechas indicadas en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en la Sección "Periodicidad en el pago de intereses" del presente Suplemento. Los Certificados Bursátiles no llevarán cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").

La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en 25 puntos base a partir del periodo de intereses que comienza el 26 de mayo de 2026 (y dicha tasa será la "Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada"), salvo que (i) el Emisor cumpla con los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño y (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió con los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño de conformidad con sus procedimientos habituales, en cuyo caso se publicará un evento relevante para informar al público inversionista de dicha circunstancia conforme a la mecánica descrita en la Sección "Tasa de Interés" en el Título que documenta la Emisión y que se reproduce en este Suplemento. En caso de que los Certificados Bursátiles devenguen intereses a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa.

**Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer periodo de intereses:**

10.32%.

**Fecha de determinación de cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño:**

31 de diciembre de 2025.

**Fecha de Ajuste de Tasa:**

26 de mayo de 2026.

**Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño:**

Que (i) el Porcentaje Total de Residuos Operativos Desviados de Rellenos Sanitarios calculado al 31 de diciembre de 2025 sea de, al menos, 65%, y (ii) el Porcentaje Total de Consumo de Energía Eléctrica Proveniente de Energías Renovables calculado al 31 de diciembre de 2025 sea de, al menos, 65%; en todos los casos, en términos del Marco, en el entendido que el Emisor podrá excluir del numerador y del denominador para el cálculo del (i) Porcentaje Total de Consumo de Energía Eléctrica Proveniente de Energías Renovables, la energía total consumida (determinada en megavatios hora), y (ii) Porcentaje Total de Residuos Operativos Desviados de Rellenos Sanitarios, los residuos operativos totales, atribuibles a cualquier adquisición o venta que hubiere realizado el

Emisor o cualquiera de sus subsidiarias consolidadas en uno o más actos y con posterioridad al 28 de abril de 2021, así como cualquier efecto adverso ocasionado por algún cambio de ley que, a juicio del Emisor, altere el cálculo de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño.

**Reporte de los  
Objetivos de Desempeño  
de Sostenibilidad e  
Indicadores Clave de  
Desempeño:**

El Emisor publicará en la siguiente página de Internet anualmente y a hasta la fecha de cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño, su reporte anual de sostenibilidad que incluirá, entre otra información, la descripción de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño: <https://femsa.gcs-web.com/es/sustainable-finance>.

**Verificación de  
cumplimiento de los  
Objetivos de  
Sostenibilidad:**

El cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño será confirmado por el Verificador Externo.

**Periodicidad en el pago  
de intereses ordinarios:**

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días, conforme al calendario que se indica en el Título que documenta la Emisión y que se reproduce en el presente Suplemento, o, si fuera día inhábil, el siguiente Día Hábil, sin que esto se considere incumplimiento durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que Indeval haya expedido. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 13 de diciembre de 2022.

**Calificaciones:**

Durante la vigencia de la presente Emisión, el Emisor mantendrá al menos dos dictámenes de calificación respecto de los Certificados Bursátiles a que se refiere este Suplemento.

**Calificación otorgada  
por Fitch México, S.A. de  
C.V.:**

"AAA(mex)". La calificación asignada indica la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para los Estados Unidos Mexicanos. Esta calificación es asignada a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

**Calificación otorgada  
por S&P Global Ratings,  
S.A. de C.V.:**

"mxAAA". La calificación asignada indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

**Intereses moratorios:**

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual o la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según sea el caso, de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 1.5 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el

incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, calculándose sobre la base de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora.

**Amortización de principal:**

El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de las constancias que en su momento emita Indeval, mediante transferencia electrónica a través de Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. El Representante Común deberá informar por escrito a Indeval (o a través de los medios que ésta determine), a la CNBV (a través de los medios que ésta determine) y a la Bolsa a través del SEDI, con por lo menos 2 Días Hábiles antes de la Fecha de Vencimiento, la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios en relación con el pago de los Certificados Bursátiles.

**Amortización anticipada:**

El Emisor tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha antes de la Fecha de Vencimiento, según se describe en la Sección "Amortización Anticipada" del presente Suplemento.

**Derechos de los tenedores:**

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título que documenta la Emisión a que se refiere este Suplemento.

**Obligaciones de dar, de hacer y no hacer del Emisor y casos de vencimiento anticipado:**

Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de dar, obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la Emisión y que se reproducen en el presente Suplemento en las Secciones "Obligaciones de dar, obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer frente y/o en beneficio de los Tenedores por parte del Emisor" y "Casos de Vencimiento Anticipado".

**Limitantes a las que se encontrará sujeto el Emisor durante la vigencia de la Emisión:**

En adición a las obligaciones de dar, hacer y no hacer establecidas en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento, el Emisor no se encontrará sujeto a limitantes adicionales al amparo del Título durante la vigencia de la Emisión.

**Régimen fiscal:**

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda tales como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes para la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa o de la Emisión a que se refiere este Suplemento. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto de las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda tales como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de los mismos.

La tasa de retención aplicable en la fecha del presente Suplemento respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

**Lugar y forma de pago de principal e intereses:**

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Indeval, cuyas oficinas se ubican en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor ubicadas en General Anaya número 601 Pte., Colonia Bella Vista, C.P. 64410, Monterrey, Nuevo León, o en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Cordillera de los Andes No. 265 – 2º piso, Lomas de Chapultepec III Sección, 11000 Ciudad de México, según se les notifique a los Tenedores.

**Fuente de pago:**

Los recursos necesarios para que el Emisor cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles provendrán del curso ordinario de sus negocios o de financiamientos contratados para tales efectos.

**Posibles adquirentes:**

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Aumento en el número de Certificados Bursátiles:**

Conforme a los términos del Título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en el presente Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título que documenta la presente Emisión, sin que para tales efectos se requiera del consentimiento de la asamblea de Tenedores.

**Intermediarios Colocadores:**

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

**Depositario:**

Indeval.

**Representante Común:**

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**INTERMEDIARIOS COLOCADORES**



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México,  
S.A. de C.V., Grupo Financiero  
BBVA México.



Casa de Bolsa Santander, S.A. de  
C.V., Grupo Financiero Santander  
México



Scotia Inverlat Casa de Bolsa,  
S.A. de C.V., Grupo Financiero  
Scotiabank Inverlat

**CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022 S&P GLOBAL RATINGS REBAJÓ LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DEL EMISOR EN ESCALA GLOBAL DE "A-" A "BBB+" DERIVADO DEL INCREMENTO EN EL APALANCAMIENTO DEL EMISOR COMO RESULTADO DE LA ADQUISICIÓN DE VALORA HOLDING AG A TRAVÉS DE SU SUBSIDIARIA IMPULSORA DE MARCAS E INTANGIBLES, S.A. DE C.V. LAS CALIFICACIONES DE CALIDAD CREDITICIA DE "MXAAA" CORRESPONDIENTES A LAS EMISIONES CON CLAVE DE PIZARRA "FEMSA 22L" Y "FEMSA 22-2L" EMITIDAS POR S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V. CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SE HAN MANTENIDO SIN CAMBIO ALGUNO HASTA ESTA FECHA.**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR ÚNICA, EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO Y TIENE EL DERECHO DE SOLICITAR AL EMISOR LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CIRCULAR ÚNICA ESTABLECE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN PUEDE, PERO NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRACTICAR VISITAS O INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL EMISOR AL AMPARO DEL TÍTULO QUE DOCUMENTA LA PRESENTE EMISIÓN. AL SER FACULTADES, Y NO OBLIGACIONES, DEL REPRESENTANTE COMÚN EL SOLICITAR LA INFORMACIÓN Y REALIZAR LAS VISITAS, ES POSIBLE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN NO SOLICITE DICHA INFORMACIÓN NI REALICE LAS VISITAS. ASIMISMO, CUALQUIER VERIFICACIÓN QUE REALICE EL REPRESENTANTE COMÚN SE BASARÁ EN INFORMACIÓN QUE RECIBA DE TERCEROS, SIN QUE DICHO REPRESENTANTE COMÚN LA HAYA PREPARADO. LA VERIFICACIÓN QUE EL REPRESENTANTE COMÚN REALICE SERÁ CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA TALES FINES.**

Los Certificados Bursátiles forman parte del Programa y se encuentran inscritos bajo el número 0136-4.15-2022-002-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes correspondientes.

El Programa fue inscrito preventivamente y los Certificados Bursátiles a que se refiere este Suplemento fueron inscritos mediante oficio número 153/3428/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por la CNBV.

El Prospecto y el presente Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la Bolsa ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), en la página de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)) o en la página del Emisor (<https://femsa.qcs-web.com/es/>) (en el entendido que la página de Internet del Emisor y su contenido no forman parte del presente Suplemento ni del Prospecto del Programa). El presente Suplemento y el Prospecto también se encuentran disponibles con los Intermediarios Colocadores.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de noviembre de 2022.

Autorización de la CNBV para difusión del Suplemento de colocación número 153/3428/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022.

## ÍNDICE

I.	DEFINICIONES .....	2
II.	FACTORES DE RIESGO .....	6
III.	LA OFERTA .....	8
IV.	DESTINO DE LOS FONDOS .....	21
V.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN .....	22
VI.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.....	25
VII.	ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA .....	26
VIII.	OBLIGACIONES DE DAR, OBLIGACIONES DE HACER Y OBLIGACIONES DE NO HACER FRENTE Y/O EN BENEFICIO DE LOS TENEDORES POR PARTE DEL EMISOR .....	27
IX.	LIMITANTES A LAS QUE SE ENCONTRARÁ SUJETO EL EMISOR DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN. ....	29
X.	CASOS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO .....	30
XI.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN .....	32
XII.	ASAMBLEAS DE TENEDORES.....	35
XIII.	NOMBRE DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.....	38
XIV.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES.....	39
XV.	PERSONAS RESPONSABLES .....	46
XVI.	ANEXOS .....	51
1.	Título que ampara la Emisión. ....	1
2.	Calificaciones.....	2
3.	Opinión de Sustainalytics. ....	3
4.	Marco. ....	4

**El presente Suplemento y sus anexos son parte integrante del Prospecto del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que deberá consultarse conjuntamente con el referido Prospecto.**

**Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto o en el Título que documenta la Emisión.**

**Ningún Intermediario Colocador, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en el Prospecto o este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el Prospecto o en este Suplemento deberá entenderse como no autorizada por Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V., por Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.**

## I. DEFINICIONES

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye a continuación o, en su defecto, en el Prospecto o en el Título que documenta la Emisión. Los significados serán igualmente aplicables para la forma singular y para la forma plural:

"Bolsa"	significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Caso de Vencimiento Anticipado"	significa cada uno de los casos de vencimiento anticipado que se describen en la Sección de "Casos de Vencimiento Anticipado" del presente Suplemento.
"Certificados Bursátiles"	significa los Certificados Bursátiles que amparan la Emisión a que se refiere este Suplemento.
"Certificados Bursátiles Adicionales"	tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión" del presente Suplemento.
"Certificados Bursátiles Originales"	tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión" del presente Suplemento.
"Dólares" o "USD\$"	significa dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
"Emisión"	significa la emisión de Certificados Bursátiles que se describe en este Suplemento, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "FEMSA 22L".
"Fecha de Ajuste de Tasa"	significa el 26 de mayo de 2026.
"Fecha de Amortización Anticipada"	significa la fecha en que el Emisor lleve a cabo la amortización anticipada voluntaria en los términos descritos en la Sección "Amortización Anticipada" del Título y que se reproduce en el presente Suplemento.
"Fecha de Emisión"	significa 15 de noviembre de 2022.
"Fecha de Notificación"	tiene el significado que se le atribuye en la Sección "La Oferta – Tasa de interés".
"Fecha de Vencimiento"	significa 9 de noviembre de 2027.
"Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"	tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Tasa de Interés. Forma de Cálculo de los Intereses" del presente Suplemento.
"Fuentes de Energía Renovables"	significa cualquiera de las siguientes tecnologías de generación de energía eléctrica: eólica, solar, hidroeléctrica (menor a 25 megavatios), de mareas, bioenergía proveniente de fuentes que no compitan con fuentes de alimentos y geotérmica, así como

cualquier otra fuente que no provenga de combustibles fósiles y que provenga de fuentes naturales (incluyendo, sin limitar, generación en sitio, energía distribuida, la adquisición de tarifas verdes, atributos energéticos desagregados, créditos de energía renovable, productos de energía verde y el financiamiento directo para proyectos nuevos de energía renovable).

- "ICMA" significa The International Capital Market Association.
- "Intermediarios Colocadores" significa, conjuntamente Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
- "IVA" significa el Impuesto al Valor Agregado.
- "Marco" significa el "marco de bonos vinculados a sostenibilidad" del Emisor con información a 31 de diciembre de 2020, cuya copia se adjunta al presente Suplemento y que además está disponible en la siguiente página de Internet: <https://femsa.gcs-web.com/es/sustainable-finance>.
- "Mayoría de los Certificados Bursátiles" tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Funciones del Representante Común" del Título y que se reproduce en el presente Suplemento.
- "NIIF" significa las "Normas Internacionales de Información Financiera" (International Financial Reporting Standards) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board).
- "Notificación de Estado de Cumplimiento" tiene el significado que se le atribuye en la sección "La Oferta – Tasa de interés".
- "Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño" significa que (i) el Porcentaje Total de Residuos Operativos Desviados de Rellenos Sanitarios calculado al 31 de diciembre de 2025 sea de, al menos, 65%, y (ii) el Porcentaje Total de Consumo de Energía Eléctrica Proveniente de Energías Renovables calculado al 31 de diciembre de 2025 sea de, al menos, 65%; en todos los casos, en términos del Marco, en el entendido que el Emisor podrá excluir del numerador y del denominador para el cálculo del (i) Porcentaje Total de Consumo de Energía Eléctrica Proveniente de Energías Renovables, la energía total consumida (determinada en megavatios hora), y (ii) Porcentaje Total de Residuos Operativos Desviados de Rellenos Sanitarios, los residuos operativos totales, atribuibles a cualquier adquisición o venta que hubiere realizado el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias consolidadas en uno o más actos y con posterioridad al 28 de abril de 2021, así como cualquier efecto adverso ocasionado por algún cambio de ley que, a juicio del Emisor, altere el cálculo de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño.

"Porcentaje Total de Residuos Operativos Desviados de Rellenos Sanitarios"	significa, en cualquier fecha de cálculo, el resultado expresado en porcentaje obtenido de dividir los siguientes conceptos: (i) los residuos operativos totales del Emisor y sus subsidiarias consolidadas que sean reciclados o reusados durante el año calendario inmediato anterior, <u>entre</u> (ii) los residuos operativos totales del Emisor y sus subsidiarias consolidadas (en ambos casos, medidos en toneladas). Para fines de referencia, el Porcentaje Total de Residuos Operativos Desviados de Rellenos Sanitarios al 31 de diciembre de 2021 era de 53%.
"Porcentaje Total de Consumo de Energía Eléctrica Proveniente de Energías Renovables"	significa, en cualquier fecha de cálculo el resultado expresado en porcentaje obtenido de dividir los siguientes conceptos: (i) la energía eléctrica total proveniente de Fuentes de Energía Renovables consumida por el Emisor y sus subsidiarias consolidadas durante el año calendario anterior (calculada en megavatios hora), <u>entre</u> (ii) la energía eléctrica total consumida por el Emisor y sus subsidiarias consolidadas durante el año calendario anterior (calculada en megavatios hora); <u>en el entendido que</u> en la medida en la que exista cualquier cambio en ley que, a discreción del Emisor, imposibilite o haga impráctico que el Emisor o sus subsidiarias consolidadas obtengan energía eléctrica proveniente de Fuentes de Energía Renovables, el Emisor podrá considerar en el numerador del cálculo del Porcentaje Total de Consumo de Energía Eléctrica Proveniente de Energías Renovables aquella energía proveniente de Fuentes de Energía Renovables que el Emisor y sus subsidiarias consolidadas tendrían derecho a consumir de conformidad con los contratos vigentes en la Fecha de Emisión o en cualquier fecha posterior. Para fines de referencia, el Porcentaje Total de Consumo de Energía Eléctrica Proveniente de Energías Renovables al 31 de diciembre de 2021 era de 60.9%.
"Precio de Amortización Anticipada"	significa, según el contexto lo requiera, el Precio de Amortización Anticipada Antes de la Fecha de Ajuste o el Precio de Amortización Anticipada Después de la Fecha de Ajuste.
"Precio de Amortización Anticipada Antes de la Fecha de Ajuste"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección "La Oferta – Pago por Amortización Anticipada" del Título y que se reproduce en el presente Suplemento.
"Precio de Amortización Anticipada Después de la Fecha de Ajuste"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección "La Oferta – Pago por Amortización Anticipada" del Título y que se reproduce en el presente Suplemento.
"SEDI"	significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que mantiene la Bolsa denominado "EMISNET".
"SLBP"	Significa los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad del 2020 administrados por ICMA.
"Suplemento"	significa este suplemento.
"Sustainalytics"	significa Sustainalytics US Inc.

"Tasa de Interés Bruto Anual"	tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Tasa de Interés" del Título y que se reproduce en el presente Suplemento.
"Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada"	significa la Tasa de Interés Bruto Anual <u>más</u> 25 puntos base, la cual será aplicable, en su caso, a partir del periodo de intereses que comience en la Fecha de Ajuste de Tasa, <u>salvo que</u> (i) el Emisor cumpla con los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño y (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió con los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño de conformidad con sus procedimientos habituales. Para estos efectos, se estará en lo dispuesto en la sección "La Oferta – Tasa de Interés".
"Título"	significa el título que documenta los Certificados Bursátiles a que se refiere este Suplemento.
"TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"	tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Tasa de Interés. Forma de Cálculo de los Intereses" del presente Suplemento.
"Valor Nominal"	significa, según el contexto lo requiera, la cantidad de \$100.00 (cien Pesos 00/100) por cada Certificado Bursátil.
"Valor Nominal Ajustado"	significa, en caso de que el Emisor lleve a cabo una amortización parcial anticipada de los Certificados Bursátiles, el resultado obtenido de dividir el resultado de restar (i) al Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de la totalidad de los Certificados Bursátiles calculado al momento previo a la amortización anticipada, (ii) el monto de la amortización parcial <u>entre</u> el número de Certificados Bursátiles en circulación.
"Verificador Externo"	significa Mancera, S.C., integrante de Ernst & Young Global Limited o cualquier proveedor independiente de servicios de certificación en materia de sostenibilidad designado por el Emisor para efectos de verificar la opinión del Emisor en relación con el cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño.

## II. FACTORES DE RIESGO

### **Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables**

De conformidad con lo establecido en la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor al amparo del título que documenta la presente Emisión. Al ser facultades, y no obligaciones, del Representante Común el solicitar la información y realizar las visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

La verificación que el Representante Común realice será con la información proporcionada para tales fines.

### **Cambios en las NIIF podrían tener como resultado impactos materiales sobre los procesos internos del Emisor, operación del negocio, situación financiera y en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.**

Algunas NIIF podrían modificarse o entrar en vigor en el futuro. La aplicación inicial de nuevas NIIF podría tener un impacto negativo en los procesos internos del Emisor, así como en sus operaciones, situación financiera y cumplimiento de sus obligaciones contractuales. A la fecha, el Emisor no ha cuantificado las posibles afectaciones derivadas de la aplicación de las nuevas NIIF, por la modificación de NIIF existentes o la entrada en vigor de nuevas NIIF. Asimismo, es posible que la información financiera que sea elaborada conforme a las nuevas NIIF o conforme a sus modificaciones, no sea comparable con la información financiera reportada durante ejercicios y periodos anteriores.

### **Los Certificados Bursátiles no califican como valores "verdes" y podrían no cumplir con los requisitos de inversión de ciertos inversionistas o con ciertos estándares futuros aplicables a valores que debieran cumplir o estar vinculados a características de sostenibilidad y la falta de cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño no resultará en un Caso de Vencimiento Anticipado.**

Los Certificados Bursátiles no califican como valores "verdes" y los recursos de la Emisión no serán utilizados para fines sustentables ni vinculados con actividades que cumplan con requisitos ambientales o sociales.

El Emisor no puede asegurar que cumplirá los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño a pesar de tener la intención de hacerlo. La falta de cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño no tendrá como resultado un Caso de Vencimiento Anticipado y solo resultará en que aplique la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa y hasta la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles.

Es posible que cualesquier actividades que realicen el Emisor o sus subsidiarias no cumplan con las expectativas de los inversionistas en materia de sostenibilidad o que no sean consistentes o no cumplan con estándares ambientales, de sostenibilidad o de impacto social o con el Marco. Incluso, es posible que pudieran surgir impactos negativos en materia ambiental, de sostenibilidad o social en las actividades futuras del Emisor o de sus subsidiarias.

De conformidad con el Marco, según se describe en la Sección "Acontecimientos recientes" de este Suplemento, el Emisor tiene el derecho de excluir del cálculo de los Objetivos de Desempeño de

Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño el impacto de ciertos cambios en las leyes aplicables o el efecto de algunas adquisiciones o ventas de activos.

**No se puede garantizar la veracidad o suficiencia de cualquier opinión, reporte, certificación, validación o confirmación de cualquier persona o del Verificador Externo en relación con los Certificados Bursátiles o el Marco del Emisor**

Ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Verificador Externo ni ninguna otra persona garantiza la veracidad o suficiencia de cualquier opinión, reporte, certificación, validación o confirmación preparados por cualquier tercero respecto de aspectos de sostenibilidad, ambientales o sociales ligados con los Certificados Bursátiles o el Marco del Emisor y no se adjuntará ni incorporará al presente Suplemento ni a los demás documentos de la Emisión, opinión o reporte alguno de terceros respecto de aspectos en materia de sostenibilidad, ambiental o social, salvo por la opinión de Sustainalytics, por lo que ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni ninguna de dichas otras personas (salvo por Sustainalytics) será responsable por su contenido ni por los actos o demás información de quienes preparen los citados reportes u opiniones. Ninguno de los citados reportes u opiniones preparados por terceros serán considerados como recomendaciones de inversión respecto de los Certificados Bursátiles y cada inversionista deberá analizar de manera particular cualesquiera de dichos reportes u opiniones sin que el Emisor sea responsable por su contenido ni por la interpretación del mismo. Dichos terceros no están regulados a la fecha del presente Suplemento y cualquier modificación o revocación de los reportes u opiniones que preparen podría tener un impacto en el precio de mercado de los Certificados Bursátiles.

### **III. LA OFERTA**

#### **AUTORIZACIÓN DE LA CNBV**

Mediante oficio número 153/3428/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, la CNBV autorizó la inscripción preventiva de los certificados bursátiles de la presente Emisión.

La difusión del Suplemento y la Emisión de los Certificados Bursátiles a que se refiere el presente Suplemento fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/3428/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022.

Los Certificados Bursátiles a que se refiere el presente Suplemento quedaron inscritos en el RNV bajo el número 0136-4.15-2022-002-01 según fue autorizado mediante oficio número 153/3428/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 expedido por la CNBV.

#### **AUTORIZACIÓN CORPORATIVA**

El establecimiento del Programa, así como la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles a que se refiere el presente Suplemento, fueron aprobadas mediante sesión del consejo de administración celebrada por el Emisor, el 10 de agosto de 2022, la cual fue protocolizada en la escritura pública 5,570 de fecha 29 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, titular de la notaría pública número 29 de la demarcación notarial correspondiente al Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey bajo el folio mercantil electrónico 1044

#### **EMISOR**

Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V.

#### **TIPO DE OFERTA**

Pública primaria nacional.

#### **TIPO DE VALOR**

Certificados Bursátiles.

#### **NÚMERO DE LA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA**

Primera.

#### **SERIE**

Única.

#### **CLAVE DE PIZARRA**

"FEMSA 22L".

#### **DENOMINACIÓN**

Pesos.

## **MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA**

Hasta \$25,000'000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100), con carácter revolvente, o su equivalente en UDIs o en divisas.

## **VIGENCIA DEL PROGRAMA**

5 años, a partir de la fecha de autorización del Programa emitida por la CNBV, es decir, contados a partir del 10 de noviembre de 2022.

## **MONTO TOTAL DE LA OFERTA**

\$827,458,800.00 (ochocientos veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos Pesos 00/100), considerando el monto asignado en el libro primario de \$669,187,599.18 (seiscientos sesenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y nueve Pesos 18/100) más el monto de sobreasignación de \$158,271,200.82 (ciento cincuenta y ocho millones doscientos setenta y un mil doscientos Pesos 82/100).

## **NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES**

8,274,588 (ocho millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho) Certificados Bursátiles, considerando el número inicial de 6,691,876 (seis millones seiscientos noventa y un mil ochocientos setenta y seis) Certificados Bursátiles más el número de sobreasignación de 1,582,712 (un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos doce) Certificados Bursátiles.

## **MONTO DE SOBREASIGNACIÓN**

El Emisor realizó una sobreasignación de 1,582,712 (un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos doce) Certificados Bursátiles adicionales a los que fueron objeto de oferta, es decir, por un monto de \$158,271,200.82 (ciento cincuenta y ocho millones doscientos setenta y un mil doscientos Pesos 82/100) (el "Monto de Sobreasignación").

## **VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES**

\$100.00 (cien Pesos 00/100) cada Certificado Bursátil.

## **PRECIO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES**

\$100.00 (cien Pesos 00/100) por cada Certificado Bursátil.

## **PLAZO DE VIGENCIA DE LA EMISIÓN**

1,820 días, equivalente a, aproximadamente, 5 años.

## **FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA PÚBLICA**

10 de noviembre de 2022.

## **FECHA DE OFERTA PÚBLICA**

10 de noviembre de 2022.

## **FECHA DE CIERRE DE LIBRO**

11 de noviembre de 2022.

### **FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS**

11 de noviembre de 2022.

### **RECURSOS NETOS A SER OBTENIDOS DE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES**

\$822,074,769.62. Ver la Sección "Gastos relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.

### **DESTINO DE LOS FONDOS**

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la sección "Destino de los fondos" del presente Suplemento.

### **GARANTÍA**

Los Certificados Bursátiles son quirografarios.

### **FECHA DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES**

15 de noviembre de 2022.

### **FECHA DE REGISTRO EN LA BOLSA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES**

15 de noviembre de 2022.

### **FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES**

15 de noviembre de 2022.

### **FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES**

9 de noviembre de 2027.

### **TASA DE INTERÉS**

De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la Sección denominada "Periodicidad en el pago de intereses" del Título que documenta la Emisión y que se reproduce en el presente Suplemento, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, salvo que aplique la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa, que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses de 28 días, que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (cada una de dichas fechas de cálculo, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese periodo de intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual se calculará mediante la adición de 0.10% (cero punto diez por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 días, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, precisamente en la Fecha de Determinación de la Tasa de

Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a dicha fecha, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE y que tenga un plazo de hasta 29 días. Una vez hecha la adición de 0.10% (cero punto diez por ciento) a la tasa TIIE se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago.

Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses, de la TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de interés capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses.  
 TR = TIIE más 0.10%.  
 PL = Plazo de la TIIE en días.  
 NDE = Número de días efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores, se le denominará la "Tasa de Interés Bruto Anual".

La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en 25 puntos base (la "Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada") a partir del periodo de intereses que comienza e incluye el 26 de mayo de 2026 (la "Fecha de Ajuste de Tasa"), salvo que (i) el Emisor cumpla con los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño y (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió con los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño de conformidad con sus procedimientos habituales. Para estos efectos, el Emisor entregará al Representante Común una notificación (la "Notificación de Estado de Cumplimiento") firmada por un funcionario autorizado al menos con 15 días naturales de anticipación a la Fecha de Ajuste de Tasa (la fecha en que el Emisor entregue la Notificación de Estado de Cumplimiento, la "Fecha de Notificación") confirmando si las condiciones establecidas en los incisos (i) y (ii) anteriores se cumplieron o no y cuál será la tasa de interés aplicable al amparo de los Certificados Bursátiles a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa. Si (i) el Emisor no entrega al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento con la anticipación antes señalada, (ii) en la Fecha de Notificación, el Emisor hubiere notificado al Representante Común que los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño no se cumplieron, o (iii) en la Fecha de Notificación, el Verificador Externo no hubiere confirmado el cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño de conformidad con sus procedimientos habituales, la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles desde la Fecha de Ajuste de Tasa y hasta la Fecha de Vencimiento será la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada. El Día Hábil siguiente a la Fecha de Notificación, el Emisor publicará un evento relevante indicando la tasa aplicable a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa como resultado de lo anterior. En caso de que los Certificados Bursátiles devenguen intereses a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la fecha de emisión y al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar la tasa y los intereses a pagar comprenderán los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 días, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en este Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada periodo de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del periodo de intereses que corresponda.
- VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada.
- NDE = Número de días efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses.

Iniciado cada periodo de intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 Días Hábil antes de cada fecha de pago de intereses, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o cualesquiera otros medios que éstas determinen) el importe de los intereses ordinarios a pagar. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine) a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, y la Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada aplicable al siguiente periodo de intereses, así como el Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el Título que ampara los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, no lleve cupones adheridos haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente aplicable en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles, en el entendido que Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del Título que documenta la presente Emisión, así como de la realización de cualquier tipo de pago distinto del pago de principal e intereses ordinarios que derive de la Emisión.

#### **TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE AL PRIMER PERIODO DE INTERESES.**

1

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer periodo de intereses será de 10.32%. (diez punto treinta y dos por ciento).

### PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

Periodo de intereses	Fecha de pago de intereses	Periodo de intereses	Fecha de pago de intereses
1	13 de diciembre de 2022	34	24 de junio de 2025
2	10 de enero de 2023	35	22 de julio de 2025
3	7 de febrero de 2023	36	19 de agosto de 2025
4	7 de marzo de 2023	37	16 de septiembre de 2025
5	4 de abril de 2023	38	14 de octubre de 2025
6	2 de mayo de 2023	39	11 de noviembre de 2025
7	30 de mayo de 2023	40	9 de diciembre de 2025
8	27 de junio de 2023	41	6 de enero de 2026
9	25 de julio de 2023	42	3 de febrero de 2026
10	22 de agosto de 2023	43	3 de marzo de 2026
11	19 de septiembre de 2023	44	31 de marzo de 2026
12	17 de octubre de 2023	45	28 de abril de 2026
13	14 de noviembre de 2023	46	26 de mayo de 2026
14	12 de diciembre de 2023	47	23 de junio de 2026
15	9 de enero de 2024	48	21 de julio de 2026
16	6 de febrero de 2024	49	18 de agosto de 2026
17	5 de marzo de 2024	50	15 de septiembre de 2026
18	2 de abril de 2024	51	13 de octubre de 2026
19	30 de abril de 2024	52	10 de noviembre de 2026
20	28 de mayo de 2024	53	8 de diciembre de 2026
21	25 de junio de 2024	54	5 de enero de 2027
22	23 de julio de 2024	55	2 de febrero de 2027
23	20 de agosto de 2024	56	2 de marzo de 2027
24	17 de septiembre de 2024	57	30 de marzo de 2027
25	15 de octubre de 2024	58	27 de abril de 2027
26	12 de noviembre de 2024	59	25 de mayo de 2027
27	10 de diciembre de 2024	60	22 de junio de 2027
28	7 de enero de 2025	61	20 de julio de 2027
29	4 de febrero de 2025	62	17 de agosto de 2027
30	4 de marzo de 2025	63	14 de septiembre de 2027
31	1 de abril de 2025	64	12 de octubre de 2027
32	29 de abril de 2025	65	9 de noviembre de 2027
33	27 de mayo de 2025		

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses ordinarios se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos

por el número de días naturales efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses.

### **FECHA DE DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESEMPEÑO DE SOSTENIBILIDAD E INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO**

31 de diciembre de 2025.

### **FECHA DE AJUSTE DE TASA**

26 de mayo de 2026.

### **OBJETIVOS DE DESEMPEÑO DE SOSTENIBILIDAD E INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO**

Que el Porcentaje Total de Residuos Operativos Desviados de Rellenos Sanitarios calculado al 31 de diciembre de 2025 sea de, al menos, 65%, y (ii) el Porcentaje Total de Consumo de Energía Eléctrica Proveniente de Energías Renovables calculado al 31 de diciembre de 2025 sea de, al menos, 65%; en todos los casos, en términos del Marco, en el entendido que el Emisor podrá excluir del numerador y del denominador para el cálculo del (i) Porcentaje Total de Consumo de Energía Eléctrica Proveniente de Energías Renovables, la energía total consumida (determinada en megavatios hora), y (ii) Porcentaje Total de Residuos Operativos Desviados de Rellenos Sanitarios, los residuos operativos totales, atribuibles a cualquier adquisición o venta que hubiere realizado el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias consolidadas en uno o más actos y con posterioridad al 28 de abril de 2021, así como cualquier efecto adverso ocasionado por algún cambio de ley que, a juicio del Emisor, altere el cálculo de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño.

### **REPORTEO DE LOS OBJETIVOS DE DESEMPEÑO DE SOSTENIBILIDAD E INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO**

El Emisor publicará en la siguiente página de Internet anualmente y a hasta la fecha de cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño, su reporte anual de sostenibilidad que incluirá, entre otra información, la descripción de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño: <https://femsa.gcs-web.com/es/sustainable-finance>.

### **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE SOSTENIBILIDAD**

El cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño será confirmado por el Verificador Externo.

### **CALIFICACIONES**

Durante la vigencia de la presente Emisión, el Emisor mantendrá al menos dos dictámenes de calificación respecto de los Certificados Bursátiles a que se refiere este Suplemento.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: "AAA(mex)". La calificación asignada indica la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para los Estados Unidos Mexicanos. Esta calificación es asignada a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.: "mxAAA". La calificación asignada indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es

extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

## **INTERESES MORATORIOS**

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual o la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según sea el caso, de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 1.5 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, calculándose sobre la base de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora.

## **AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL**

El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de las constancias que en su momento emita Indeval, mediante transferencia electrónica a través de Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. El Representante Común deberá informar por escrito a Indeval (o a través de los medios que ésta determine), a la CNBV (a través de los medios que ésta determine) y a la Bolsa a través del SEDI, con por lo menos 2 Días Hábiles antes de la Fecha de Vencimiento, la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios en relación con el pago de los Certificados Bursátiles.

## **AMORTIZACIÓN ANTICIPADA**

El Emisor tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento (dicha fecha, la "Fecha de Amortización Anticipada"), a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses devengados y no pagados sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada.

En caso de que el Emisor decidiera amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a lo anterior, el Emisor notificará por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización voluntaria anticipada de los Certificados Bursátiles con al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada. El Representante Común, notificará la decisión del Emisor de ejercer dicho derecho y el monto de la amortización a la CNBV, la Bolsa, a través del SEDI, y al Indeval por escrito (o por los medios que ésta determine) con por lo menos 6 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en la Fecha de Amortización Anticipada, mediante transferencia electrónica a través de Indeval.

(a) Amortización Anticipada Antes de la Fecha de Ajuste de Tasa.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles antes de la Fecha de Ajuste de Tasa, el Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre:

- (1) la suma de (a) el 100% del Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles más
- (b) el valor presente, a la Fecha de Amortización Anticipada, de la cantidad que resulte de multiplicar: (i)

25% por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada periodo de intereses por (iv) el resultado de dividir 1 entre 360, en el entendido que lo anterior considera únicamente cada uno de los pagos entre la Fecha de Ajuste de Tasa y la Fecha de Vencimiento de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la Sección "Periodicidad en el pago de intereses" del Título. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes (según se define más adelante) con base en el número de días comprendidos entre la Fecha de Amortización Anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a la Fecha de Ajuste de Tasa (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a calcular y pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior (es decir, sólo estará obligado a calcular y pagar el 100% del Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles como se establece en el inciso (a) anterior) si el Emisor hubiere cumplido los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño antes de la Fecha de Amortización Anticipada y hubiere entregado al Representante Común una Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo al menos 15 días naturales antes de la Fecha de Amortización Anticipada, y

(2) la suma de (a) el precio limpio (precio que no considera intereses devengados) de los Certificados Bursátiles calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 días previos a la Fecha de Amortización Anticipada proporcionado por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V. (VALMER) más (b) el valor presente a la Fecha de Amortización Anticipada de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada periodo de intereses por (iv) el resultado de dividir 1 entre 360, en el entendido que lo anterior considera únicamente cada uno de los pagos entre la Fecha de Ajuste de Tasa y la Fecha de Vencimiento de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la Sección "Periodicidad en el pago de intereses" del Título. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes con base en el número de días comprendidos entre la Fecha de Amortización Anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a la Fecha de Ajuste de Tasa (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a calcular y pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior (es decir, sólo estará obligado a calcular y pagar el precio limpio de los Certificados Bursátiles como se calcula conforme al inciso (a) anterior) si el Emisor hubiere cumplido los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño antes de la Fecha de Amortización Anticipada y el Emisor hubiere entregado al Representante Común una Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo al menos 15 días naturales antes de la Fecha de Amortización Anticipada (dicho monto que resulte mayor, el "Precio de Amortización Anticipada Antes de la Fecha de Ajuste").

(b) Amortización Anticipada Después de la Fecha de Ajuste de Tasa.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles después de la Fecha de Ajuste de Tasa, el Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre:

(1) la suma de (a) el 100% del Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles más (b) el valor presente, a la Fecha de Amortización Anticipada, de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada periodo de intereses por (iv) el resultado de dividir 1 entre 360. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes con base en el número de días comprendidos entre la Fecha de Amortización Anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a dicha fecha de Fecha de Amortización Anticipada (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior (es decir, sólo estará obligado a calcular y pagar el 100% del Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles como se establece en el inciso (a) anterior) si el Emisor hubiere cumplido los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño antes de la Fecha de Ajuste de Tasa y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación

del Verificador Externo en o antes de la Fecha de Notificación, según se establece en la Sección "La Oferta - Tasa de interés", y

(2) la suma de (a) el precio limpio (precio que no considera intereses devengados) de los Certificados Bursátiles calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 días previos a la Fecha de Amortización Anticipada proporcionado por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V. (VALMER) más (b) el valor presente, a la Fecha de Amortización Anticipada, de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada periodo de intereses por (iv) el resultado de dividir 1 entre 360. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes con base en el número de días comprendidos entre la Fecha de Amortización Anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a dicha fecha (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior (es decir, sólo estará obligado a calcular y pagar el precio limpio de los Certificados Bursátiles tal como se calcule conforme al inciso (a) anterior) si el Emisor hubiere cumplido los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño antes de la Fecha de Ajuste de Tasa y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo en o antes de la Fecha de Notificación, según se establece en la Sección "La Oferta - Tasa de Interés" (dicho monto que resulte mayor, el "Precio de Amortización Anticipada Después de la Fecha de Ajuste").

(c) Disposiciones comunes.

En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, el Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% del Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada.

Para efectos de lo anterior,

"Tasa Cetes" significa la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días (o cualquier tasa que Banco de México designe como sustituta de la misma a ese mismo plazo) publicada por el Banco de México en su página de internet en la fecha anterior más cercana a la fecha que ocurra 7 Días Hábiles antes de la Fecha de Amortización Anticipada.

El Representante Común hará del conocimiento de la CNBV, la Bolsa e Indeval, por escrito o por los medios que éstas determinen, el Precio de Amortización Anticipada, junto con la información utilizada para calcularlo, 2 Días Hábiles antes de la Fecha de Amortización Anticipada.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar parcialmente los Certificados Bursátiles, entonces, una vez realizado el pago parcial de los Certificados Bursátiles por parte del Emisor, el Representante Común deberá de pagar a pro rata entre los Tenedores y calcular el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles.

El Representante Común realizará cualquier cálculo con base en la información que reciba del Emisor (tomando en cuenta este último, en su caso, la información de Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V. (VALMER)).

## **RÉGIMEN FISCAL**

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda tales como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser

relevantes para la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto de las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda tales como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable en la fecha de este Suplemento respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

### **LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES**

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor ubicadas en General Anaya número 601 Pte., Colonia Bella Vista, C.P. 64410, Monterrey, Nuevo León, o en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Cordillera de los Andes No. 265 – 2º piso, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Código Postal 11000, Ciudad de México, según se les notifique a los Tenedores.

### **FUENTE DE PAGO**

Los recursos necesarios para que el Emisor cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles, provendrán del curso ordinario de sus negocios o de financiamientos contratados para tales efectos.

### **POSIBLES ADQUIRENTES**

Personas físicas o morales, en su caso, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento.

### **INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS**

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

### **DEPOSITARIO**

El Título que ampara la Emisión de los Certificados Bursátiles a que hace referencia este Suplemento ha quedado depositado en Indeval.

### **REPRESENTANTE COMÚN**

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

## **AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS AL AMPARO DE LA EMISIÓN**

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de hacer y no hacer y Casos de Vencimiento Anticipado, excepto por, entre otros, la Fecha de Emisión, el precio de colocación, en su caso, el plazo del primer periodo de intereses y el plazo de vigencia que, en todo caso, concluirá en la Fecha de Vencimiento). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales, sujeto a las disposiciones descritas en el inciso (d) siguiente.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o mejores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa), y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un Caso de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- (b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.
- (c) Habiendo dado el aviso correspondiente a Indeval con 6 Días Hábiles de anticipación, en la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor realizará el canje del título depositado en Indeval que ampara los Certificados Bursátiles Originales, por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositará dicho nuevo título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la emisión (que será igual a la suma del monto de los Certificados Bursátiles Adicionales y los Certificados Bursátiles Originales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, señalando adicionalmente la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales) y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- (d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales será un Día Hábil que podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al Título. El

precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente, en el entendido que los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses en el periodo de intereses que se encuentre en vigor a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses desde la fecha en que inicie el periodo de intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales.

- (e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- (f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre los Certificados Bursátiles Originales a que se refiere el Título, siempre y cuando no se rebase el Monto Total Autorizado del Programa.
- (g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

#### **DERECHOS QUE EL TÍTULO CONFIERE A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES**

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título que documenta la presente Emisión.

#### **IV. DESTINO DE LOS FONDOS**

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles a que se refiere este Suplemento ascienden a la cantidad de \$822,074,769.62 y, de manera conjunta con los recursos netos obtenidos de la segunda emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor está realizando en forma simultánea con la presente Emisión, serán destinados en su totalidad para usos corporativos generales, mismos que a la Fecha de Emisión no han sido definidos.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan los gastos y comisiones pagados por el Emisor en relación con la Emisión de los Certificados Bursátiles. Ver Sección "Gastos relacionados con la Oferta".

## V. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Emisión contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, quienes actuaron como Intermediarios Colocadores líderes conjuntos, es decir que actuaron en igualdad de condiciones y ofrecieron los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores pudieron celebrar contratos de subcolocación o contratos similares con otras casas de bolsa con el objeto de formar un sindicato colocador, previo consentimiento por escrito del Emisor.

Cada uno de los Intermediarios Colocadores concentrará las posturas recibidas de sus clientes y registrará éstas en la construcción del libro; únicamente Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México será quién realizará la operación de registro (cruce) de los Certificados Bursátiles y liquidará al Emisor los recursos netos de esta Emisión.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados conforme a un plan de distribución, el cual tuvo como uno de sus objetivos principales tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, se pudieron colocar los Certificados Bursátiles con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor pudo, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales (road shows), contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones independientes con cada uno de los inversionistas.

Cualquier posible adquirente de los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, tuvo la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles adquirentes que participaron en dicho proceso, incluyendo partes relacionadas, participaron en igualdad de condiciones en los términos descritos en el presente, sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante y salvo que su régimen de inversión no lo permitiera.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de primero en tiempo primero en derecho. Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única. Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomaron en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles. Asimismo, tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores en todo momento o por cualquier circunstancia se reservaron el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro, así como el derecho de no asignar dichos Certificados Bursátiles o reducir el monto de la Emisión originalmente convocado, sin responsabilidad alguna para el Emisor o los Intermediarios Colocadores.

Los Intermediarios Colocadores concentraron posturas y recibieron órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha señalada en este Suplemento y el libro se cerró una vez que el Emisor y los Intermediarios Colocadores así lo determinen, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día señalado en este Suplemento para el cierre de libro.

Para la formación de la demanda de los Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores utilizaron los medios comunes para recepción de demanda, es decir vía telefónica a los teléfonos de (i) Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México al (52-55) 5621-9148, (52-55) 5621-9666 y (52-55) 6251 2658; (ii) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México al +52 (55) 5269 8843 y +52 (55) 5269 8792; y (iii) Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat al (55) 9179-5101, (55) 9179-5102, (55) 9179-5103 y (55) 9179-510, a través de los cuales los inversionistas potenciales pudieron presentar órdenes irrevocables de compra a partir de las 9:00 horas en la fecha de cierre de libro.

Para la presentación de posturas por parte de los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles y la asignación de dichas posturas, no se definió ni se utilizó una sobretasa o tasa sugerida a ser tomada en consideración por los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que éstas fueran consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles.

El aviso de oferta pública de la presente Emisión se publicó el Día Hábil anterior a la fecha de construcción del libro. En la fecha de construcción de libro, se publicó un aviso de colocación con fines informativos indicando las características definitivas de los Certificados Bursátiles a través del sistema EMISNET de la Bolsa (www.bmv.com.mx). La fecha de construcción de libro fue el 11 de noviembre de 2022.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación en la Bolsa, se realizará a más tardar 2 Días Hábles después de la fecha de construcción del libro.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y, junto con sus afiliadas, le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representó ni resultó en conflicto de interés alguno. Las partes relacionadas de los Intermediarios Colocadores participaron en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas en la emisión de los Certificados Bursátiles.

Aproximadamente el 33.33% de los Certificados Bursátiles fueron colocados por Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, de los cuales 500,000 títulos que representan el 6.04% fueron colocados entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) al que pertenece. 33.34% de los Certificados Bursátiles fueron colocados por Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, de los cuales ninguno fue colocado entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) al que pertenece. 33.33% de los Certificados Bursátiles fueron colocados por Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, de los cuales 1,000,000 de títulos que representan el 12.09% fueron colocados entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) al que pertenece.

Las órdenes de compra presentadas a una tasa igual a la tasa única (la tasa máxima asignada) fueron asignadas a tasa única hasta alcanzar el monto convocado. Asimismo, el Emisor tuvo el derecho, mas no la obligación, de realizar una sobreasignación, la cual se llevó a cabo previo al cierre del libro, considerando las condiciones de mercado. El Monto de Sobreasignación es por \$158,271,200.82 (ciento cincuenta y ocho millones doscientos setenta y un mil doscientos Pesos 82/100) representados por 1,582,712 (un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos doce) de Certificados Bursátiles, y fue aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por inversionistas a través de los Intermediarios Colocadores, en el entendido que dichas órdenes de compra fueron asignadas a la misma tasa y precio al que cerró el libro. El número total de los Certificados Bursátiles de la Emisión fue igual a la suma del número de los Certificados Bursátiles asignados en el libro primario más el número de Certificados Bursátiles que correspondan al Monto de Sobreasignación.

Ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento de que (i) cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la LMV) con los Intermediarios Colocadores, salvo por lo divulgado anteriormente, o (ii) alguno de los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración del Emisor, haya adquirido parte de los Certificados Bursátiles. Algunos inversionistas adquirieron más del 5% del total de los Certificados Bursátiles, en lo individual o en su conjunto.

Los Certificados Bursátiles colocados a que se refieren los párrafos anteriores, se divulgan en este Suplemento bajo la modalidad "pot" o "conjunta"; es decir, que las órdenes fueron presentadas por los Intermediarios Colocadores, independientemente del Intermediario Colocador a través del cual fueron recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles colocados se llevó a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada Intermediario Colocador se pagará conforme a lo acordado en el contrato de colocación correspondiente y lo descrito en la Sección "Gastos relacionados con la Oferta" de este Suplemento.

## VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

Al monto de la presente Emisión se deducirán los gastos relacionados con la misma, mismos que ascienden aproximadamente a \$5,384,030.38, lo que resultará en recursos netos de la presente Emisión por \$822,074,769.62.

Los gastos relacionados con la Emisión se desglosan de la siguiente manera (los cuales, en su caso, ya incluyen el IVA correspondiente y aplicable):

<u>Concepto</u>	<u>Salvo que se mencione expresamente, cantidades en Pesos (incluyendo IVA)</u>
1. Derechos de inscripción en el Registro Nacional de Valores*:	\$289,610.58
2. Listado en Bolsa:	\$74,482.33
3. Honorarios del Representante Común:	\$2,66,800
4. Comisión por intermediación y colocación de los Certificados Bursátiles de la Emisión pagadera a Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	\$319,950.74
5. Comisión por intermediación y colocación de los Certificados Bursátiles de la Emisión pagadera a Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México	\$319,950.74
6. Comisión por intermediación y colocación de los Certificados Bursátiles de la Emisión pagadera a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	\$319,950.74
7. Honorarios Fitch México, S.A. de C.V.:	\$2,320,000
8. Honorarios S&P Global Ratings, S.A. de C.V.:	\$870,000
9. Honorarios de Sustainalytics US Inc. por la emisión de la segunda opinión:	\$0
10. Sistema para plataforma de subasta / construcción de libro:	\$46,400
11. Gastos relacionados con la Oferta y encuentros bursátiles:	\$0
12. Honorarios del asesor legal externo – Galicia Abogados, S.C.:	\$823,685.25
Total	\$5,384,030.38

\* No causa IVA.

## VII. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

Las cantidades que se muestran a continuación son un estimado a la fecha del presente Suplemento. Las cantidades definitivas se conocerán y revelarán al público inversionista una vez que la oferta pública se haya consumado. Estas cantidades consideran el monto colocado relativo a la presente Emisión y a la Emisión FEMSA 22-2L.

### Estructura de capital consolidado (Millones de Pesos al 30 de septiembre de 2022)

Pasivo y Capital	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
Vencimientos a menos de un año		
(a) Deuda bancaria	\$3,549	\$3,549
(b) Deuda bursátil	\$13,591	\$13,591
Otros pasivos circulantes	\$150,499	\$150,499
Total pasivo a corto plazo	\$167,639	\$167,639
Deuda a largo plazo		
(a) Deuda bancaria	\$2,987	\$2,987
(b) Deuda bursátil	\$153,775	\$163,049
Otros pasivos a largo plazo	\$87,427	\$87,427
Total pasivo a largo plazo	\$244,189	\$253,463
Pasivo total	\$411,827	\$421,101
Capital contable	\$330,479	\$330,479
Suma pasivo y capital	\$742,306	\$751,580

## VIII. OBLIGACIONES DE DAR, OBLIGACIONES DE HACER Y OBLIGACIONES DE NO HACER FRENTE Y/O EN BENEFICIO DE LOS TENEDORES POR PARTE DEL EMISOR

Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha del presente y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a cumplir con lo siguiente:

(1) Pagos. Llevar a cabo el pago del principal e intereses de conformidad con lo establecido en las secciones "Periodicidad en el pago de intereses" y "Amortización de principal" del Título.

(2) Estados Financieros Internos. Entregar al Representante Común en forma trimestral, a más tardar dentro de los 5 Días Hábiles después de las fechas que señale el Artículo 33 de la Circular Única o cualquier otra disposición aplicable o que la sustituya, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados internos del Emisor al fin de cada trimestre, incluyendo balance general, estado de resultados y estado de cambios en la situación financiera, los cuales deberán ser preparados conforme a las NIIF y deberán firmarse por el Director de Finanzas del Emisor; en el entendido que esta obligación se tendrá por cumplida en la medida en la que dicha información se encuentre publicada en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), de la Bolsa ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), o del propio Emisor (<https://femsa.gcs-web.com/es/>).

(3) Estados Financieros Auditados. Entregar al Representante Común en forma anual, a más tardar dentro de los 5 Días Hábiles posteriores a las fechas que señale el Artículo 33 de la Circular Única o cualquier otra disposición aplicable o que la sustituya, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados anuales del Emisor, incluyendo balance general, estado de resultados y estado de cambios en la situación financiera, preparados conforme a las NIIF y dictaminados por los auditores externos del Emisor; en el entendido que esta obligación se tendrá por cumplida en la medida en la que dicha información se encuentre publicada en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), de la Bolsa ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), o del propio Emisor (<https://femsa.gcs-web.com/es/>).

(4) Otros Reportes.

(a) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento de cualquier evento que constituya un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al Título.

(b) Entregar al Representante Común la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor en términos de la fracción II del Artículo 68 de la Circular Única, excepto por aquellas obligaciones de índole contable, fiscal, laboral, administrativa y demás obligaciones del Emisor que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles.

(5) Uso de Recursos derivados de la Emisión; Inscripción de Certificados Bursátiles.

(a) Utilizar los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles para los fines estipulados en el Título.

(b) Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y en el listado de valores de la Bolsa.

(6) Existencia Legal, Contabilidad y Giro Preponderante.

(a) Mantener su existencia legal y el giro ordinario de negocios, pudiendo fusionarse o escindirse, salvo que después de dar efectos a dicha fusión o escisión tenga lugar un Caso de Vencimiento Anticipado.

- (b) Mantener su contabilidad de conformidad con las NIIF.
  - (c) Mantener mediante el desarrollo habitual de negocios, su giro preponderante de negocios y el de sus subsidiarias consolidadas consideradas en conjunto.
- (7) Prelación de Pagos: Hacer lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

**IX. LIMITANTES A LAS QUE SE ENCONTRARÁ SUJETO EL EMISOR DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN.**

En adición a las obligaciones de dar, hacer y no hacer establecidas en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento, el Emisor no se encontrará sujeto a limitantes adicionales al amparo del Título durante la vigencia de la Emisión.

## X. CASOS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

(1) Falta de Pago Oportuno de Intereses. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses conforme al Título, y dicho pago no se realizare dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.

(2) Incumplimiento de Obligaciones conforme al Título. Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el Título distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que (i) únicamente se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en el que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate, y (ii) la falta de cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño no tendrá como resultado un Caso de Vencimiento Anticipado o incumplimiento alguno bajo el Título correspondiente y sólo resultará en que aplique la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa y hasta la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles.

(3) Incumplimiento de Obligaciones que No Deriven de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor (i) incumple con el pago de principal a su vencimiento (ya sea en la fecha programada de vencimiento o de otra manera), respecto de cualquier deuda del Emisor por concepto de dinero tomado en préstamo, igual o superior a USD\$150'000,000.00 (o su equivalente en otras monedas) y como resultado de dicho incumplimiento dicha deuda es declarada como vencida anticipadamente por quien tenga el derecho a hacerlo, mediante la declaración correspondiente, o (ii) incurre en un incumplimiento o caso de vencimiento anticipado (después de los periodos de gracia aplicables), conforme a cualquier contrato o instrumento que documente deuda del Emisor por concepto de dinero tomado en préstamo por un monto igual o superior a USD\$150'000,000.00 (o su equivalente en otras monedas) y como resultado de dicho incumplimiento o caso de vencimiento anticipado dicha deuda es declarada como vencida anticipadamente por quien tenga el derecho a hacerlo, mediante la declaración correspondiente.

(4) Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar deudas de manera generalizada a su vencimiento.

(5) Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos (4) o (5) anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo (1) anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia que se indica en dicho párrafo (1) sin que se hubiere realizado el pago correspondiente), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al Título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se

harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 5 Días Hábiles después de la fecha en que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado mencionado en el párrafo (1) anterior, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del mismo.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos (2) y (3) anteriores (y hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables sin que se hubiere cumplido con la obligación de que se trate), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles y el Representante Común entregue al Emisor un aviso sobre la resolución de la asamblea de Tenedores declarando vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, y haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

Para efectos de declarar los Certificados Bursátiles vencidos anticipadamente, los quórum de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores serán los que se indican en los párrafos (h)(4) e (i) de la sección "Asamblea de Tenedores" más adelante.

El Representante Común dará a conocer a la Bolsa (a través de SEDI o de los medios que ésta determine) y por escrito a Indeval (o por los medios que ésta determine) en cuanto tenga conocimiento, y lo haya verificado, de algún Caso de Vencimiento Anticipado. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar por escrito y de manera inmediata a Indeval (o por los medios que ésta determine), que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, para lo cual proporcionará a Indeval la información que al efecto le solicite y que el Representante Común tenga a su disposición.

## **XI. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN**

El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) el Título, (ii) los artículos 68 y 69 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores relativos a la representación común en lo que resulten aplicables, (iii) la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el Título. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en los incisos (f), (g), (h) e (i) de la sección "Asamblea de Tenedores" del Título (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) suscribir los títulos representativos de los Certificados Bursátiles;
- (2) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de cada emisión conforme a lo establecido en el Título;
- (3) convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (4) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (5) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- (6) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las fechas de pago de intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento;
- (7) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (8) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del Título;

(9) publicar, a través de los medios que se determinen para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal;

(10) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;

(11) informar a la CNBV, a la Bolsa y al Indeval, a través de los medios que éstos determinen, en cuanto se tenga conocimiento de un Caso de Vencimiento Anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;

(12) por instrucciones de la asamblea de Tenedores o, en caso de así considerarlo conveniente el Representante Común en términos del Título correspondiente y de la legislación aplicable, se lo solicite a la asamblea de Tenedores, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el Título; y

(13) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del Título, la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Circular Única, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título (excepto por aquellas obligaciones de índole contable, fiscal, laboral, administrativa y demás obligaciones del Emisor que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

El Emisor estará obligado a entregar al Representante Común y éste tendrá derecho de solicitar al Emisor, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el inciso 4(b) de la Sección "Obligaciones de dar, obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer frente y/o en beneficio de los Tenedores por parte del Emisor", así como de realizar visitas o revisiones. El Representante Común podrá realizar visitas a las oficinas del Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 Días Hábiles de anticipación, salvo en caso de urgencia justificada.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate (en cumplimiento de las disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo) a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente

imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que si la asamblea de Tenedores aprueba la contratación pero los Tenedores no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

## XII. ASAMBLEAS DE TENEDORES

(a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se registrarán, en todo caso, por las disposiciones del Título, la Ley del Mercado de Valores y, en lo no previsto o conducente, por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, cuando la ley lo requiera o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, por lo menos 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a petición del Emisor, especificando en su petición los puntos que deberán ser discutidos en la asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, un juez de primera instancia del domicilio del Emisor a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(c) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% de los Certificados Bursátiles en circulación.

(d) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado de titulares que, en su caso, emita la entidad financiera correspondiente en el cual se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado (con facultades suficientes o carta poder firmada ante dos testigos).

(e) Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en la dirección que se señale en la convocatoria correspondiente en el domicilio social del Emisor.

(f) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (h) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (h) siguiente, habrá quórum de instalación con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles presentes y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

(h) Se requerirá que estén representados en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea, en los siguientes casos:

- (1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común que lo sustituya;

(2) cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor deje de cumplir con cualesquiera de sus obligaciones contenidas en el Título;

(3) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título; o

(4) cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo de la sección "Casos de Vencimiento Anticipado" contenida anteriormente.

Quando se pretenda realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, (i) para salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Título, (ii) para corregir o adicionar cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Título, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común, no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. En cualquier caso, si dichas modificaciones impactan el Título, el Representante Común deberá llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del Título ante Indeval, debiendo informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por los menos 6 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado. Dicho aviso deberá indicar (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título, con la precisión de que las mismas no afectan, modifican o limitan los derechos de los Tenedores. Los Tenedores, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles aceptan y facultan al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este numeral.

(i) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (h) (1), (2) y (3) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes; si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar el asunto mencionado en el inciso (h) (4) anterior, se requerirá que estén presentes en la asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los presentes.

(j) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido en el mercado. Dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las asambleas de Tenedores previstas en el Título.

(k) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, quienes tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(l) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación.

(m) Las asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ellas los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(n) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

### **XIII. NOMBRE DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA**

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

<b>Emisor</b>	Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V.
<b>Intermediarios Colocadores</b>	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
<b>Asesor Legal Externo</b>	Galicia Abogados, S.C.
<b>Verificador Externo Representante Común Agencias calificadoras</b>	Mancera, S.C., integrante de Ernst & Young Global Limited. CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple. Fitch México, S.A. de C.V. y S&P Global Ratings, S.A. de C.V.
<b>Asesor encargado de expedir la opinión independiente respecto del Marco</b>	Sustainalytics US Inc.

La labor de Sustainalytics consistió en brindar una opinión independiente sobre el Marco, así como la alineación del mismo con los SLBP. La opinión independiente de Sustainalytics estará disponible en el sitio de Internet de Sustainalytics y en el siguiente sitio de Internet del Emisor: <https://femsa.gcs-web.com/es/>.

El encargado del área de relación con inversionistas de la Emisora es Juan Fonseca Serratos, con dirección en General Anaya número 601 Pte., Colonia Bella Vista, C.P. 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono: (81) 8328-6167 y correo electrónico: [investor@femsa.com.mx](mailto:investor@femsa.com.mx).

Ninguna de las personas antes mencionadas (distintas del Emisor) es propietaria de acciones del Emisor o sus subsidiarias, o bien, tiene algún interés económico directo o indirecto en el Emisor.

## XIV. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

A continuación, se presenta la estrategia de sostenibilidad, los premios y alianzas del Emisor:

Estrategia de Sostenibilidad	Premios y Alianzas
<p><i>La Estrategia de Sostenibilidad de FEMSA tiene como objetivo transformar positivamente a nuestras comunidades y se fundamenta en nuestra ética y valores</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guiados por los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, FEMSA está enfocada en los temas en que puede tener un mayor impacto positivo a través de 3 ejes principales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuestra Gente</li> <li>• Nuestra Comunidad</li> <li>• Nuestro Planeta</li> </ul> </li> <li>• Como parte de nuestra misión de negocio, incorporamos la sostenibilidad en cada nivel: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo de Administración, responsable de dirigir la estrategia corporativa, definir y supervisar la implementación de la visión y valores de FEMSA</li> <li>• Equipo de Sostenibilidad, encabezado por el VP de Negocios Estratégicos, supervisa la integración de la sostenibilidad en todas las Unidades de Negocio a través de políticas y procesos, así como también supervisa el desempeño y los objetivos de sostenibilidad</li> <li>• Código de Ética, es la base de nuestra conducta de negocios. Sirve como guía fundamental de las políticas, procesos y directrices.</li> </ul> </li> </ul> 	
<p><i>A través de nuestros programas e iniciativas, y al optimizar el uso de los recursos naturales, nuestras empresas ayudan directamente a mejorar la calidad de vida de nuestros más de 320,000 empleados y sus familias, con millones de otros beneficiarios indirectos</i></p>	

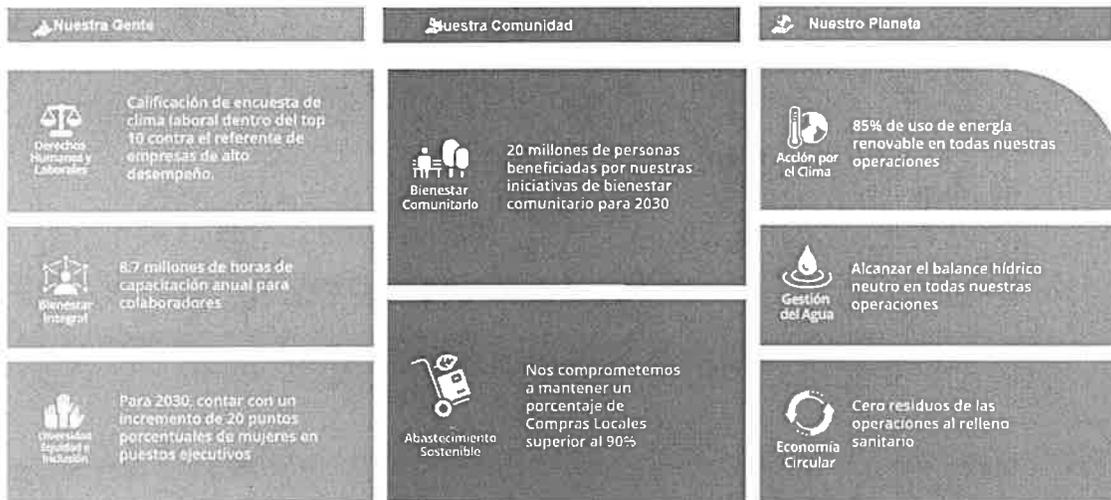
Fuente: Documentos Corporativos, Marco del Bono Vinculado a la Sostenibilidad y sitio web de FEMSA.  
 21 Última actualización: Octubre de 2021.

A continuación, se muestran los 3 ejes, 9 temas prioritarios y 29 áreas de enfoque de la estrategia de sostenibilidad del Emisor:

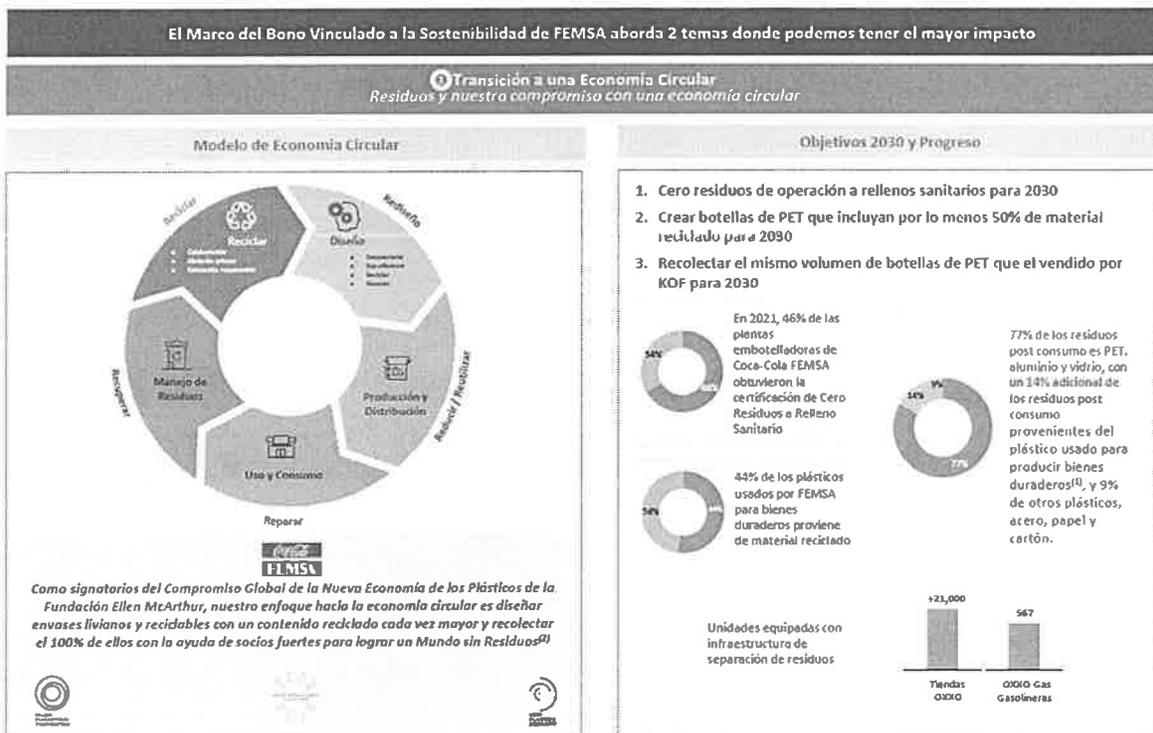
### 3 Ejes, 9 Temas Prioritarios y 29 áreas de enfoque

Nuestra Gente	Nuestra Comunidad	Nuestro Planeta
<p><b>Derechos Humanos y laborales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar Compensaciones Adecuadas</li> <li>• Asegurar Condiciones de Trabajo Decentes, Óptimas y Seguras</li> <li>• Prohibir el Trabajo Infantil y Forzado</li> <li>• Ambientes de trabajo respetuosos y colaborativos</li> </ul>	<p><b>Bienestar comunitario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de Estilos de Vida Saludables</li> <li>• Contribuir a la Seguridad En El Entorno</li> <li>• Comunidades Limpias</li> <li>• Relacionamiento comunitario local</li> </ul>	<p><b>Acción por el clima</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción de Emisiones de CO2</li> <li>• Uso de Energía Renovable</li> <li>• Movilidad Sostenible</li> <li>• Desarrollo de Productos y Servicios Sostenibles</li> </ul>
<p><b>Diversidad, Equidad e Inclusión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar Ambientes de trabajo Inclusivos</li> <li>• Fomento a la Diversidad</li> <li>• Promover Equidad de Género</li> </ul>	<p><b>Fomento Económico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión Económica, Laboral, Financiera y Digital</li> <li>• Desarrollo de MiPymes y compras locales</li> <li>• Fomento al Emprendimiento</li> </ul>	<p><b>Gestión del Agua</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Optimizar Eficiencia Hídrica</li> <li>• Contribuir a la Accesibilidad, Saneamiento e Higiene Hídrica (WASH)</li> <li>• Contribuir a la Seguridad Hídrica</li> </ul>
<p><b>Bienestar Integral</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de cultura de ahorro y educación financiera</li> <li>• Proteger la Salud Física, Mental y Emocional</li> <li>• Desarrollo Laboral e impulso al Aprendizaje Continuo</li> <li>• Promoción de Valores y Cívismo</li> </ul>	<p><b>Abastecimiento Sostenible</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abastecimiento Sostenible</li> </ul>	<p><b>Economía Circular</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción de Residuos de la operación</li> <li>• Uso y promoción de Enpaques Sostenibles</li> <li>• Circularidad de Productos y Servicios</li> </ul>

Asimismo, se muestran las metas corporativas públicas al 2030 del Emisor:

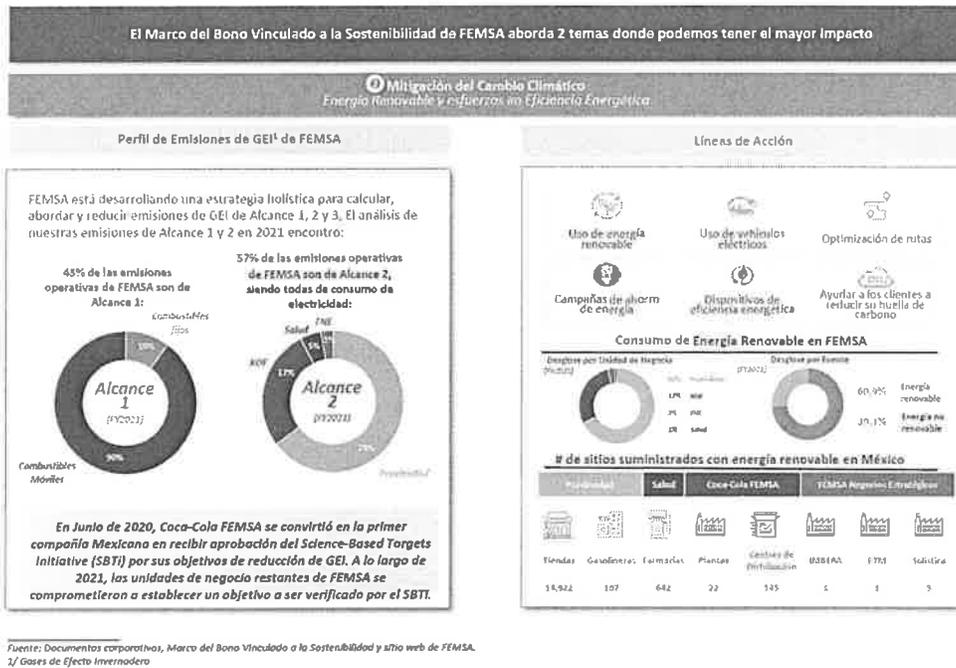


A continuación, se muestran diagramas que representan la transición a una economía circular por parte del Emisor:

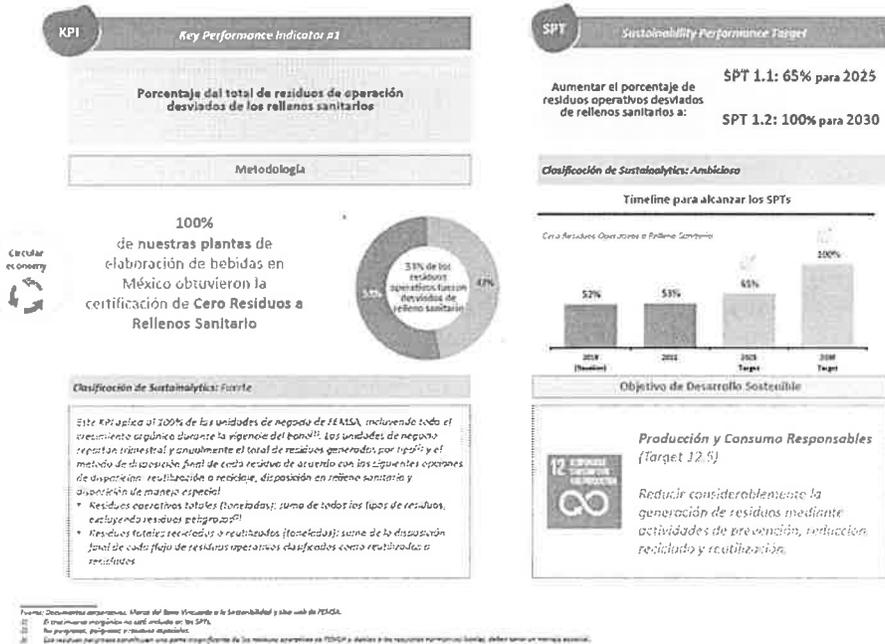


Fuente: Documentos corporativos, Marco del Bono Vinculado a la Sostenibilidad y sitio web de FEMSA.  
<sup>21</sup> Refrigeradores, cajas de plástico y paletas  
<sup>22</sup> La iniciativa Global fue liderada y firmada por KOF, que incluye los objetivos a 2030 para recolectar y ayudar a reciclar el equivalente al 100% del empaque primario colocado en el mercado, además de incluir en sus botellas un 50% de resina PET reciclada.

En los diagramas siguientes se muestra la mitigación del cambio climático por parte del Emisor:

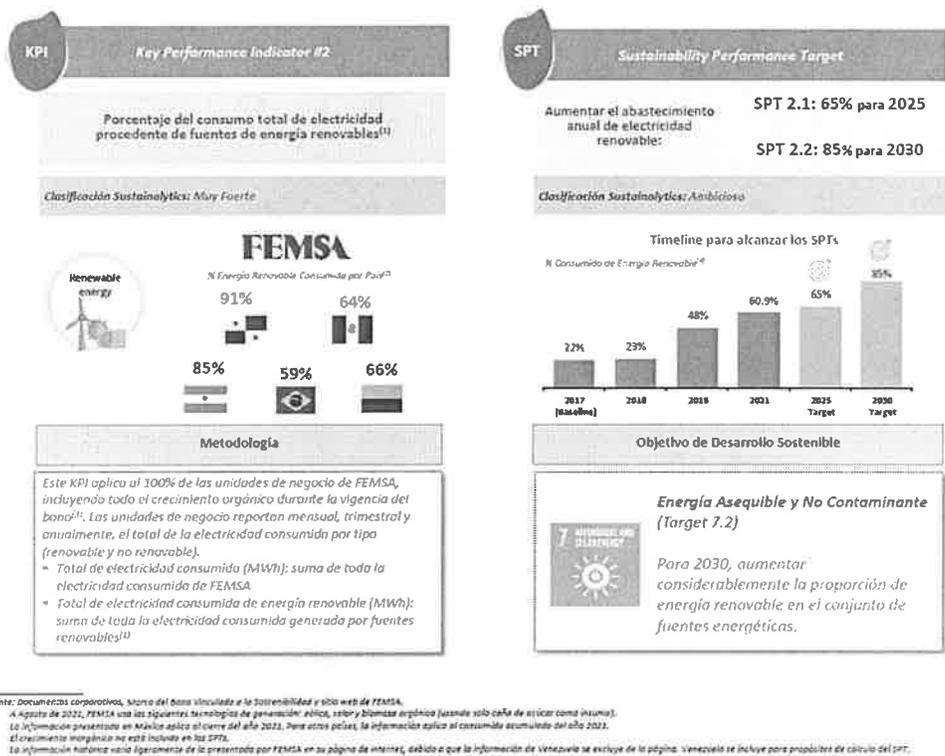


En el siguiente diagrama se muestran los indicadores claves de desempeño (*key performance indicators*) y objetivos de desempeño de sostenibilidad (*sustainability performance targets*) de la transición a una economía circular del Emisor:

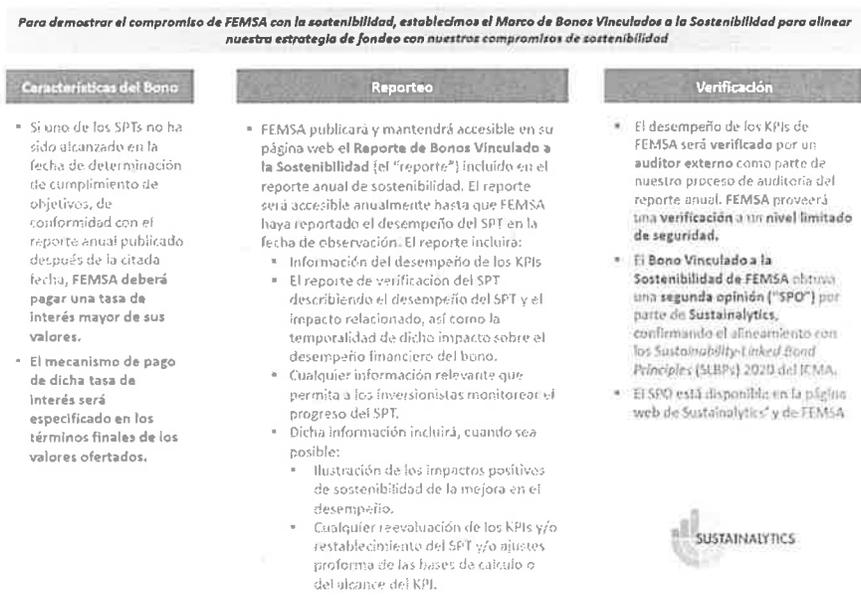


*l*

En el siguiente diagrama se muestran los indicadores claves de desempeño (*key performance indicators*) y objetivos de desempeño de sostenibilidad (*sustainability performance targets*) de la mitigación del cambio climático por parte del Emisor:



Asimismo, se muestra en la siguiente imagen el Marco que estableció el Emisor para alinear su estrategia de fondeo con sus compromisos de sostenibilidad:



A continuación, se presenta la opinión de Sustainalytics respecto a los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño del Emisor:



**Sustainalytics opina que el Marco de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad está alineado con los Sustainability-Linked Bond Principles 2020**

Visión General de los KPIs y SPTs				
KPI 1	Base 2019	SPT	Fortaleza del KPI	Ambición del SPT
Porcentaje del total de residuos de operación desviados de los rellenos sanitarios	52% ó 134,426 toneladas	Aumentar el porcentaje de residuos desviados de rellenos sanitarios al 65% para 2025 y al 100% para 2030	Fuerte	Ambicioso
KPI 2	Base 2017	SPT	Fortaleza del KPI	Ambición del SPT
Porcentaje del consumo total de electricidad procedente de fuentes de energía renovables	22% ó 573,861 MWh	Aumentar el abastecimiento anual de electricidad renovable al 65% para 2025 y al 85% para 2030	Muy Fuerte	Ambicioso

**Opinión sobre los KPIs**

Basados en la consideración de la materialidad de los KPIs, su relevancia para el negocio de FEMSA y el alcance de su aplicación, Sustainalytics considera que el KPI 1 es fuerte y el KPI 2 es muy fuerte.

**Opinión sobre los SPTs**

Sustainalytics considera el SPT 1 como ambicioso basado en el desempeño histórico y en el alineamiento con las mejores prácticas de la industria. El SPT 2 es considerado ambicioso basado en la tasa implícita de reducción de emisiones de Alcance 2, el desempeño histórico de FEMSA y los desafíos que enfrenta para escalar la adquisición de energía renovable, específicamente en Latinoamérica.

Fuente: Documentos corporativos y Marco de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de FEMSA.

**I. El Marco**

El Emisor considera que ha contribuido durante sus 130 años de historia al desarrollo económico y social en las regiones donde está presente. Ha fundado y desarrollado compañías e instituciones que cumplen tangiblemente uno de sus valores fundamentales; la generación de valor social.

La visión detrás de la estrategia de sostenibilidad del Emisor es la de transformar positivamente a sus comunidades, la cual se encuentra fundada en la ética y valores del Emisor y guiada en los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los objetivos de desempeño de sostenibilidad ("SPT" por las siglas en inglés del concepto *sustainability performance targets*). En su reporte de contenidos sobre sostenibilidad 2020, el Emisor identificó tres áreas principales de enfoque: personas, comunidad y planeta. Las estrategias, políticas y procedimientos del Emisor en estas áreas tienen como objetivo abordar los siguientes temas clave: cambio climático, gestión de recursos hídricos, economía circular, derechos humanos y laborales, desarrollo integral, inclusión y diversidad, salud y seguridad y ética empresarial.

Desde el año 2012, el Emisor ha implementado consistentemente una herramienta de análisis de materialidad para identificar los aspectos económicos, ambientales y sociales y los riesgos y oportunidades relevantes para sus grupos de interés.

Para demostrar su compromiso de sostenibilidad, el Emisor estableció el Marco para alinear completamente su estrategia de financiamiento con sus compromisos de sostenibilidad. La Emisión aborda dos cuestiones



materiales en las cuales cree tener el mayor impacto: la transición a una economía circular y la mitigación del cambio climático.

El Marco está alineado con los SLBP del 2020, administrados por ICMA.

Los siguientes cinco componentes son la base del Marco del Emisor:

1. Selección de Indicadores Clave de Desempeño ("KPIs")

- a. KPI 1: Cero residuo de operación a relleno sanitario (economía circular); y
- b. KPI 2: Energía renovable.

2. Calibración de SPTs

- a. SPT 1: Aumentar el porcentaje de residuos desviados de los rellenos sanitarios al 65% para 2025 y al 100% para 2030; y
- b. SPT 2: Aumentar el abastecimiento anual de electricidad renovable al 65% para 2025 y al 85% para 2030.

3. Características de la Emisión

El Emisor tiene la intención de emitir bonos vinculados a la sostenibilidad que vincularán la tasa cupón a los logros de los SPTs antes mencionados. Si uno de los SPTs no ha sido alcanzado para diciembre de 2025 y para diciembre de 2030, de conformidad con el reporte anual de sostenibilidad publicado después de las citadas fechas, el Emisor deberá pagar una tasa de interés mayor de sus valores.

Ambos KPIs aplican al 100% de las unidades de negocio del Emisor a la fecha de emisión de los bonos vinculados a sostenibilidad y a las proyecciones de crecimiento orgánico aplicables a los años subsecuentes. Para efectos de los SPT y el cálculo del KPIs, ciertos eventos potenciales, tales como adquisiciones o desinversiones, o cambios en el ambiente regulatorio, pueden impactar sustancialmente en el cálculo del KPI y pudieran requerir el restablecimiento del SPT y/o ajustes proforma de las bases de cálculo o el alcance del KPI. Cualquier dicho reajuste será comunicado en el reporte anual de sostenibilidad del Emisor de los KPIs.

4. Reportes

Hasta la fecha de determinación de cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño, el Emisor publicará y mantendrá de manera legible y fácilmente accesible en su sitio web: <https://femsa.gcs-web.com/es/sustainable-finance>, su reporte anual de sostenibilidad que incluirá los siguientes puntos:

- Información del desempeño de los KPIs seleccionados.
- Reporte de verificación de seguridad del SPT describiendo el desempeño contra el SPT y el impacto relacionado, así como la temporalidad de dicho impacto, en el desempeño financiero de los bonos.
- Cualquier información relevante que permita a los inversionistas monitorear el progreso del SPT.

La siguiente información también podrá incluirse cuando sea factible y posible:

- Ilustración del impacto positivo de sostenibilidad de la mejora en el desempeño; y/o

- Cualquier revaluación de los KPIs y/o restablecimiento del SPT y/o ajustes proforma de las bases de cálculo o del alcance del KPI.

## 5. Verificación

El desempeño de los KPIs del Emisor en la fecha de determinación de cumplimiento de los objetivos de desempeño de sostenibilidad correspondiente será verificado por un auditor externo como parte de su proceso de auditoría del reporte anual de sostenibilidad. El Emisor deberá proveer verificación a un nivel limitado de seguridad.

Ver el Anexo 4 del presente Suplemento en el cual se adjunta una copia completa del Marco.

## **II. La Opinión de Sustainalytics**

El Emisor contrató a Sustainalytics, consultor independiente quien provee opiniones como tercero independiente, para brindar una opinión independiente (*second party opinion*) sobre el Marco. Dicha opinión confirmó el alineamiento del Marco con los SLBP 2020 administrados por ICMA.

La opinión independiente estará disponible en el sitio de Internet de Sustainalytics y en el siguiente sitio de Internet del Emisor: <https://femsa.gcs-web.com/es/>

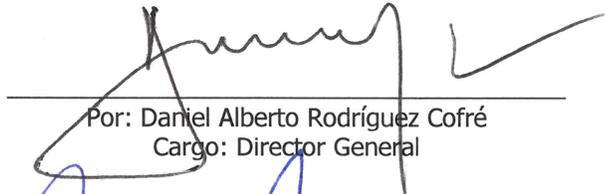
Ver el Anexo 3 del presente Suplemento en el cual se adjunta una copia de la opinión expedida por Sustainalytics.

**XV. PERSONAS RESPONSABLES**

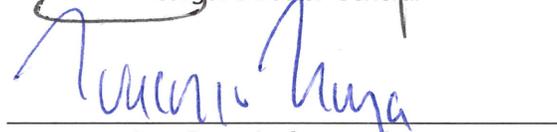
l

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V.**



Por: Daniel Alberto Rodríguez Cofré  
Cargo: Director General



Por: Eugenio Garza y Garza  
Cargo: Director de Finanzas



Por: Alejandro Gil Ortiz  
Cargo: Director Jurídico

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la Oferta y que a nuestro leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la Oferta, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México**



---

Por: Martha Alicia Marrón Sandoval  
Cargo: Apoderado



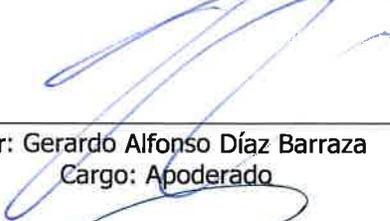
---

Por: Alejandra González Canto  
Cargo: Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la Oferta y que a nuestro leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la Oferta, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México**



---

Por: Gerardo Alfonso Díaz Barraza  
Cargo: Apoderado



---

Por: Pedro Struck Garza  
Cargo: Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la Oferta y que a nuestro leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la Oferta, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**



---

Por: Santiago Cerrilla Ysita  
Cargo: Apoderado



---

Por: Gustavo Hernández García  
Cargo: Apoderado

## **XVI. ANEXOS**

Los Anexos incluidos en este Suplemento forman parte integral del mismo.

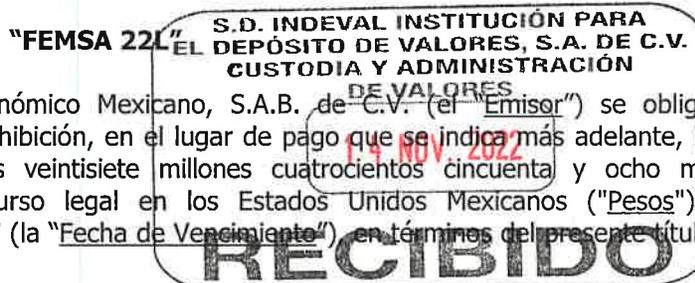
8

**1. Título que ampara la Emisión.**

2

## CERTIFICADOS BURSÁTILES AL PORTADOR

### FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V.



Por este título al portador, Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V. (el "Emisor") se obliga incondicionalmente a pagar, en una sola exhibición, en el lugar de pago que se indica más adelante, la cantidad de \$827,458,800.00 (ochocientos veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos ("Pesos")), precisamente el día 9 de noviembre de 2027 (la "Fecha de Vencimiento") en términos del presente título (el "Título").

Este Título ampara 8,274,588 (ocho millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho) certificados bursátiles, con valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100) cada uno (los "Certificados Bursátiles").

El presente Título se expide para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que de conformidad con la legislación aplicable deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval que la establecida a dichas instituciones en la Ley del Mercado de Valores.

Este Título se emite al amparo de la inscripción preventiva del programa de certificados bursátiles del Emisor otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") mediante oficio número 153/3428/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, el cual tiene un monto total autorizado de hasta \$25,000'000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en unidades de inversión o divisas, con carácter revolvente (el "Programa"). La difusión de la documentación correspondiente a la primera emisión al amparo del Programa ha quedado autorizada en términos del citado oficio número 153/3428/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por la CNBV. Los Certificados Bursátiles que documenta el presente Título han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0136-4.15-2022-002-01.

**Definiciones.** Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para cada uno de ellos, siendo éstos igualmente aplicables en la forma singular y en plural:

"Bolsa" significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Caso de Vencimiento Anticipado" significa cada uno de los casos de vencimiento anticipado que se describen en la Sección "Casos de Vencimiento Anticipado" del presente Título.

"Certificados Bursátiles" significa los 8,274,588 (ocho millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho) Certificados Bursátiles de largo plazo al portador que ampara el presente Título, mismos que corresponden al tipo que se describe en la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores.

"Certificados Bursátiles Adicionales" tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión" del presente Título.

"Certificados Bursátiles Originales" tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión" del presente Título.

"CNBV" significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Día Hábil" significa cualquier día que no sea sábado o domingo o día inhábil por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

"Disposiciones Generales" significan las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, según han sido o sean modificadas.

"Emisión" significa la emisión de los Certificados Bursátiles que ampara el presente Título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "FEMSA 22L".

"Emisor" significa Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V., una sociedad cuyo objeto social es: a) Constituir, promover y organizar toda clase de sociedades mercantiles o civiles; así como adquirir y poseer acciones o participaciones en las mismas; b) adquirir, poseer y enajenar bonos, acciones, participaciones y valores de cualquier clase, hacer reportos, entrar en comandita, y en general, celebrar toda clase de operaciones activas o pasivas con dichos valores; c) proporcionar o recibir servicios de

asesoría, consultoría y otros servicios en materia industrial, contable, mercantil, financiera, legal, fiscal y cualquier otra materia relacionada con la promoción o manejo de sociedades; d) adquirir, construir, fabricar, importar, disponer, exportar, y en general, negociar con toda clase de maquinaria, equipo, materias primas y cualesquiera otros elementos necesarios a su objeto social o para el de las empresas en la que tenga participación social o relación comercial; e) solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, ceder o en cualquier otra forma, disponer de y adquirir marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos; f) adquirir, construir, tomar en arrendamiento o alquiler, o por cualquier otro título, poseer y operar los inmuebles y muebles necesarios o convenientes a su objeto, así como instalar o por cualquier otro título operar plantas, talleres, almacenes, expendios, bodegas o depósitos, así como los derechos reales necesarios a su objeto social; g) girar, aceptar, suscribir, endosar o avalar títulos de crédito, emitir obligaciones con o sin garantía específica, constituirse en deudora solidaria así como otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas por la sociedad o por terceros y h) en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias o conducentes al objeto de la sociedad.

"Fecha de Ajuste de Tasa" significa el 26 de mayo de 2026.

"Fecha de Amortización Anticipada" significa la fecha en que el Emisor lleve a cabo la amortización anticipada voluntaria en los términos descritos en la Sección "Pago por Amortización Anticipada" del presente Título.

"Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual" tiene el significado que se indica en la Sección "Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses" del presente Título.

"Fecha de Notificación" tiene el significado que se indica en la Sección "Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses" del presente Título.

"Fecha de Vencimiento" tiene el significado que se indica en el párrafo primero del presente Título.

"Fuentes de Energía Renovables" significa cualquiera de las siguientes tecnologías de generación de energía eléctrica: eólica, solar, hidroeléctrica (menor a 25 megavatios), de mareas, bioenergía proveniente de fuentes que no compitan con fuentes de alimentos y geotérmica, así como cualquier otra fuente que no provenga de combustibles fósiles y que provenga de fuentes naturales (incluyendo, sin limitar, generación en sitio, energía distribuida, la adquisición de tarifas verdes, atributos energéticos desagregados, créditos de energía renovable, productos de energía verde y el financiamiento directo para proyectos nuevos de energía renovable).

"Indeval" significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"Marco" significa el "marco de bonos vinculados a sostenibilidad" del Emisor con información a 31 de diciembre de 2020, que estará disponible en la siguiente página de Internet: <https://femsa.gcs-web.com/es/sustainable-finance>.

"Mayoría de los Certificados Bursátiles" tiene el significado que se indica en la Sección "Representante Común" del presente Título.

"México" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Monto Total Autorizado" significa \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en UDIs o divisas, con carácter revolvente.

"NIIF" significa las normas de información financiera aplicables a sociedades listadas en la Bolsa o IFRS (International Financial Reporting Standards), según corresponda, aplicadas en forma consistente.

"Notificación de Estado de Cumplimiento" tiene el significado que se indica en la Sección "Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses" del presente Título.

"Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño" significa que (i) el Porcentaje Total de Residuos Operativos Desviados de Rellenos Sanitarios calculado al 31 de diciembre de 2025 sea de, al menos, 65%, y (ii) el Porcentaje Total de Consumo de Energía Eléctrica Proveniente de Energías Renovables calculado al 31 de diciembre de 2025 sea de, al menos, 65%; en todos los casos, en términos del Marco, en el entendido que el Emisor podrá excluir del numerador y del denominador para el cálculo del (i) Porcentaje Total de Consumo de Energía Eléctrica Proveniente de Energías Renovables, la energía total consumida (determinada en megavatios hora), y (ii) Porcentaje Total de Residuos Operativos Desviados de Rellenos Sanitarios, los residuos operativos totales, atribuibles a cualquier adquisición o venta que hubiere realizado el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias consolidadas en uno o más actos y con posterioridad al 28 de abril de 2021, así como cualquier efecto adverso ocasionado por algún cambio de ley que, a juicio del Emisor, altere el cálculo de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño.

"Pesos" significa la moneda de curso legal de México.

"Porcentaje Total de Residuos Operativos Desviados de Rellenos Sanitarios" significa, en cualquier fecha de cálculo el resultado expresado en porcentaje obtenido de dividir los siguientes conceptos: (i) los residuos operativos totales del Emisor y de sus subsidiarias consolidadas que sean reciclados o reusados durante el año calendario inmediato anterior, y (ii) los residuos operativos totales del Emisor y de sus subsidiarias (en ambos casos, medidos en toneladas). Para fines de referencia, el Porcentaje Total de Residuos Operativos Desviados de Rellenos Sanitarios al 31 de diciembre de 2021 era de 53%.

"Porcentaje Total de Consumo de Energía Eléctrica Proveniente de Energías Renovables" significa, en cualquier fecha de cálculo el resultado expresado en porcentaje obtenido de dividir los siguientes conceptos: (i) la energía eléctrica total proveniente de Fuentes de Energía Renovables consumida por el Emisor y sus subsidiarias consolidadas durante el año calendario anterior (calculada en megavatios hora), entre (ii) la energía eléctrica total consumida por el Emisor y sus subsidiarias consolidadas durante el año calendario anterior (calculada en megavatios hora); en el entendido que en la medida en la que exista cualquier cambio en ley que, a discreción del Emisor, imposibilite o haga impráctico que el Emisor o sus subsidiarias consolidadas obtengan energía eléctrica proveniente de Fuentes de Energía Renovables, el Emisor podrá considerar en el numerador del cálculo del Porcentaje Total de Consumo de Energía Eléctrica Proveniente de Energías Renovables aquella energía proveniente de Fuentes de Energía Renovables que el Emisor y sus subsidiarias consolidadas tendrían derecho a consumir de conformidad con los contratos vigentes en la Fecha de Emisión o en cualquier fecha posterior. Para fines de referencia, el Porcentaje Total de Consumo de Energía Eléctrica Proveniente de Energías Renovables al 31 de diciembre de 2021 era de 60.9%

"Precio de Amortización Anticipada" significa, según el contexto lo requiera, el Precio de Amortización Anticipada Antes de la Fecha de Ajuste o el Precio de Amortización Anticipada Después de la Fecha de Ajuste.

"Precio de Amortización Anticipada Antes de la Fecha de Ajuste" tiene el significado que se indica en la Sección "Pago por amortización anticipada" del presente Título.

"Precio de Amortización Anticipada Después de la Fecha de Ajuste" tiene el significado que se indica en la Sección "Pago por amortización anticipada" del presente Título.

"Programa" tiene el significado que se indica en el cuarto párrafo del presente Título.

"Representante Común" significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, institución que funge como representante común de los Tenedores.

"SEDI" significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que mantiene la Bolsa denominado "EMISNET".

"Tasa de Interés Bruto Anual" tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses" del presente Título.

"Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada" significa la Tasa de Interés Bruto Anual más 25 puntos base, la cual será aplicable, en su caso, a partir del periodo de intereses que comienza en la Fecha de Ajuste de Tasa, salvo que (i) el Emisor cumpla con los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño y (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió con los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño de conformidad con sus procedimientos habituales. Para estos efectos, se estará a lo dispuesto en Sección "Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses" del presente Título.

"TIIIE" o "Tasa de Interés de Referencia" tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses" del presente Título.

"Tenedores" significa los tenedores que acrediten ser titulares legítimos de los Certificados Bursátiles en circulación.

"Título" significa el presente título de crédito representativo de los Certificados Bursátiles.

"Valor Nominal" significa, según el contexto lo requiera, la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil o en caso de que el Emisor lleve a cabo una amortización parcial anticipada de los Certificados Bursátiles, el Valor Nominal Ajustado.

"Valor Nominal Ajustado" significa, en caso de que el Emisor lleve a cabo una amortización parcial anticipada de los Certificados Bursátiles, el resultado obtenido de dividir el resultado de restar (i) al Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de la totalidad de los Certificados Bursátiles calculado al momento previo a la amortización anticipada, (ii) el monto de la amortización parcial entre el número de Certificados Bursátiles en circulación.

"Verificador Externo" significa cualquier proveedor independiente de servicios de certificación en materia de sostenibilidad designado por el Emisor para efectos de verificar la opinión del Emisor en relación con el cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño.

**Monto de la Emisión.** \$827,458,800.00 (ochocientos veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos Pesos 00/100 Pesos 00/100).

**Plazo de Vigencia.** Los Certificados Bursátiles tienen un plazo de vigencia de 1,820 (mil ochocientos veinte) días, equivalentes a, aproximadamente, 5 (años) años.

**Fecha de Emisión.** 15 de noviembre de 2022 (la "Fecha de Emisión").

**Fecha de Vencimiento.** 9 de noviembre de 2027.

**Destino de los Recursos.** Los recursos netos que obtenga el Emisor con motivo de la Emisión de los Certificados Bursátiles, mismos que ascienden aproximadamente a la cantidad de \$822,074,769.62 (ochocientos veintidós millones setenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Pesos 62/100) se utilizarán para fines corporativos en general.

**Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses.** De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la Sección denominada "Periodicidad en el pago de intereses" en el presente Título, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, salvo que aplique la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses de 28 (veintiocho) días, que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (cada una de dichas fechas de cálculo, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese periodo de intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual se calculará mediante la adición de 0.10% a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (veintinueve) días, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México precisamente en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a dicha fecha, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquélla que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE y que tenga un plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Una vez hecha la adición de 0.10% a la tasa TIIE se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago.

Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses, de la TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC	=	Tasa de interés capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses.
TR	=	TIIE más 0.10%.
PL	=	Plazo de la TIIE en días.
NDE	=	Número de días efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores, se le denominará la "Tasa de Interés Bruto Anual".

La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en 25 puntos base (la "Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada") a partir del periodo de intereses que comienza e incluye el 26 de mayo de 2026 (la "Fecha de Ajuste de Tasa"), salvo que (i) el Emisor cumpla con los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño y (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió con los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño de conformidad con sus procedimientos habituales. Para estos efectos, el Emisor entregará al Representante Común una notificación (la "Notificación de Estado de Cumplimiento") firmada por un funcionario autorizado al menos

con 15 (quince) días naturales de anticipación a la Fecha de Ajuste de Tasa (la fecha en que el Emisor entregue la Notificación de Estado de Cumplimiento, la "Fecha de Notificación") confirmando si las condiciones establecidas en los incisos (i) y (ii) anteriores se cumplieron o no y cuál será la tasa de interés aplicable al amparo de los Certificados Bursátiles a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa. Si (i) el Emisor no entrega al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento con la anticipación antes señalada, (ii) en la Fecha de Notificación, el Emisor hubiere notificado al Representante Común que los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño no se cumplieron, o (iii) en la Fecha de Notificación, el Verificador Externo no hubiere confirmado el cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño de conformidad con sus procedimientos habituales, la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles desde la Fecha de Ajuste de Tasa y hasta la Fecha de Vencimiento será la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada. El Día Hábil siguiente a la Fecha de Notificación, el Emisor publicará un evento relevante indicando la tasa aplicable a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa como resultado de lo anterior. En caso de que los Certificados Bursátiles devenguen intereses a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la Fecha de Emisión y al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar la tasa y los intereses a pagar comprenderán los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la Sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Título que documenta la presente Emisión o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada periodo de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del periodo de intereses que corresponda.  
VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles en circulación.  
TB = Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada.  
NDE = Número de días efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses.

Iniciado cada periodo de intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 (dos) Días Hábil antes de cada fecha de pago de intereses, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o cualesquiera otros medios que éstas determinen) el importe de los intereses ordinarios a pagar. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine) a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, y la Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada aplicable al siguiente periodo de intereses, así como el Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el Título que ampara los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, no lleve cupones adheridos haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente aplicable en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles, en el entendido que Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del Título que documenta la presente Emisión, así como de la realización de cualquier tipo de pago distinto del pago de principal e intereses ordinarios que derive de la Emisión.

**Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer periodo de intereses.** La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer periodo de intereses será de 10.32% (diez punto treinta y dos por ciento).

**Periodicidad en el Pago de Intereses.** Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

Periodo de intereses	Fecha de pago de intereses	Periodo de intereses	Fecha de pago de intereses
1	13 de diciembre de 2022	34	24 de junio de 2025
2	10 de enero de 2023	35	22 de julio de 2025
3	7 de febrero de 2023	36	19 de agosto de 2025
4	7 de marzo de 2023	37	16 de septiembre de 2025
5	4 de abril de 2023	38	14 de octubre de 2025
6	2 de mayo de 2023	39	11 de noviembre de 2025
7	30 de mayo de 2023	40	9 de diciembre de 2025
8	27 de junio de 2023	41	6 de enero de 2026
9	25 de julio de 2023	42	3 de febrero de 2026
10	22 de agosto de 2023	43	3 de marzo de 2026
11	19 de septiembre de 2023	44	31 de marzo de 2026
12	17 de octubre de 2023	45	28 de abril de 2026
13	14 de noviembre de 2023	46	26 de mayo de 2026
14	12 de diciembre de 2023	47	23 de junio de 2026
15	9 de enero de 2024	48	21 de julio de 2026
16	6 de febrero de 2024	49	18 de agosto de 2026
17	5 de marzo de 2024	50	15 de septiembre de 2026
18	2 de abril de 2024	51	13 de octubre de 2026
19	30 de abril de 2024	52	10 de noviembre de 2026
20	28 de mayo de 2024	53	8 de diciembre de 2026
21	25 de junio de 2024	54	5 de enero de 2027
22	23 de julio de 2024	55	2 de febrero de 2027
23	20 de agosto de 2024	56	2 de marzo de 2027
24	17 de septiembre de 2024	57	30 de marzo de 2027
25	15 de octubre de 2024	58	27 de abril de 2027
26	12 de noviembre de 2024	59	25 de mayo de 2027
27	10 de diciembre de 2024	60	22 de junio de 2027
28	7 de enero de 2025	61	20 de julio de 2027
29	4 de febrero de 2025	62	17 de agosto de 2027
30	4 de marzo de 2025	63	14 de septiembre de 2027
31	1 de abril de 2025	64	12 de octubre de 2027
32	29 de abril de 2025	65	9 de noviembre de 2027
33	27 de mayo de 2025		

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses ordinarios se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses.

**Intereses Moratorios.** En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual o a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según sea el caso, de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, calculándose sobre la base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora.

**Amortización de Principal.**

El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del presente Título o de las constancias que en su momento emita Indeval, mediante transferencia electrónica a través de Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. El Representante Común deberá informar por escrito a Indeval (o a través de los medios que ésta determine), a la CNBV (a través de los medios que ésta determine) y a la Bolsa a través del SEDI, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes de la Fecha de Vencimiento, la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios en relación con el pago de los Certificados Bursátiles.

**Pago por Amortización Anticipada.** El Emisor tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento (dicha fecha, la "Fecha de Amortización Anticipada"), a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses devengados y no pagados sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada.

En caso de que el Emisor decidiera amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a lo anterior, el Emisor notificará por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización voluntaria anticipada de los Certificados Bursátiles con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada. El Representante Común, notificará la decisión del Emisor de ejercer dicho derecho y el monto de la amortización a la CNBV, la Bolsa, a través del SEDI, y al Indeval (o por los medios que ésta determine) por escrito con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en la Fecha de Amortización Anticipada, mediante transferencia electrónica a través de Indeval.

#### **(a) Amortización Anticipada Antes de la Fecha de Ajuste de Tasa**

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles antes de la Fecha de Ajuste de Tasa, el Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre:

(1) la suma de (a) el 100% (cien por ciento) del Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles más (b) el valor presente, a la Fecha de Amortización Anticipada, de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada periodo de intereses por (iv) el resultado de dividir 1 (uno) entre 360 (trescientos sesenta), en el entendido que lo anterior considera únicamente cada uno de los pagos entre la Fecha de Ajuste de Tasa y la Fecha de Vencimiento de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Título. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes (según se define más adelante) con base en el número de días comprendidos entre la Fecha de Amortización Anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a la Fecha de Ajuste de Tasa (sobre una base de periodos de 28 (veintiocho) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días). El Emisor no estará obligado a calcular y pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior (es decir, sólo estará obligado a calcular y pagar el 100% (cien por ciento) del Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles como se establece en el inciso (a) anterior) si el Emisor hubiere cumplido los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño antes de la Fecha de Amortización Anticipada y hubiere entregado al Representante Común una Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo al menos 15 (quince) días naturales antes de la Fecha de Amortización Anticipada, y

(2) la suma de (a) el precio limpio (precio que no considera intereses devengados) de los Certificados Bursátiles calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días previos a la Fecha de Amortización Anticipada proporcionado por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V. (VALMER) más (b) el valor presente a la Fecha de Amortización Anticipada de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada periodo de intereses por (iv) el resultado de dividir 1 (uno) entre 360 (trescientos sesenta), en el entendido que lo anterior considera únicamente cada uno de los pagos entre la Fecha de Ajuste de Tasa y la Fecha de Vencimiento de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la Sección "Periodicidad en el pago de intereses" del presente Título. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes con base en el número de días comprendidos entre la Fecha de Amortización Anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a la Fecha de Ajuste de Tasa (sobre una base de periodos de 28 (veintiocho) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días). El Emisor no estará obligado a calcular y pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior (es decir, sólo estará obligado a calcular y pagar el precio limpio de los Certificados Bursátiles como se calcula conforme al inciso (a) anterior) si el Emisor hubiere cumplido los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño antes de la Fecha de Amortización Anticipada y el Emisor hubiere entregado al Representante Común una Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo al menos 15 (quince) días naturales antes de la Fecha de Amortización Anticipada (dicho monto que resulte mayor, el "Precio de Amortización Anticipada Antes de la Fecha de Ajuste").

#### **(b) Amortización Anticipada Después de la Fecha de Ajuste de Tasa.**

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles después de la Fecha de Ajuste de Tasa, el Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre:

(1) la suma de (a) el 100% (cien por ciento) del Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles más (b) el valor presente, a la Fecha de Amortización Anticipada, de la cantidad que resulte de

multiplicar: (i) 25% (veinticinco por ciento) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada periodo de intereses por (iv) el resultado de dividir 1 (uno) entre 360 (trescientos sesenta). El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes con base en el número de días comprendidos entre la Fecha de Amortización Anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a dicha fecha de Fecha de Amortización Anticipada (sobre una base de periodos de 28 (veintiocho) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior (es decir, sólo estará obligado a calcular y pagar el 100% (cien por ciento) del Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles como se establece en el inciso (a) anterior) si el Emisor hubiere cumplido los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño antes de la Fecha de Ajuste de Tasa y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo en o antes de la Fecha de Notificación, según se establece en la Sección "La Oferta - Tasa de interés", y

(2) la suma de (a) el precio limpio (precio que no considera intereses devengados) de los Certificados Bursátiles calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 días previos a la Fecha de Amortización Anticipada proporcionado por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V. (VALMER) más (b) el valor presente, a la Fecha de Amortización Anticipada, de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco por ciento) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada periodo de intereses por (iv) el resultado de dividir 1 (uno) entre 360 (trescientos sesenta). El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes con base en el número de días comprendidos entre la Fecha de Amortización Anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a dicha fecha (sobre una base de periodos de 28 (veintiocho) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior (es decir, sólo estará obligado a calcular y pagar el precio limpio de los Certificados Bursátiles tal como se calcule conforme al inciso (a) anterior) si el Emisor hubiere cumplido los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño antes de la Fecha de Ajuste de Tasa y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo en o antes de la Fecha de Notificación, según se establece en la Sección "La Oferta - Tasa de Interés" (dicho monto que resulte mayor, el "Precio de Amortización Anticipada Después de la Fecha de Ajuste").

### **(c) Disposiciones comunes.**

En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, el Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% (cien por ciento) del Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada.

Para efectos de lo anterior,

"Tasa Cetes" significa la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 (veintiocho) días (o cualquier tasa que Banco de México designe como sustituta de la misma a ese mismo plazo) publicada por el Banco de México en su página de internet en la fecha anterior más cercana a la fecha que ocurra 7 (siete) Días Hábiles antes de la Fecha de Amortización Anticipada.

El Representante Común hará del conocimiento de la CNBV, la Bolsa e Indeval, por escrito o por los medios que éstas determinen, el Precio de Amortización Anticipada, junto con la información utilizada para calcularlo, 2 (dos) Días Hábiles antes de la Fecha de Amortización Anticipada.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar parcialmente los Certificados Bursátiles, entonces, una vez realizado el pago parcial de los Certificados Bursátiles por parte del Emisor, el Representante Común deberá de pagar a pro rata entre los Tenedores y calcular el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles.

El Representante Común realizará cualquier cálculo con base en la información que reciba del Emisor (tomando en cuenta este último, en su caso, la información de Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V. (VALMER)).

**Lugar y Forma de Pago.** El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor ubicadas en General Anaya número 601 Pte., Colonia Bella Vista, C.P. 64410, Monterrey, Nuevo León, o en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Cordillera de los Andes No. 265 – 2º piso, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Código Postal 11000, Ciudad de México, según se les notifique a los Tenedores.

**Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión.**

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Título (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de hacer y no hacer y Casos de Vencimiento Anticipado, excepto por, entre otros, la Fecha de Emisión, el precio de colocación, en su caso, el plazo del primer periodo de intereses y el plazo de vigencia que, en todo caso, concluirá en la Fecha de Vencimiento). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales, sujeto a las disposiciones descritas en el inciso (d) siguiente.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o mejores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa), y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un Caso de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- (b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.
- (c) Habiendo dado el aviso correspondiente a Indeval con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación, en la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor realizará el canje del título depositado en Indeval que ampara los Certificados Bursátiles Originales, por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositará dicho nuevo título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la emisión (que será igual a la suma del monto de los Certificados Bursátiles Adicionales y los Certificados Bursátiles Originales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, señalando adicionalmente la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales) y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- (d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales será un Día Hábil que podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al presente Título. El precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente, en el entendido que los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses en el periodo de intereses que se encuentre en vigor a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses desde la fecha en que inicie el periodo de intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales.
- (e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- (f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre los Certificados Bursátiles Originales a que se refiere este Título, siempre y cuando no se rebase el Monto Total Autorizado del Programa.
- (g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

**Limitantes a las que se encontrará sujeto el Emisor durante la vigencia de la Emisión.**

En adición a las obligaciones de dar y hacer del Emisor establecidas en el presente Título, el Emisor no se

encontrará sujeto a limitantes adicionales durante la vigencia de la presente Emisión.

**Obligaciones de dar, obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer frente y/o en beneficio de los Tenedores por parte del Emisor.** Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha del presente y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a cumplir con lo siguiente:

(1) **Pagos.** Llevar a cabo el pago del principal e intereses de conformidad con lo establecido en las secciones "Periodicidad en el pago de intereses" y "Amortización de principal" del presente Título.

(2) **Estados Financieros Internos.** Entregar al Representante Común en forma trimestral, a más tardar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles después de las fechas que señale el Artículo 33 de las Disposiciones Generales o cualquier otra disposición aplicable o que la sustituya, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados internos del Emisor al fin de cada trimestre, incluyendo balance general, estado de resultados y estado de cambios en la situación financiera, los cuales deberán ser preparados conforme a las NIIF y deberán firmarse por el Director de Finanzas del Emisor; en el entendido que esta obligación se tendrá por cumplida en la medida en la que dicha información se encuentre publicada en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), de la Bolsa ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), o del propio Emisor (<https://femsa.qcs-web.com/es/>).

(3) **Estados Financieros Auditados.** Entregar al Representante Común en forma anual, a más tardar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a las fechas que señale el Artículo 33 de las Disposiciones Generales o cualquier otra disposición aplicable o que la sustituya, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados anuales del Emisor, incluyendo balance general, estado de resultados y estado de cambios en la situación financiera, preparados conforme a las NIIF y dictaminados por los auditores externos del Emisor; en el entendido que esta obligación se tendrá por cumplida en la medida en la que dicha información se encuentre publicada en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), de la Bolsa ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), o del propio Emisor (<https://femsa.qcs-web.com/es/>).

(4) **Otros Reportes.**

(a) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento de cualquier evento que constituya un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al presente Título.

(b) Entregar al Representante Común la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor en términos de la fracción II del Artículo 68 de las Disposiciones Generales, excepto por aquellas obligaciones de índole contable, fiscal, laboral, administrativa y demás obligaciones del Emisor que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles.

(5) **Uso de Recursos derivados de la Emisión; Inscripción de Certificados Bursátiles.**

(a) Utilizar los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles para los fines estipulados en el presente Título.

(b) Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y en el listado de valores de la Bolsa.

(6) **Existencia Legal, Contabilidad y Giro Preponderante.**

(a) Mantener su existencia legal y el giro ordinario de negocios, pudiendo fusionarse o escindirse, salvo que después de dar efectos a dicha fusión o escisión tenga lugar un Caso de Vencimiento Anticipado.

(b) Mantener su contabilidad de conformidad con las NIIF.

(c) Mantener mediante el desarrollo habitual de negocios, su giro preponderante de negocios y el de sus subsidiarias consolidadas consideradas en conjunto.

(7) **Prelación de Pagos.** Hacer lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

**Casos de Vencimiento Anticipado.** En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

(1) Falta de Pago Oportuno de Intereses. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses conforme al presente Título, y dicho pago no se realizare dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.

(2) Incumplimiento de Obligaciones conforme al presente Título. Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en este Título distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que (i) únicamente se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en el que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate, y (ii) la falta de cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño no tendrá como resultado un Caso de Vencimiento Anticipado o incumplimiento alguno bajo el presente Título y sólo resultará en que aplique la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa y hasta la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles.

(3) Incumplimiento de Obligaciones que No Deriven de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor (i) incumple con el pago de principal a su vencimiento (ya sea en la fecha programada de vencimiento o de otra manera), respecto de cualquier deuda del Emisor por concepto de dinero tomado en préstamo, igual o superior a USD\$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América) (o su equivalente en otras monedas) y como resultado de dicho incumplimiento dicha deuda es declarada como vencida anticipadamente por quien tenga el derecho a hacerlo, mediante la declaración correspondiente, o (ii) incurre en un incumplimiento o caso de vencimiento anticipado (después de los periodos de gracia aplicables), conforme a cualquier contrato o instrumento que documente deuda del Emisor por concepto de dinero tomado en préstamo por un monto igual o superior a USD\$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América) (o su equivalente en otras monedas) y como resultado de dicho incumplimiento o caso de vencimiento anticipado dicha deuda es declarada como vencida anticipadamente por quien tenga el derecho a hacerlo, mediante la declaración correspondiente.

(4) Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar deudas de manera generalizada a su vencimiento.

(5) Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos (4) o (5) anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo (1) anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia que se indica en dicho párrafo (1) sin que se hubiere realizado el pago correspondiente), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al presente Título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 5 (cinco) Días Hábiles después de la fecha en que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado mencionado en el párrafo (1) anterior, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del mismo.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos (2) y (3) anteriores (y hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables sin que se hubiere cumplido con la obligación de que se trate), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles y el Representante Común entregue al Emisor un aviso sobre la resolución de la asamblea de Tenedores declarando vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, y haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna. Para efectos de declarar los Certificados Bursátiles vencidos anticipadamente, los quórum de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores serán los que se indican en los párrafos (h)(4) e (i) de la Sección "Asamblea de Tenedores" más adelante.

El Representante Común dará a conocer a la Bolsa (a través de SEDI o de los medios que ésta determine) y por escrito a Indeval (o por los medios que ésta determine) en cuanto tenga conocimiento, y lo haya verificado, de algún Caso de Vencimiento Anticipado. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar por escrito y de manera inmediata a Indeval (o por los medios que ésta determine), que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, para lo cual proporcionará a Indeval la información que al efecto le solicite y que el Representante Común tenga a su disposición.

**Asambleas de Tenedores.** (a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del presente Título, la Ley del Mercado de Valores y, en lo no previsto o conducente, por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, cuando la ley lo requiera o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, por lo menos 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a petición del Emisor, especificando en su petición los puntos que deberán ser discutidos en la asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, un juez de primera instancia del domicilio del Emisor a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(c) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación.

(d) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado de titulares que, en su caso, emita la entidad financiera correspondiente en el cual se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado (con facultades suficientes o carta poder firmada ante dos testigos).

(e) Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en la dirección que se señale en la convocatoria correspondiente en el domicilio social del Emisor.

(f) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (h) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (h) siguiente, habrá quórum de instalación con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles presentes y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

(h) Se requerirá que estén representados en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea, en los siguientes casos:

(1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común que lo sustituya;

(2) cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor deje de cumplir con cualesquiera de sus obligaciones contenidas en el presente Título;

(3) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente Título; o

(4) cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo de la Sección "Casos de Vencimiento Anticipado" contenida anteriormente.

Cuando se pretenda realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, (i) para salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del presente Título, (ii) para corregir o adicionar cualquier disposición del presente Título que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del presente Título, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común, no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. En cualquier caso, si dichas modificaciones impactan el presente Título, el Representante Común deberá llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del presente Título ante Indeval, debiendo informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por los menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado. Dicho aviso deberá indicar (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al presente Título, con la precisión de que las mismas no afectan, modifican o limitan los derechos de los Tenedores. Los Tenedores, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles aceptan y facultan al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este numeral.

(i) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (h) (1), (2) y (3) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes; si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar el asunto mencionado en el inciso (h) (4) anterior, se requerirá que estén presentes en la asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los presentes.

(j) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido en el mercado. Dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las asambleas de Tenedores previstas en el presente Título.

(k) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, quienes tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(l) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación.

(m) Las asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ellas los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(n) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**Derechos que confieren los Certificados Bursátiles a sus Tenedores.** Los Tenedores tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para dichos efectos en el presente Título.

**Representante Común.** CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, será el representante común de los Tenedores y, mediante su firma en el presente Título ha aceptado dicho cargo, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción XIII, 68 y 69 de la Ley del Mercado de Valores.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) este Título, (ii) los artículos 68 y 69 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores relativos a la representación común en lo que resulten aplicables, (iii) la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y

facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de las Disposiciones Generales.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en este Título. Para todo aquello no expresamente previsto en este Título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en los incisos (f), (g), (h) e (i) de la Sección "Asamblea de Tenedores" de este Título (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) suscribir los títulos representativos de los Certificados Bursátiles;
- (2) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de cada emisión conforme a lo establecido en el presente Título;
- (3) convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (4) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (5) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- (6) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las fechas de pago de intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento;
- (7) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (8) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del presente Título;
- (9) publicar, a través de los medios que se determinen para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal;
- (10) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- (11) informar a la CNBV, a la Bolsa y al Indeval, a través de los medios que éstos determinen, en cuanto se tenga conocimiento de un Caso de Vencimiento Anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;
- (12) por instrucciones de la asamblea de Tenedores o, en caso de así considerarlo conveniente el Representante Común en términos del presente Título y de la legislación aplicable, se lo solicite a la asamblea de Tenedores, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el presente Título; y
- (13) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del presente Título, la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las Disposiciones Generales, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del presente Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor, le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Título (excepto por aquellas obligaciones de índole contable, fiscal, laboral, administrativa y demás obligaciones del Emisor que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

El Emisor estará obligado a entregar al Representante Común y éste tendrá derecho de solicitar al Emisor, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el inciso 4(b) de la Sección "Obligaciones de dar, obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer frente y/o en beneficio de los Tenedores por parte del Emisor", así como de realizar visitas o revisiones. El Representante Común podrá realizar visitas a las oficinas del Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) Días Hábiles de anticipación, salvo en caso de urgencia justificada.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Título, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate (en cumplimiento de las disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo) a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el presente Título y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que si la asamblea de Tenedores aprueba la contratación pero los Tenedores no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

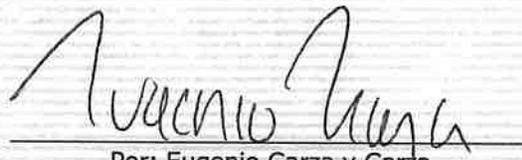
El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

**Ley Aplicable; Jurisdicción.** El presente Certificado Bursátil se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente Título consta de 17 (diecisiete) páginas y se suscribe por el Emisor y, para efectos de hacer constar su aceptación de su encargo y sus funciones, el Representante Común, en Monterrey, Nuevo León, México y en la Ciudad de México, México, este 15 de noviembre de 2022.

FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V.



Por: Eugenio Garza y Garza  
Cargo: Apoderado

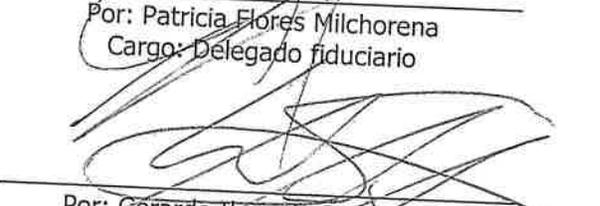
*La presente hoja de firmas forma parte integral del título que ampara los Certificados Bursátiles  
identificados con clave de pizarra "FEMSA 22L"*

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES**  
**CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**



---

Por: Patricia Flores Milchorena  
Cargo: Delegado fiduciario



---

Por: Gerardo Ibarrola Samaniego  
Cargo: Delegado fiduciario

**2. Calificaciones.**

José Manuel Olguín Sepúlveda  
Tesorero Corporativo  
FEMSA, S.A.B. de C.V.  
General Anaya 601 Pte.  
Col. Bella Vista  
Monterrey, N.L., C.P. 64410

7 de noviembre de 2022

**La presente carta calificación sustituye a la emitida el 23 de septiembre de 2022.**

Estimado José Manuel,

**Re: Calificación de Fitch para la Primera Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra FEMSA 22L.**

Fitch (ver definición abajo) asignó la siguiente calificación:

- Calificación en Escala Nacional de '**AAA(mex)**' correspondiente a la Primera Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra **FEMSA 22L**, que en conjunto con el monto total de la oferta de la Segunda Emisión, en la modalidad de vasos comunicantes, será por un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 1,820 días, equivalentes a aproximadamente 5 años, a tasa variable, en moneda nacional o su equivalente unidades de inversión o divisas, de FEMSA, S.A.B. de C.V. (FEMSA), a efectuarse al amparo de un Programa Revolvente de Certificados Bursátiles por un monto de hasta \$25,000,000,000.00 (Veinticinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) en moneda nacional o su equivalente unidades de inversión o divisas y con una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

La definición de la Calificación en Escala Nacional es la siguiente:

**'AAA(mex)'**: Las calificaciones nacionales '**AAA**' indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

El monto indicado en la presente Carta Calificación y el señalado en nuestra Carta Calificación correspondiente a la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles de fecha 7 de noviembre de 2022 no podrán exceder en conjunto, al momento de las disposiciones, de \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).

 Los fundamentos de esta acción se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de la Calificación en Escala Nacional son:

- Metodología de Calificación de Finanzas Corporativas (Diciembre 2, 2021);
- Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com) y [www.fitchratings.com/site/mexico](http://www.fitchratings.com/site/mexico).

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación.

Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de

acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Fitch continuará monitoreando la calidad crediticia del emisor y manteniendo calificaciones sobre los títulos valores. Es importante que usted nos proporcione puntualmente toda la información que pueda ser fundamental para las calificaciones para que nuestras calificaciones continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.



Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta, "**Fitch**" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con nosotros al +52 81 4161 7000.

Atentamente,  
**Fitch México, S.A. de C.V.**



---

**Alberto Moreno Arnaiz**  
**Director Senior**

## Anexo 1- Fundamentos de la Calificación

La calificación asignada a la propuesta emisión de certificados bursátiles FEMSA 22L se fundamenta en lo siguiente:

Las calificaciones de FEMSA se fundamentan en el portafolio sólido de negocios de FEMSA en los sectores de bebidas y comercio minorista tanto en México como en Latinoamérica, en la presencia creciente en el sector de distribución de productos sanitarios en Estados Unidos y en su potencial incursión a Europa con la materialización de la adquisición de Valora Holdings AG (Valora). La compañía mantiene un perfil financiero sólido a nivel del holding, caracterizado por una liquidez amplia, nivel manejable de deuda y un flujo estable de dividendos recibidos de su subsidiaria Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. (KOF), y de sus participaciones minoritarias en Heineken y Jetro Restaurant Depot (JRD).

Los fondos recaudados de las emisiones propuestas se utilizarán para usos corporativos generales.

### FACTORES CLAVE DE LAS CALIFICACIÓN

**Adquisición de Valora:** Las calificaciones incorporan la diversificación a Europa asociada a la adquisición de Valora por un monto aproximado de USD1.2 billones, que se concluyó en octubre de 2022. Valora es un participante importante en los segmentos de tiendas de conveniencia y servicio de alimentos (food service) en Europa, con operaciones en Suiza, Alemania, Luxemburgo, Holanda y Austria.

Fitch considera que esta transacción representaría la entrada de FEMSA al mercado minorista europeo a través de un participante con amplia trayectoria y un portafolio de marcas reconocidas en su mercado. Asimismo, le brindará oportunidades para continuar con su crecimiento, incrementar la digitalización en la oferta a sus clientes y consolidar su posición en la categoría de tiendas de conveniencia.

Con números proforma y sin las operaciones de KOF, la adquisición de Valora incrementaría los ingresos y EBITDA de FEMSA en aproximadamente 13% y 7%, respectivamente, comparado con cifras al cierre de 2021. Además, la agencia estima que hacia finales de 2023 la deuda ajustada neta a EBITDAR y deuda neta a EBITDA de FEMSA (excluyendo KOF e incluyendo los dividendos recibidos de Heineken, JRD y KOF) serían de 2.4x y 1.1x, respectivamente. Fitch espera que estos indicadores mejoren gradualmente en ausencia de adquisiciones importantes.

**Portafolio de Negocios Sólido:** Las calificaciones reflejan la solidez del portafolio de negocios de FEMSA en los sectores de bebidas, comercio minorista y distribución de productos sanitarios. En el segmento de bebidas no alcohólicas, FEMSA posee 47% de participación accionaria económica y 56% de las acciones de control de KOF, quien es uno de los embotelladores de productos Coca-Cola más grande del mundo en términos de volúmenes de ventas. Además, posee 15% de participación accionaria en Heineken; uno de los productores de cervezas más grande del mundo.

En el sector de comercio minorista, FEMSA opera la cadena más grande de tiendas de conveniencia y farmacias en Latinoamérica, y cuenta también con una presencia relevante de estaciones de gasolina en el norte de México. En el negocio de distribución de productos sanitarios, FEMSA tiene una posición de liderazgo regional en Estados Unidos donde atiende a

clientes de diversos sectores con diferentes marcas a través de una red de 26 centros de distribución ubicados a lo largo del país.

**Estrategia Activa de Inversiones:** FEMSA continúa realizando inversiones o adquisiciones para fortalecer su portafolio de negocio. En los últimos dos años, la compañía a nivel del holding ha fondeado estas transacciones con una combinación de caja y generación interna de flujo de efectivo. Fitch prevé que la compañía continúe la expansión de su portafolio de negocio mediante inversiones y adquisiciones manejables, especialmente en Estados Unidos, en negocios relacionados a los que mantiene actualmente.

**Negocio Fuerte de Comercio Minorista:** La división de Proximidad de FEMSA tiene una posición sólida de mercado en el segmento de tiendas de conveniencia en México con sus tiendas OXXO. A septiembre de 2022, OXXO tenía 20,899 tiendas en México, lo que la coloca como la segunda cadena más grande en México en términos de ventas dentro del sector de comercio minorista.

Las divisiones de salud (farmacias) y combustibles (estaciones de gasolina OXXO GAS) han incrementado su contribución en los resultados de FEMSA Comercio y representan aproximadamente 22% y 13% de sus ingresos totales, respectivamente. La compañía es el mayor operador de farmacias en Latinoamérica con 3,971 unidades en México y América del Sur (Chile, Colombia y Ecuador), además de operar 568 estaciones de gasolina en México al 30 de septiembre de 2022.

**Recuperación Significativa de Resultados Operativos:** Los ingresos y EBITDA de FEMSA en 2021 lograron superar aquellos presentados antes de la pandemia y a septiembre de 2022 dicha tendencia positiva se ha mantenido, apoyados por el año de consolidación de las adquisiciones realizadas en 2020, un desempeño mejor de las tiendas de FEMSA Comercio como resultado de un tráfico mayor en tiendas y la apertura de tiendas nuevas. Se espera que los ingresos de la compañía, sin KOF y Valora, se incrementen en cerca de 10% en 2022. Se espera que el margen EBITDA de FEMSA, sin KOF y Valora, se sitúe en alrededor de 9% (calculado por Fitch pre-NIIF 16) para 2022, soportado en el fortalecimiento de sus operaciones.

**Flujo de Efectivo Sólido:** La posición de financiera de FEMSA a nivel del holding está apoyada principalmente por la generación de flujo de efectivo de FEMSA Comercio, el EBITDA del negocio de distribución de productos sanitarios en Estados Unidos y el flujo estable de dividendos que recibe de KOF, Heineken y JRD. Fitch estima que la generación anual de flujo de fondos libre de FEMSA Comercio se encuentre por encima de los MXN5 mil millones anuales en 2022 y 2023. Además, se espera que los dividendos que FEMSA reciba de KOF, Heineken y JRD se encuentren entre MXN8 mil millones y MXN10 mil millones por año en 2022 y 2023.

**Techo Soberano no Limita Calificaciones:** Las calificaciones internacionales se benefician de la capacidad de FEMSA de generar suficiente flujo de efectivo fuera de México para cubrir el pago de intereses en monedas duras a través del horizonte de calificación. La calificación IDR en moneda extranjera de 'A' de la compañía está sustentada en su techo soberano aplicable el cual corresponde al de Holanda y Estados Unidos en 'AAA'. Este nivel resulta del flujo de dividendos que recibe de Heineken y JRD en divisa fuerte (hard currency), así como de la generación de EBITDA en dólares estadounidenses del negocio de Estados Unidos, los cuales son más que suficientes para cubrir el pago de intereses en divisa fuerte de FEMSA a nivel holding.

Asimismo, la cobertura para hacer frente al servicio de deuda en moneda extranjera está también soportada por los niveles de caja que mantiene la compañía fuera de México y el EBITDA del negocio de farmacias en Chile y Colombia. No obstante, posibles bajas en las calificaciones internacionales soberanas y de techo país de México podrían presionar las calificaciones internacionales de la compañía.

## RESUMEN DE DERIVACION DE LAS CALIFICACIONES

El perfil crediticio de FEMSA es uno de los más fuertes de México como resultado de su portafolio de compañías líderes en el sector de bebidas y comercio minorista que genera un flujo de efectivo saludable y dividendos estables para mantener una posición financiera sólida a nivel del holding. El portafolio de la compañía es estable y está menos expuesto a industrias cíclicas, cuenta con una presencia geográfica diversificada con operaciones en México, América del Sur y Estados Unidos, así como una exposición global por su participación accionaria de 15% en Heineken.

Sus calificaciones 'AAA(mex)' comparan favorablemente en términos de escala, diversificación geográfica, apalancamiento y posición de liquidez con otras emisoras en México calificadas en 'AAA(mex)' con Perspectiva Estable en la industria de bebidas, consumo y comercio minorista como Arca Continental, S.A.B. de C.V. (Arca Continental), Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V. (KCM) y El Puerto de Liverpool, S. A. B. de C. V. (Liverpool).

Al comparar el apalancamiento bruto ajustado de compañías calificadas en la categoría de 'A' en escala internacional se espera que el nivel de FEMSA, excluyendo KOF y dividendos recibidos, se sitúe por debajo de 3.5x en el mediano plazo. Este indicador es mayor al de Arca Continental que se proyecta esté por debajo de 2.0x. No obstante, esta diferencia se compensa por la posición fuerte de liquidez que FEMSA posee, así como la flexibilidad financiera que le proporciona el valor accionario de sus acciones en Heineken.

## SUPUESTOS CLAVE

Los supuestos clave de Fitch dentro de su caso base de calificación para el emisor incluyen:

- adquisición de Valora por cerca de USD1.2 billones a finales de 2022;
- crecimiento en ingresos, sin KOF, de 9.4% en 2022 y de 20% en 2023;
- margen EBITDA, sin KOF, de alrededor de 9% en 2022 y 8% en 2023;
- dividendos recibidos de KOF, Heineken y JRD de entre MXN8 mil millones y MXN10 mil millones por año en 2022 y 2023;
- pago de dividendos a accionistas de alrededor de MXN11 mil millones por año en 2022 y 2023.

## SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Acciones positivas de calificación no son posibles para FEMSA al situarse en el nivel más alto de la escala nacional. Fitch no anticipa acciones positivas de calificación en la escala internacional en el mediano plazo; sin embargo, factores que se consideran positivos para el perfil crediticio de la compañía son:

- 
- una mejora en la diversificación geográfica y de producto;
  - menor riesgo de los entornos operativos donde están sus operaciones;
  - mantenimiento del apalancamiento bajo y liquidez robusta.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

- deterioro sostenido en el desempeño operativo y rentabilidad;
- disminución significativa en el flujo de dividendos recibidos de KOF, Heineken y JRD;
- estrategia agresiva de adquisiciones financiadas con deuda;
- deuda neta a EBITDA, excluyendo KOF, por arriba de 1.5x de manera sostenida y la ausencia de fuentes adicionales de liquidez;
- deuda ajustada neta a EBITDA, excluyendo KOF e incluyendo dividendos recibidos, por arriba de 2.5x de manera sostenida;
- una disminución en la calificación soberana de México.

## LIQUIDEZ

Liquidez Amplia: Al 30 de septiembre de 2022, FEMSA sin KOF contaba con un saldo de caja e inversiones líquidas de MXN61.9 mil millones y una deuda de corto plazo de MXN8.5 mil millones. La deuda total de la compañía sin KOF y con el ajuste por coberturas ascendía a MXN91.7 mil millones al 30 de septiembre de 2022.

Fitch cree que FEMSA tiene flexibilidad financiera adicional para cubrir sus requerimientos de liquidez y pago de deuda, si se considera el valor de mercado de 15% de su participación accionaria en Heineken, que a diciembre de 2021 fue de alrededor EUR8 mil millones.

## PERFIL DEL EMISOR

FEMSA es una de las compañías más grandes de México y Latinoamérica, con operaciones en la industria de bebidas a través de 47.2% de participación en KOF. La compañía posee 100% de la propiedad de Femsa Comercio, quien opera la cadena más grande de tiendas de conveniencia en América bajo la marca OXXO. Adicionalmente, FEMSA mantiene 15% de participación en Heineken, una de las cerveceras más grandes del mundo.

Con Femsa Comercio, la compañía ha expandido sus operaciones en los negocios de salud y estaciones de gasolina. La división de salud opera farmacias en México y Sudamérica, mientras que la división de estaciones de gasolina opera en México.

La información financiera de la compañía considerada en esta Carta Calificación de fecha 7 de noviembre de 2022 incluye hasta el 30 de septiembre de 2022.

La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por el emisor y/u obtenida de fuentes de información pública, incluyendo los estados financieros, presentaciones del emisor, entre otros. El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes de información externas, tales como análisis sectoriales y regulatorios para el emisor o la industria.

9 de noviembre de 2022

**Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V.**  
Ave. General Anaya 601 Pte. Col. Bella Vista  
64410 Monterrey, N.L., México  
Atención: José Manuel Olguín Sepúlveda

**Re: Certificados bursátiles de largo plazo con claves de pizarra FEMSA 22L y FEMSA 22-2L bajo la modalidad de vasos comunicantes por un monto en conjunto de hasta MXN10,000 millones o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) o divisas.**

Estimado Sr. José Manuel Olguín Sepúlveda:

En respuesta a su solicitud, S&P Global S.A. de C.V. ("S&P Global") le informa que confirmó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional –CaVal– de "mxAAA".

Instrumentos calificados:

<u>Programa/ Instrumento</u>	<u>Monto del Principal Calificado</u>	<u>Fecha de Vencimiento Legal Final</u>	<u>Calificación</u>
Certificados bursátiles de largo plazo FEMSA 22L	Hasta MXN10,000 millones o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) o divisas en conjunto con FEMSA 22-2L	Hasta 5 años	mxAAA
Certificados bursátiles de largo plazo FEMSA 22-2L	Hasta MXN10,000 millones o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) o divisas en conjunto con FEMSA 22L	Hasta 10 años	mxAAA

**La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.**

Esta carta constituye la autorización de S&P Global Ratings para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P Global Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P Global Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: [rodolfo.fernandez@spglobal.com](mailto:rodolfo.fernandez@spglobal.com).

# S&P Global Ratings

Av. Javier Barros Sierra, 540  
Torre 2-PH2, Lomas de Santa Fé  
Ciudad de México, México  
C.P. 01219

T 52 (55) 5081-4400  
F 52 (55) 5081-4434  
spglobal.com

Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre II, PH2, Lomas de Santa Fé, 01219 Ciudad de México, Atención: Rodolfo Fernández.

S&P Global Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar “due diligences” o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de S&P Global Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P Global Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P Global Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx). En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir S&P Global Ratings.

Atentamente,

 P.C.  
S&P Global Ratings S.A. de C.V.

## Contactos analíticos

Nombre: Rodolfo Fernández  
Teléfono #: +52 (55) 5081-4483  
Correo electrónico: [rodolfo.fernandez@spglobal.com](mailto:rodolfo.fernandez@spglobal.com)

Nombre: Alexandre Michel  
Teléfono #: +52 (55) 5081-4520  
Correo electrónico: [alexandre.michel@spglobal.com](mailto:alexandre.michel@spglobal.com)

Nombre: Patricia Calvo  
Teléfono #: +52 (55) 5081-4481  
Correo electrónico: [patricia.calvo@spglobal.com](mailto:patricia.calvo@spglobal.com)

Fundamento:

## Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V.

9 de noviembre de 2022

### Fundamento

El 9 de noviembre de 2022, S&P Global Ratings confirmó su calificación de deuda de largo plazo en escala nacional –CaVal– de ‘mxAAA’ de la emisión propuesta de certificados bursátiles quirografarios de Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V. (FEMSA; escala nacional, mxAAA/Estable/mxA-1+ y escala global, BBB+/Estable/--) por hasta \$10,000 millones de pesos mexicanos (MXN) o su equivalente en unidades de inversión o divisas.

*S&P Global Ratings confirmó su calificación de ‘mxAAA’ de la emisión propuesta de certificados bursátiles por hasta MXN10,000 millones o en su equivalente en unidades de inversión o divisas de FEMSA.* De acuerdo con la información proporcionada por el emisor, las claves de pizarra para la emisión serán FEMSA 22L y FEMSA 22-2L. El plazo de la emisión FEMSA 22L sería por hasta cinco años, con una tasa cupón variable; mientras que para FEMSA 22-2L, el plazo sería por hasta 10 años y con una tasa cupón fija. Los certificados bursátiles serán quirografarios y no cuentan con aval o garantía alguna. Esta emisión estaría al amparo de su programa de certificados bursátiles por hasta MXN25,000 millones o su equivalente en unidades de inversión o divisas. FEMSA planea utilizar los recursos netos de los certificados para fines corporativos generales.

La calificación de deuda de los certificados bursátiles está al mismo nivel que la calificación crediticia de emisor en escala nacional de FEMSA, lo que refleja nuestra opinión de que el riesgo de subordinación en la estructura de capital de la empresa es bajo. En nuestra opinión, la posibilidad de que algunos de los tenedores de deuda puedan estar en una desventaja significativa respecto a otros es limitada, debido al bajo nivel de apalancamiento ajustado de FEMSA –que se ubicó por debajo de 2.0x (veces) para los últimos 12 meses que concluyeron el 30 de septiembre de 2022. Adicionalmente, la totalidad de los recursos provenientes de la emisión se utilizarán para fines corporativos generales.

Para obtener más información sobre las calificaciones de FEMSA, consulte nuestro artículo [“S&P Global Ratings bajó calificaciones en escala global a ‘BBB+’ de ‘A-’ de Fomento Económico Mexicano por adquisición de Valora y por mayor apalancamiento: la perspectiva es estable”](#), publicado el 18 de octubre de 2022.

#### CONTACTO ANALÍTICO PRINCIPAL

**Rodolfo Fernández**  
Ciudad de Mexico  
52 (55) 5081-4483  
rodolfo.fernandez  
@spglobal.com

#### CONTACTOS SECUNDARIOS

**Alexandre Michel**  
Ciudad de Mexico  
52 (55) 5081-4520  
alexandre.michel  
@spglobal.com

#### Detalle de las calificaciones

Clave de pizarra	Calificación actual	Calificación anterior	Perspectiva/Rev. Especial actual	Perspectiva/Rev. Especial anterior
FEMSA 22L	mxAAA	mxAAA	N/A	N/A
FEMSA 22-2L	mxAAA	mxAAA	N/A	N/A

## Criterios y Artículos Relacionados

### Criterios

- [Principios ambientales, sociales y de gobierno corporativo en las calificaciones crediticias](#), 10 de octubre de 2021.
- [Metodología de calificaciones de grupo](#), 1 de julio de 2019.
- [Metodología para calificar empresas: Índices y Ajustes](#), 1 de abril de 2019.
- [Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 25 de junio de 2018.
- [Reflejando el riesgo de subordinación en las calificaciones de emisiones corporativas](#), 28 de marzo de 2018.
- [Metodología y Supuestos: Descriptores de liquidez para emisores corporativos](#), 16 de diciembre de 2014.
- [Metodología para calificar empresas](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Calificaciones por arriba del soberano – Calificaciones de empresas y gobiernos: Metodología y Supuestos](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología y supuestos para la evaluación de riesgo país](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología: Riesgo de la industria](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología: Factores crediticios de la administración y gobierno corporativo para empresas](#), 13 de noviembre de 2012.
- [Principios de las Calificaciones Crediticias](#), 16 de febrero de 2011.

### Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#).
- [Definiciones de Calificaciones de S&P Global Ratings](#)
- [S&P Global Ratings bajó calificaciones en escala global a 'BBB+' de 'A-' de Fomento Económico Mexicano por adquisición de Valora y por mayor apalancamiento: la perspectiva es estable](#), 18 de octubre de 2022.
- [S&P Global Ratings asignó calificación de 'mxAAA' a la emisión propuesta de certificados bursátiles por hasta MXN10,000 millones de FEMSA](#), 26 de septiembre de 2022.
- [Panorama económico para América Latina en el cuarto trimestre de 2022: Se avecina un período de crecimiento por debajo de la tendencia](#), 26 de septiembre de 2022.

*Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Consulte los criterios de calificación en [www.standardandpoors.com](http://www.standardandpoors.com) para obtener más información. Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en [www.capitaliq.com](http://www.capitaliq.com). Todas las calificaciones afectadas por esta acción de calificación se pueden encontrar en el sitio web público de S&P Global Ratings en [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx). Use el campo de búsqueda de Calificaciones ubicado en la columna de la izquierda.*

## INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL

1) Información financiera al 30 de septiembre de 2022.

2) La calificación se basa en información proporcionada a S&P Global Ratings por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: términos y condiciones de la emisión, prospecto de colocación, estados financieros anuales auditados y trimestrales, estadísticas operativas –en su caso, incluyendo también aquellas de las compañías controladoras-, información prospectiva –por ejemplo, proyecciones financieras-, informes anuales, información sobre las características del mercado, información legal relacionada, información proveniente de las entrevistas con la dirección e información de otras fuentes externas, por ejemplo, CNBV, Bolsa Mexicana de Valores.

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P Global Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P Global Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia. Por favor considere que puede haber casos en los que el PCR refleja una versión actualizada del Modelo de Calificaciones en uso a la fecha de la última Acción de Calificación Crediticia aunque la utilización del Modelo de Calificaciones actualizado se consideró innecesaria para arribar a esa Acción de Calificación Crediticia. Por ejemplo, esto podría ocurrir en el caso de las revisiones impulsadas por un evento (event-driven) en las que se considera que el evento que se está evaluando no es relevante para correr la versión actualizada del Modelo de Calificaciones. Obsérvese que, de acuerdo con los requerimientos regulatorios aplicables, S&P Global Ratings evalúa el impacto de los cambios materiales a los Modelos de Calificaciones y, cuando corresponde, emite Calificaciones Crediticias revisadas cuando lo requiera el Modelo de Calificaciones actualizado.

Copyright © 2022 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (en general, S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes de S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes de S&P no son responsables de errores u omisiones (por descuido o alguna otra razón), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES DE S&P DENIEGAN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes de S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros estudios, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (descrito abajo) no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde está registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza actividad de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe. Las publicaciones relacionadas con calificaciones pueden publicarse por diversas razones que no dependen necesariamente de una acción por parte de los comités de calificación, incluyendo, pero sin limitarse, a la publicación de una actualización periódica de una calificación crediticia y análisis relacionados.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación asignada en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes de S&P no asumen ningún deber u obligación derivado de la asignación, retiro o suspensión de tal reconocimiento así como cualquier responsabilidad respecto de daños en los que presuntamente se incurra como resultado de ello.

S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, normalmente de parte de los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web, [www.spglobal.com/ratings/es/](http://www.spglobal.com/ratings/es/) (gratuitos) y en [www.ratingsdirect.com](http://www.ratingsdirect.com) (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en [www.spglobal.com/usratingsfees](http://www.spglobal.com/usratingsfees).

STANDARD & POOR'S, S&P y RATINGSDIRECT son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.

### 3. Opinión de Sustainalytics.

# Opinión de Tercero Independiente

## Marco de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de FEMSA



### Resumen de la Evaluación

Sustainalytics es de la opinión que el Marco de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de FEMSA se alinea con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad 2020. Esta evaluación se basa en lo siguiente:

- Selección de Indicadores Clave de Rendimiento (Key Performance Indicators, KPI)** El Marco de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de FEMSA incluye dos KPI: (i) Cero Residuos de Operación a Relleno Sanitario y (ii) Energía Renovable (consulte Tabla 1). Con base en la consideración de la materialidad de los KPI, su relevancia para el negocio de FEMSA y el alcance de su aplicabilidad, Sustainalytics considera que el KPI 1 es fuerte y el KPI 2 es muy fuerte.
- Calibración de los Objetivos de Desempeño Sostenible (Sustainability Performance Targets, SPT)** Sustainalytics considera que los SPT están alineados con la estrategia de sostenibilidad de FEMSA. Sustainalytics considera además que el SPT 1 es ambicioso en función del desempeño anterior y la alineación con las mejores prácticas de la industria. Se considera que el SPT 2 es ambicioso en función de la tasa implícita de reducción de emisiones Alcance 2, el desempeño anterior de la Compañía y considerando los desafíos que enfrenta al escalar la adquisición de energía renovable, específicamente en la región de Latinoamérica.
- Características del Bono** FEMSA vinculará las características financieras/estructurales del bono al logro de los SPT, es decir, un aumento en la tasa cupón. Para no generar un cambio en el cupón, se deben lograr todos los SPT (por tramo).
- Reporte de Información** FEMSA se compromete a reportar anualmente su desempeño en los KPI en su reporte de sostenibilidad. FEMSA también se compromete a divulgar información relevante que afecte el desempeño de los KPI. Los compromisos de reporte están alineados con los SLBP.
- Verificación** FEMSA se compromete a que se realice una garantía limitada externa sobre el desempeño de sus KPI en la fecha límite comunicada SPT, que está alineada con las expectativas del mercado.

**Fecha de Evaluación** 16 abril 2021

**Ubicación del Emisor** Monterrey, México

Los SPT contribuyen a los siguientes ODS:



### Resumen de KPI y SPT

KPI 1	Línea Base 2019	SPT	Fuerza del KPI	Ambición del SPT
Porcentaje del total de residuos de operación desviados de rellenos sanitarios (medido como toneladas de residuos reciclados o reutilizados/toneladas de residuos de operación totales).	52% o 134,426 toneladas métricas	Aumentar el porcentaje de residuos desviados de rellenos sanitarios al 65% para 2025 y al 100% para 2030	Fuerte	Ambicioso
KPI 2	Línea Base 2017	SPT	Fuerza del KPI	Ambición del SPT
Porcentaje del consumo total de electricidad procedente de fuentes renovables	22% o 573,861 MWh	Aumentar el abastecimiento anual de electricidad renovable al 65% para 2025 y al 85% para 2030	Muy Fuerte	Ambicioso

Laura Pizarro Llorija  
Perito Traductor  
Ciudad de México

## Tabla de Contenidos

<b>Alcance del trabajo y limitaciones.....</b>	<b>3</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>Opinión de Sustainalytics .....</b>	<b>6</b>
<b>Sección 1: Opinión de Sustainalytics sobre la Alineación del Marco de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de FEMSA con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad.....</b>	<b>6</b>
Selección de Indicadores Clave de Rendimiento (KPI).....	6
Calibración de Objetivos de Desempeño Sostenible (SPT) .....	8
Características del Bono.....	11
Reporte de Información.....	11
Verificación.....	11
<b>Sección 2: Evaluación de la Estrategia de Sostenibilidad de FEMSA.....</b>	<b>11</b>
<b>Sección 3: Impacto de los SPT elegidos .....</b>	<b>13</b>
<b>Conclusión.....</b>	<b>15</b>
<b>Apéndice 1 .....</b>	<b>16</b>

## Alcance del Trabajo y Limitaciones

Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V. ("FEMSA" o la "Compañía") ha contratado a Sustainalytics para revisar el Marco SLB y proporcionar una opinión sobre la alineación de los bonos con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (*Sustainability-Linked Bond Principles, SLBP*).<sup>1</sup>

La Opinión de Tercero Independiente de Sustainalytics refleja la opinión independiente de Sustainalytics<sup>2</sup> sobre la alineación del Marco SLB revisado con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad 2020, administrados por ICMA.

Como parte de esta contratación, Sustainalytics intercambia información con varios miembros del equipo directivo de FEMSA para comprender el impacto de sostenibilidad de sus procesos de negocio y SPT, así como los procesos de reporte de información y verificación de aspectos del Marco SLB. Los representantes de FEMSA han confirmado que:

- (1) Entienden que es responsabilidad exclusiva del emisor asegurarse que la información proporcionada sea completa, precisa o actualizada;
- (2) Han proporcionado a Sustainalytics toda la información relevante; y
- (3) La información relevante proporcionada ha sido debidamente divulgada de manera oportuna.

Sustainalytics también revisó documentos públicos relevantes e información no pública. Este documento contiene la opinión de Sustainalytics sobre el Marco de Bonos y debe leerse junto con el Marco. Cualquier actualización de la presente Opinión de Tercero Independiente se realizará de acuerdo con las condiciones de contratación acordadas entre Sustainalytics y FEMSA. La Opinión de Tercero Independiente de Sustainalytics, si bien reflexiona sobre la alineación del Marco con los estándares del mercado, no es garantía de alineación ni garantiza ninguna alineación con versiones futuras de los estándares relevantes del mercado. Además, la Opinión de Tercero Independiente de Sustainalytics aborda los SPT anticipados de los KPI, pero no mide el desempeño de los KPI. La medición y reporte de información de los KPI es responsabilidad del emisor de los Bonos. La información proporcionada por Sustainalytics bajo la presente Opinión de Tercero Independiente no se considerará como una declaración, garantía o argumento a favor o en contra de la veracidad, confiabilidad o integridad de cualquier hecho o declaración y las circunstancias circundantes relacionadas que FEMSA haya puesto a disposición de Sustainalytics para los fines de esta Opinión de Tercero Independiente.

La Opinión de Tercero Independiente es válida para emisiones alineadas con el Marco de que se trate para el cual fue redactada la Opinión de Tercero Independiente y alineadas con la metodología para calcular el desempeño de los KPI descrita en la Opinión de Tercero Independiente hasta 24 meses o hasta que uno de los siguientes se actualice:

- (1) Un cambio relevante en las referencias externas<sup>3</sup> contra los cuales se establecieron los objetivos;
- (2) Una acción corporativa importante (como una fusión y adquisición importante o un cambio en la actividad comercial) que tiene relación con el logro de los SLB o la materialidad del KPI.

Para consultas, comuníquese con el equipo de proyecto de Soluciones de Finanzas Sostenibles:

**Zach Margolis (Toronto)**

Director de Proyectos  
[zach.margolis@sustainalytics.com](mailto:zach.margolis@sustainalytics.com)  
(+1) 647 695 4341

**Tina Ghaemmaghami (Toronto)**

Soporte de Proyectos  
[tina.ghaemmaghami@sustainalytics.com](mailto:tina.ghaemmaghami@sustainalytics.com)  
(+1) 647 264 6680

**Jose Yakoubian (Toronto)**

Soporte de Proyectos  
[jose.yakoubian@sustainalytics.com](mailto:jose.yakoubian@sustainalytics.com)  
(+1) 647 749 5990

**Paramjot Kaur (Nueva York)**

Relaciones con Clientes  
[susfinance.americas@sustainalytics.com](mailto:susfinance.americas@sustainalytics.com)  
(+1) 646 518 9623

<sup>1</sup> Los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (*Sustainability-Linked Bond Principles, SLBP*) fueron lanzados por ICMA en junio de 2020. Son administrados por ICMA y están disponibles en: <https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-Bonds/June-2020/Sustainability-Linked-Bond-Principles-June-2020-100620.pdf>

<sup>2</sup> Al operar múltiples líneas de negocios que atienden a varios tipos de clientes, la investigación objetiva es una piedra angular de Sustainalytics y garantizar la independencia del analista es fundamental para realizar una investigación objetiva y procesable. Por lo tanto, Sustainalytics ha implementado un marco sólido de administración de conflictos que aborda específicamente la necesidad de independencia de los analistas, consistencia del proceso, separación estructural de los equipos comerciales y de investigación (y participación), protección de datos y separación de sistemas. Por último, pero no menos importante, la compensación de los analistas no está directamente relacionada con resultados comerciales específicos. Una de las sellos distintivos de Sustainalytics es la integridad, otra es la transparencia.

<sup>3</sup> Las referencias son referencias basadas en la ciencia.

## Introducción

Fundada en 1890, FEMSA es un grupo de empresas que opera en múltiples sectores, incluyendo bebidas, comercio minorista y logística, con sede en Monterrey, México. La Compañía opera plantas embotelladoras, tiendas de conveniencia, farmacias y servicios de logística de terceros en Latinoamérica y distribución especializada en Estados Unidos. Al 31 de diciembre de 2020, FEMSA cuenta con más de 320,000 empleados en 13 países, ofreciendo sus servicios a más de 290 millones de clientes.

FEMSA tiene la intención de emitir Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (*Sustainability-Linked Bonds, SLB*) donde la tasa cupón del bono está vinculada al logro de los SPT para dos KPI relacionados con el aumento de la cantidad de residuos desviados de rellenos sanitarios y el aumento de la fuente de energía renovable de la Compañía. FEMSA ha contratado a Sustainalytics para revisar el Marco SLB y brindar una opinión sobre la alineación del marco de bonos con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (*Sustainability-Linked Bond Principles, SLBP*).<sup>4</sup> Los KPI y SPT usados por FEMSA se definen en las Tablas 1 y 2 siguientes.

**Tabla 1: Definiciones de KPI**

KPI	Definición
KPI 1: Cero Residuos de Operación a Relleno Sanitario	El KPI es el porcentaje del total de residuos de operación desviados de los rellenos sanitarios (medido como toneladas de residuos reciclados o reutilizados/toneladas de residuos de operación totales). <sup>5</sup> El KPI cubre todas las unidades de negocio de FEMSA, incluyendo FEMSA Comercio, Coca-Cola FEMSA y los negocios estratégicos de FEMSA. <sup>6</sup> Históricamente, el KPI cubría aproximadamente el 85% de las instalaciones de FEMSA y el resto se incluirá en el reporte futuro asociado al Bono Vinculado a la Sostenibilidad. <sup>7</sup> El KPI se calcula en cumplimiento de la Política de Información Corporativa de FEMSA, siguiendo el manual interno de consolidación de información no financiera de FEMSA. Las unidades de negocio reportan trimestral y anualmente el total de residuos de operación y el método de disposición final de FEMSA (reutilización o reciclaje, vertimiento a relleno sanitario y manejo especial). El volumen total de residuos de operación incluido en el KPI no incluye los residuos peligrosos que deben eliminarse en rellenos sanitarios y/o ser incinerados sin recuperación de energía por la regulación local. <sup>8</sup>
KPI 2: Energía Renovable	El KPI es el porcentaje del consumo total de electricidad procedente de fuentes renovables. El KPI cubre todas las unidades de negocio de FEMSA, incluyendo FEMSA Comercio, Coca-Cola FEMSA y los negocios estratégicos de FEMSA. <sup>9,10</sup> Históricamente, el KPI cubría aproximadamente el 98% de los centros de trabajo de FEMSA. <sup>11</sup> El KPI se calcula en cumplimiento de la Política de Información Corporativa de FEMSA, siguiendo el manual interno de consolidación de información no financiera de FEMSA. El consumo total de electricidad por tipo (renovable o no renovable) es reportado mensual, trimestral y anualmente por las unidades de negocio. <sup>12</sup> FEMSA actualmente considera como renovables las siguientes fuentes de electricidad: energía eólica, energía solar y biomasa de residuos orgánicos (usando únicamente bagazo de caña de azúcar como materia prima). <sup>13</sup>

<sup>4</sup> Los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (*Sustainability-Linked Bond Principles, SLBP*) fueron lanzados por ICMA en junio de 2020. Son administrados por ICMA y están disponibles en: <https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/the-principles-guidelines-and-handbooks/sustainability-linked-bond-principles-slbp/>

<sup>5</sup> De acuerdo con FEMSA, el total de sus residuos de operación está relacionado principalmente con Papel y Cartón, Vidrio, Residuos Orgánicos, Plásticos, Madera, Lodos de plantas de tratamiento de agua, PET, entre otros. Total de residuos reciclados o reutilizados (toneladas): es la suma del vertimiento final de cada flujo de residuos clasificados como reutilizados o reciclados.

<sup>6</sup> Todo el crecimiento orgánico durante la vigencia del bono también estará cubierto por todos los KPI/SPT. La tasa de crecimiento orgánico proyectada de FEMSA relacionada con FEMSA Comercio es de aproximadamente 3 a 4 tiendas minoristas/día. El crecimiento inorgánico no se incluye como parte de los KPI/SPT.

<sup>7</sup> Incluyendo FEMSA Comercio Latinoamérica, Centros de Distribución KOF, Cooking Depot, Doña Tota, Caffenio y las adquisiciones recientes de FEMSA: Waxie, North American Corporation, South-eastern Paper Group y Southwest Paper Company.

<sup>8</sup> De acuerdo con el reporte de contenido de Sustentabilidad 2020 de FEMSA, en 2020, los residuos peligrosos representaron aproximadamente el 5% del total de residuos de FEMSA, en: [https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA\\_GRI\\_Standard\\_Sustainability\\_Content\\_2020.pdf](https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA_GRI_Standard_Sustainability_Content_2020.pdf)

<sup>9</sup> Consulte la nota al pie 5.

<sup>10</sup> Para el 2030, FEMSA espera tener un consumo anual de electricidad de más de 3.7TWh (un aumento en la operación de su consumo de 2020 de 2.6TWh).

<sup>11</sup> Los centros de trabajo que aún no están incluidos en los datos históricos de consumo total de electricidad pero que lo estarán en los próximos años son Caffenio y nuestras adquisiciones más recientes; Waxie, North American Corporation, South-eastern Paper Group y Southwest Paper Company.

<sup>12</sup> Consumo total de electricidad (MWh): es la suma de todo el consumo de electricidad de FEMSA. Consumo total de electricidad de energía renovable (MWh): es la suma del consumo total de electricidad de fuentes renovables.

<sup>13</sup> Actualmente, FEMSA no utiliza certificados de atributos de energía desagregados (por ejemplo, certificaciones de energía renovable – "renewable energy certifications" "REC"), o productos de electricidad verde similares. FEMSA puede utilizar otros métodos de abastecimiento de energía renovable en mercados selectos en el futuro, únicamente cuando la autogeneración o los contratos de compra de energía (PPA) no estén disponibles o no sean aplicables a las operaciones de FEMSA.

**Tabla 2: SPT y Desempeño Pasado**

KPI 1	2017	2018	2019 (línea base)	2020	SPT 2025	SPT 2030
Porcentaje del total de residuos de operación desviados de los rellenos sanitarios (medido como toneladas de residuos reciclados o reutilizados/toneladas de residuos de operación totales)	N/D	63% o 151,410 toneladas métricas	52% o 134,426 toneladas métricas	53% o 138,993 toneladas métricas	65%	100%
KPI 2	2017 (línea base)	2018	2019	2020	SPT 2025	SPT 2030
Porcentaje del consumo total de electricidad procedente de fuentes de energía renovables	22% o 573,861 MWh	23% o 640,393 MWh	48% o 1,327,714 MWh	60% o 1,618,813 MWh	65%	85%

Laura Pizarro Loerija  
Perito Traductor  
Ciudad de México

## Opinión de Sustainalytics

### Sección 1: Opinión de Sustainalytics sobre la Alineación del Marco de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de FEMSA con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad.

Sustainalytics opina que el Marco de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad se alinea con los cinco componentes centrales de los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad 2020 (*Sustainability-Linked Bond Principles 2020* o SLBP).



#### Selección de Indicadores Clave de Rendimiento (*Key Performance Indicators, KPI*)

##### Relevancia y Materialidad de los KPI

Sustainalytics en su evaluación de materialidad y relevancia considera i) si un indicador habla de un impacto significativo del negocio del emisor en cuestiones ambientales o sociales, y ii) a qué parte del impacto se aplica el KPI.

Sustainalytics considera que los KPI son significativos y relevantes dado lo siguiente:

- **KPI 1:** La División de Proximidad de FEMSA Comercio es una de las fuentes de ingresos más importantes para FEMSA y se dedica principalmente al negocio minorista de formato pequeño.<sup>14</sup> La división comprende una cadena de aproximadamente 20,000 tiendas minoristas de conveniencia OXXO en Latinoamérica.<sup>15</sup> La evaluación de Calificación de Riesgo de Criterios Medioambiental, Social y Gobierno Corporativo (ESG) de Sustainalytics identifica "Emisiones, Efluentes y Residuos" como un asunto ESG importante para la subindustria Minorista de Alimentos, ya que implica la creación y eliminación de cantidades significativas de residuos, principalmente en forma de materiales de empaque previos al consumo (cajas, envoltorios o recipientes de plástico). Además, FEMSA ha revelado que, en 2020, los residuos de operación representaron el 40% de la huella total de residuos de FEMSA, mientras que los residuos posconsumo constituyeron el otro 60%. Aunque el KPI 1 no cubre toda la huella de residuos de FEMSA, se considera significativo para las operaciones generales de FEMSA dado su alcance y el impacto potencial de los residuos de operación en el medio ambiente (en toneladas).<sup>16</sup> Además, los residuos posconsumo están fuertemente ligados al comportamiento del consumidor y, a menudo, se abordan mediante regulaciones locales sobre recolección, clasificación y reciclaje, lo que lo convierte en un desafío para empresas como FEMSA.<sup>17</sup> Sustainalytics señala que un área de enfoque de la estrategia de sostenibilidad de FEMSA es la gestión de los residuos de operación.<sup>18</sup> FEMSA reconoce que maximizar la reutilización y el reciclaje como parte de su enfoque de economía circular es crucial para mitigar los impactos de los residuos en el medio ambiente.
- **KPI 2:** FEMSA participa principalmente en las subindustrias minorista de formato pequeño y de refrescos a través de sus unidades de negocio FEMSA Comercio y Coca-Cola FEMSA, respectivamente. Coca-Cola FEMSA es el embotellador de franquicia más grande de Coca-Cola a nivel mundial por volumen, y es el segundo segmento más grande de FEMSA por ingresos después de FEMSA Comercio.<sup>19</sup> La evaluación de Calificación de Riesgo de Criterios Medioambiental, Social y Gobierno Corporativo (ESG) de Sustainalytics identifica las "Operaciones Propias de Carbono" como un asunto ESG significativo para ambas subindustrias: venta minorista de alimentos y refrescos. Además, la Junta de Normas de Contabilidad de Sostenibilidad (*Sustainability Accounting Standard Board, SASB*) identifica la gestión de la energía como un tema significativo para rastrear y divulgar por parte de los minoristas y distribuidores de alimentos y bebidas no alcohólicas (refrescos).<sup>20,21</sup> Las operaciones asociadas con las plantas de producción y embotellado impulsan el consumo

<sup>14</sup> Reporte Anual de 2020 de FEMSA en: <https://annualreport.femsa.com/>

<sup>15</sup> La unidad de negocio de FEMSA Comercio en: <https://www.femsa.com/en/business-units/femsa-comercio/proximity-division/>

<sup>16</sup> El total de residuos de operación de FEMSA en 2020 fue de 260,932 toneladas métricas, según el reporte de contenido de Sustentabilidad 2020 de FEMSA.

<sup>17</sup> Coca-Cola FEMSA es la principal unidad de negocio afectada por los residuos posconsumo generales de FEMSA.

<sup>18</sup> Contenidos de Sostenibilidad 2020 – Estándar GRI de FEMSA, en:

[https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA\\_GRI\\_Standard\\_Sustainability\\_Contents\\_2020.pdf](https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA_GRI_Standard_Sustainability_Contents_2020.pdf)

<sup>19</sup> Reporte Anual de 2020 de FEMSA en: <https://annualreport.femsa.com/>

<sup>20</sup> SASB, "Minoristas y Distribuidores de Alimentos. Norma de Contabilidad sobre Sostenibilidad", (2018), en: [https://www.sasb.org/wp-content/uploads/2018/11/Food\\_Retailers\\_Distributors\\_Standard\\_2018.pdf](https://www.sasb.org/wp-content/uploads/2018/11/Food_Retailers_Distributors_Standard_2018.pdf)

<sup>21</sup> SASB, "Bebidas No Alcohólicas. Norma de Contabilidad sobre Sostenibilidad", (2018), en: [https://www.sasb.org/wp-content/uploads/2018/11/Non\\_Alcoholic\\_Beverages\\_Standard\\_2018.pdf](https://www.sasb.org/wp-content/uploads/2018/11/Non_Alcoholic_Beverages_Standard_2018.pdf)

primario de electricidad de Coca-Cola FEMSA. En contraste, la refrigeración, la ventilación y el aire acondicionado (HVAC) y la iluminación asociada con las tiendas minoristas generan la mayor parte de las necesidades energéticas de FEMSA Comercio. FEMSA ha comunicado a Sustainalytics que el consumo de electricidad es el mayor contribuyente a la huella de carbono operativa de FEMSA, representando el 68% de las emisiones del Alcance 1 y 2 en 2020. FEMSA también informa que su unidad de negocio FEMSA Comercio, a través de más de 20,000 puntos de consumo de electricidad (tiendas), impulsa aproximadamente el 77% del consumo total de electricidad de FEMSA. Sustainalytics señaló que un área de enfoque de la estrategia de sostenibilidad de FEMSA es mitigar el cambio climático enfocándose en el uso eficiente de la energía y el uso de fuentes renovables.<sup>22</sup>

### Características de los KPI

En su evaluación de las características de los KPI, Sustainalytics considera i) si se utiliza una metodología clara y consistente, ii) si el emisor sigue una definición reconocida externamente, iii) si los KPI son una medida directa del desempeño del emisor en el aspecto ambiental o social relevante, y iv) en su caso, si la metodología se puede comparar con un punto de referencia contextual externo.<sup>23</sup>

Sustainalytics considera que la definición y metodología de FEMSA para calcular el desempeño del KPI 1 es una práctica de mercado clara y consistente. Sustainalytics considera este KPI como una medida directa del residuo operativo de FEMSA. Sustainalytics considera que la metodología respalda la evaluación comparativa con objetivos externos y señala que en este momento no hay suficientes datos comparables de pares para realizar un análisis cuantitativo.

Sustainalytics considera que la definición y metodología de FEMSA para calcular el desempeño del KPI 2 es clara y consistente con la práctica del mercado. Sustainalytics considera este KPI como una medida sólida del desempeño de las emisiones de GEI del Alcance 2 de FEMSA y alineado con su enfoque corporativo en el uso de energía renovable para mitigar el cambio climático. Sustainalytics considera que la metodología respalda la evaluación comparativa con el desempeño de los pares.

### Evaluación General

Sustainalytics en general considera que el KPI 1 Cero Residuos de Operación a Relleno Sanitario es sólido dada su relación directa con los residuos operativos de FEMSA en todas sus unidades de negocio, que representan aproximadamente el 40% de la huella total de residuos de FEMSA, así como la metodología clara.

Sustainalytics en general considera que el KPI 2 Energía Renovable es muy sólido dada la relación directa de la huella de carbono operativa de FEMSA con su desempeño ambiental general. Sustainalytics señala que el consumo de electricidad es el mayor contribuyente a la huella de carbono operativa de FEMSA, representando el 68% de las emisiones del Alcance 1 y Alcance 2 en 2020.

<b>Cero Residuos de Operación a Relleno Sanitario</b>	No Alineado	Adecuado	<b>Fuerte</b>	Muy Fuerte
<b>Energía Renovable</b>	Alineado	Adecuado	Fuerte	<b>Muy Fuerte</b>

### Calibración de Objetivos de Desempeño Sostenible (*Sustainability Performance Targets, SPT*)



FEMSA ha establecido los siguientes SPT para sus KPI:

- Aumentar el porcentaje de residuos desviados de los rellenos sanitarios al 65% para 2025 y al 100% para 2030 desde una línea base de 2019 de 52%.

<sup>22</sup> Contenidos de Sostenibilidad 2020 – Estándar GRI de FEMSA, en:

[https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA\\_GRI\\_Standard\\_Sustainability\\_Contents\\_2020.pdf](https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA_GRI_Standard_Sustainability_Contents_2020.pdf)

<sup>23</sup> Los puntos de referencia contextuales externos brindan orientación sobre la alineación con los límites del sistema ecológico. Este criterio no se aplica a los KPI sociales o áreas de impacto para los cuales dichos puntos de referencia contextuales no están disponibles.

Laura Pizarro La Orijia  
Perito Traductor  
Ciudad de México

- Aumentar el abastecimiento anual de electricidad renovable al 65% para 2025 y al 85% para 2030 desde una línea base de 2017 de 22%.

#### **Alineación con la Estrategia de Sostenibilidad de la Emisora**

Sustainalytics considera que los SPT están alineados con la estrategia de sostenibilidad de FEMSA (consulte la Sección 2 para el análisis de la credibilidad de la estrategia de sostenibilidad de FEMSA).

- **SPT 1:** Como se destaca en su Reporte Sobre Sostenibilidad 2020, FEMSA reconoce el impacto que tienen sus operaciones en el medio ambiente, particularmente en lo relacionado con residuos. Por ello, como parte de su estrategia de sostenibilidad y el compromiso de transitar hacia una economía circular, la Compañía se ha fijado como meta alcanzar Cero residuos de operación a relleno sanitario al 2030.<sup>24</sup> En 2020, FEMSA generó 260,932 TM de residuos operativos totales (incluyendo residuos no peligrosos, peligrosos y de manejo especial)<sup>25</sup> de sus operaciones, y desvió exitosamente el 53% de los rellenos sanitarios.<sup>26</sup> FEMSA tiene la intención de continuar invirtiendo en tecnología e infraestructura para aumentar sus tasas de reciclaje y mejorar aún más su gestión de residuos, incluyendo a través de la promoción de envases reutilizables y/o reciclables.<sup>27</sup> La Compañía ha categorizado sus iniciativas en sus tres unidades de negocio clave: (i) FEMSA Comercio, (ii) Negocios Estratégicos de FEMSA y (iii) Coca-Cola FEMSA.<sup>28</sup> Al 2020, más de 11,700 tiendas OXXO de la Compañía y 500 estaciones de servicio de gas cuentan con infraestructura para la separación de residuos.<sup>29</sup> Además, la Compañía está desarrollando programas para la reducción de residuos generados por el empaque, embotellado y envoltorio de materiales usados para la fabricación, así como una Certificación Cero Residuos, que a la fecha le ha permitido reciclar el 98% de los residuos generados por sus plantas embotelladoras.<sup>30</sup> Sustainalytics considera que el SPT 1 está directamente alineado con la estrategia de sostenibilidad en curso de la Compañía.
- **SPT 2:** Desde 2015, FEMSA ha estado trabajando para aumentar la proporción de energía renovable en sus distintas unidades de negocio.<sup>31</sup> Como parte de su estrategia de sostenibilidad, la Compañía se había fijado como meta alcanzar el 85% de su consumo eléctrico en México de fuentes renovables para 2020, del cual alcanzó el 77.60% al cierre del año.<sup>32</sup> En el mismo año, FEMSA a nivel mundial pudo abastecer el 60% de sus necesidades de electricidad con energía renovable.<sup>33</sup> Como resultado, la Compañía pudo reducir significativamente sus emisiones directas de GEI en 2020, a pesar de no haber alcanzado su objetivo general.<sup>34</sup> A marzo de 2021, FEMSA ha obtenido 4,346,259.9 MWh de energía renovable en México desde 2015, ayudándole a evitar 2,290,479 toneladas de CO<sub>2</sub>.<sup>35</sup> La Compañía pudo lograr esto principalmente a través de contratos de compra con varios parques eólicos en México; una iniciativa en la que pretende seguir invirtiendo. FEMSA ha comunicado a Sustainalytics que el SPT 2 de este Marco servirá como el nuevo objetivo de energía renovable de la Compañía, apuntando a todas las unidades de negocio en los países en los que opera. Sustainalytics considera que el SPT 2 está directamente alineado con la estrategia de sostenibilidad continua de FEMSA y alienta a la Compañía a integrar este compromiso en su reporte anual de Sostenibilidad y a proporcionar actualizaciones periódicas sobre el progreso.

<sup>24</sup> FEMSA, "Contenido Sobre Sostenibilidad", en: [https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA\\_GRI\\_Standard\\_Sustainability\\_Contents\\_2020.pdf](https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA_GRI_Standard_Sustainability_Contents_2020.pdf)

<sup>25</sup> Si bien históricamente los residuos peligrosos se han incluido en el cálculo de los residuos operativos de FEMSA, se excluirán del cálculo del KPI del SLB y de los reportes futuros dado que constituyen una parte no significativa de la huella de residuos operativos de la Compañía. Debido a los requisitos regulatorios locales, los residuos peligrosos deben desecharse en rellenos sanitarios y/o incinerarse sin someterse a recuperación de energía.

<sup>26</sup> FEMSA, "Contenido Sobre Sostenibilidad 2020", en: [https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA\\_GRI\\_Standard\\_Sustainability\\_Contents\\_2020.pdf](https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA_GRI_Standard_Sustainability_Contents_2020.pdf)

<sup>27</sup> *Ibid*

<sup>28</sup> Marco de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de FEMSA, abril de 2021.

<sup>29</sup> *Ibid*

<sup>30</sup> *Ibid*

<sup>31</sup> FEMSA, "Contenido Sobre Sostenibilidad 2020", en: [https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA\\_GRI\\_Standard\\_Sustainability\\_Contents\\_2020.pdf](https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA_GRI_Standard_Sustainability_Contents_2020.pdf)

<sup>32</sup> *Ibid*

<sup>33</sup> En 2020, el porcentaje de consumo de energía renovable fue el siguiente para algunos de los mercados clave de FEMSA: Argentina (68%), Brasil (53%), Colombia (53%), México (77.60%) y Panamá (88%). Consulte más en:

[https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA\\_GRI\\_Standard\\_Sustainability\\_Contents\\_2020.pdf](https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA_GRI_Standard_Sustainability_Contents_2020.pdf)

<sup>34</sup> FEMSA, "Contenido Sobre Sostenibilidad 2020", en: [https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA\\_GRI\\_Standard\\_Sustainability\\_Contents\\_2020.pdf](https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA_GRI_Standard_Sustainability_Contents_2020.pdf)

<sup>35</sup> FEMSA, "La Energía Renovable Nos Mueve", en: <https://energia.femsa.com/>

### Estrategia para Alcanzar los SPT

FEMSA se propone alcanzar los SPT a través de la siguiente estrategia:

- La Compañía cuenta con varios proyectos y programas que respaldarán su capacidad para lograr el SPT 1, incluyendo programas para el desmantelamiento sostenible de equipos de oficina, muebles y reciclaje de uniformes, inversiones en una planta de reciclaje que recicla refrigeradores comerciales que han llegado al final de su vida útil<sup>36</sup>, inversiones en plantas cero residuos y un programa de reciclaje de residuos como papel, cartón, PET y aluminio en los edificios corporativos y administrativos de FEMSA.<sup>37</sup> FEMSA reconoce que la falta de infraestructura local de reciclaje en algunas de las áreas más remotas donde opera puede actuar como una barrera potencial para lograr sus objetivos, ya que el SPT depende en gran medida de la infraestructura física para garantizar que los residuos se separen de manera efectiva. En aquellos casos en los que se carezca de infraestructura, FEMSA se compromete a buscar alternativas, como el codesarrollo y la colaboración para el transporte de residuos y el desarrollo de plantas de reciclaje.
- FEMSA tiene la intención de lograr el SPT 2 a través de tres estrategias clave: 1) establecer nuevos acuerdos de compra de energía con proveedores de energía en los países en los que opera; 2) instalar generación de energía renovable distribuida en los sitios donde sea factible a nivel técnico; 3) continuar con sus iniciativas de eficiencia energética para reducir sus requisitos de energía y mejorar su habilidad para lograr su objetivo de energía renovable.<sup>38</sup> La Compañía reconoce que enfrenta algunas barreras para alcanzar el SPT, incluyendo la complejidad de operar varias unidades de negocios con diferentes perfiles de consumo de electricidad, así como el impacto adverso de la incertidumbre regulatoria en algunos mercados latinoamericanos.

### Ambición, Línea Base y Referencia

Para determinar la ambición de los SPT, Sustainalytics considera i) si los SPT van más allá de una trayectoria comercial habitual, ii) cómo se comparan los SPT con los objetivos establecidos por sus pares, iii) y cómo se comparan los SPT con los objetivos basados en la ciencia.<sup>39</sup>

Para el SPT 1, FEMSA ha establecido la línea base en 2019 debido a la validación de la metodología de recolección de datos utilizada y los requisitos de cumplimiento de datos históricos de acuerdo con sus políticas internas.

Para el SPT 2, FEMSA ha establecido la línea de base en 2017 para cumplir con una línea base de al menos 3 años antes del año de compromiso de 2021 y para alinear la meta con un marco de tiempo de 10 años en consonancia con los tiempos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

**SPT 1:** Sustainalytics utilizó principalmente el desempeño anterior de la Compañía para determinar la ambición, así como el reconocimiento de que el objetivo de 2030 alcanza el 100%. Sustainalytics se ha basado en esta métrica ya que no hay información suficiente para la comparación o evaluación comparativa dentro de la subindustria<sup>40</sup> relevante o con objetivos basados en la ciencia. Si bien no existe un objetivo claro basado en la ciencia para la gestión de residuos, Sustainalytics considera que los objetivos de la Fundación Ellen MacArthur son un punto de referencia creíble de la industria, particularmente en lo que respecta a la reducción de la huella asociada con los envases de plástico.<sup>41</sup> Sustainalytics considera que el SPT y la estrategia de FEMSA están alineados con estos objetivos, que buscan avanzar en la economía circular.

Sustainalytics considera que el SPT va más allá de una trayectoria comercial habitual, ya que requiere una mejora significativa en el desempeño de la desviación de residuos año tras año. Si bien los datos de pares comparables no están ampliamente disponibles, Sustainalytics considera que el SPT está alineado con las expectativas de la industria en términos de la ambición del objetivo cuantitativo seleccionado.

<sup>36</sup> La Planta EOS REPAIR es una iniciativa que tiene como objetivo el reciclaje de refrigeradores comerciales que han llegado al final de su vida útil. La planta recupera, recicla o repara el 97% de los componentes de los enfriadores.

<sup>37</sup> Marco de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de FEMSA, abril de 2021.

<sup>38</sup> *Ibid.*

<sup>39</sup> Nos referimos aquí a referencias contextuales, que indican la alineación de los objetivos con los límites del ecosistema.

<sup>40</sup> Sustainalytics señala que, aunque existen objetivos establecidos por pares de la industria sobre la gestión de residuos, existe una falta de comparabilidad directa debido a las diferentes metodologías utilizadas para definir el alcance de los residuos operativos.

<sup>41</sup> Fundación Ellen MacArthur, 'Visión: una economía circular para el plástico en la que nunca se convierte en desperdicio', en: <https://www.ellenmacarthurfoundation.org/our-work/activities/new-plastics-economy/vision>

**SPT 2:** Sustainalytics pudo utilizar los siguientes puntos de referencia para evaluar la ambición: desempeño anterior, análisis de pares y objetivos basados en la ciencia.

Sustainalytics considera que el SPT va más allá de una trayectoria comercial habitual, ya que representa un aumento significativo en el abastecimiento anual de electricidad renovable en comparación con la línea base de 2017. El Marco establece que la Compañía utilizó la iniciativa RE100 como referencia para establecer este objetivo. Si bien se reconoce que esta iniciativa incluye compromisos de empresas de diversas industrias, se observa que el 75% de los miembros de la iniciativa RE100 planea alcanzar el 100% al menos para 2030, si no antes.<sup>42</sup> En un contexto local, el desempeño histórico promedio de FEMSA generalmente ha estado en línea, y en algunos casos ha superado, al de su grupo de pares regional. Algunos pares han establecido objetivos a mediano plazo más agresivos, pero la mayoría aún no ha informado sobre su desempeño frente a estos objetivos.<sup>43</sup> Mundialmente, a nivel de subindustria, el SPT no alcanza el desempeño de sus pares, ya que la mejor práctica global es que las empresas en la industria minorista apunten a la adquisición de energía 100% renovable para 2030.<sup>44</sup> Sin embargo, Sustainalytics reconoce que el contexto regulatorio de los mercados en los que opera FEMSA presenta desafíos actuales para que las empresas de estas regiones se comprometan con metas de adquisición de energía renovable a largo plazo, y que estas barreras deben ser consideradas al realizar análisis de pares.

Con respecto a las trayectorias externas, Sustainalytics señala que la iniciativa *Science-based Targets* (SBTI) establece que las empresas deben alcanzar el 100% de energía renovable para 2030 para alinearse de manera creíble con un escenario de 1.5 grados basado únicamente en objetivos de adquisición. Si bien el SPT de FEMSA está por debajo de este objetivo, Sustainalytics observa positivamente que la tasa de mejora asociada con el SPT alcanza el umbral de la SBTI usando el método de contracción absoluta, considerando las reducciones de emisiones asociadas con el logro del objetivo de energía renovable en comparación con las emisiones del Alcance 1 y el Alcance 2 total de FEMSA.<sup>45</sup>

Eventos como desinversiones o cambios drásticos en el entorno regulatorio pueden afectar el cálculo de los KPI, la reformulación de los SPT y/o los ajustes proforma de las líneas base o el alcance de los KPI. FEMSA comunicará dicho reajuste a sus inversionistas dentro de su reporte anual.

### Evaluación General

Sustainalytics considera que el SPT 1 es ambicioso dado que presenta una mejora significativa en comparación con el desempeño anterior y su clara alineación con las metas delineadas en la estrategia de Sostenibilidad de la Compañía.

Sustainalytics considera que el SPT 2 de FEMSA es ambicioso dado el desempeño histórico de FEMSA en relación con sus pares locales, y que el objetivo logra lo siguiente: (i) está alineado con el método de contracción absoluta de la SBTI, y (ii) va más allá de una trayectoria de negocio habitual. Si bien Sustainalytics reconoce que el objetivo no se alinea completamente con los pares de la industria global que operan en el mismo sector, observa positivamente que el objetivo todavía está alineado con las trayectorias basadas en la ciencia. Por lo tanto, Sustainalytics considera que el objetivo es ambicioso, particularmente si se considera el contexto regulatorio y los desafíos que enfrenta la región.

<sup>42</sup> RE100, "Liderazgo Empresarial en la Transición a la Electricidad Renovable", en: <https://www.there100.org/media/2136/download>

<sup>43</sup> Sustainalytics revisó el desempeño histórico y los objetivos de adquisición de energía establecidos por los pares de FEMSA, incluyendo Grupo Embo, Herdez, Organización Soriana, El Puerto Liverpool y Arca Continental.

<sup>44</sup> Sustainalytics realizó un análisis de subindustria al observar a varios actores clave del mercado en el sector minorista, incluidos Walmart, Unilever y Target.

<sup>45</sup> FEMSA proporcionó a Sustainalytics proyecciones para sus reducciones de emisiones del Alcance 1 y Alcance 2, por lo que la cantidad proyectada de reducciones de emisiones del Alcance 2 logradas por un 65% de energía renovable da como resultado una tasa de reducción anual total de 4.6% en sus emisiones operativas (Alcance 1 y 2). Sustainalytics señala que la SBTI considera que una tasa de reducción anual del 4.2% durante el periodo objetivo se alinearán con un escenario de 1.5 grados. FEMSA ha confirmado que sus proyecciones de emisiones incluyen el crecimiento anticipado del negocio tanto para el Alcance 1 (2%) como para el Alcance 2 (4%). En términos de mayor consumo de energía, la Compañía ha incluido cifras estimadas de expansión (por ejemplo, 1,100 nuevas tiendas OXXO en México por año) y ha modelado estimaciones de crecimiento similares para todas sus unidades de negocio de acuerdo con el modelo de negocio específico y el país en el que operan las unidades de negocio. Consulte más en: <https://sciencebasedtargets.org/resources/files/foundations-of-SBT-setting.pdf>

Aumentar el porcentaje de residuos desviados de rellenos sanitarios al 65% para 2025 y al 100% para 2030 (Cero Residuos de Operación a Relleno Sanitario)	No Alineado	Moderadamente Ambicioso	Ambicioso	Altamente Ambicioso
Aumentar el abastecimiento anual de electricidad renovable al 65% para 2025 y al 85% para 2030 (Energía Renovable)	No Alineado	Moderadamente Ambicioso	Ambicioso	Altamente Ambicioso



### Características del Bono

FEMSA ha informado que las emisiones de bonos pertenecientes al Marco estarán sujetas a una sanción por no alcanzar los SPT para diciembre de 2025 y para diciembre de 2030. Si FEMSA no logra cumplir con los SPT, la tasa de interés aumentará a partir de la siguiente fecha cupón. FEMSA ha confirmado que el monto exacto de la multa se proporcionará en la documentación del bono. Sustainalytics señala positivamente que ambos SPT deben cumplirse para evitar un aumento en la tasa cupón, sin embargo, no opina sobre la idoneidad de la sanción impuesta por no alcanzar los SPT establecidos.



### Reporte de Información

FEMSA se compromete a informar anualmente sobre el desempeño de los KPI seleccionados y espera incluir los datos relevantes en un Reporte de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad que se adjuntará a su Reporte de Sostenibilidad anual. Cuando sea factible, la Compañía tratará de incluir una ilustración de los impactos positivos en la Sostenibilidad de las mejoras en el desempeño. Esto está alineado con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad. FEMSA se compromete además a divulgar información relevante que permita a los inversionistas monitorear el nivel de ambición de los SPT.



### Verificación

FEMSA se compromete a que un verificador externo brinde un nivel limitado de seguridad sobre las cifras de desempeño de KPI publicadas en la fecha de determinación de cumplimiento de los Objetivos de Desempeño Sostenible de que se trate, lo cual está alineado con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad.

## Sección 2: Evaluación de la Estrategia Sobre Sostenibilidad de FEMSA

### Credibilidad de la Estrategia de Sostenibilidad de FEMSA

De acuerdo con la Calificación de Riesgo de Criterios Medioambiental, Social y Gobierno Corporativo (ESG) de Sustainalytics, la gestión de FEMSA de los problemas Medioambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo significativos supera levemente el desempeño promedio de sus pares de la subindustria.<sup>46</sup> En el contexto de los Estándares de Reporte de ESG, el Reporte de Contenido Sobre Sostenibilidad 2020 de FEMSA hace referencia a los lineamientos de Global Reporting Initiative (GRI),<sup>47</sup> y la estructura y el contenido del reporte, incluyendo los indicadores de desempeño, cumplen con los criterios de reporte de los Estándares GRI.<sup>48</sup> El gobierno de ESG de FEMSA es supervisado por el consejo de administración, lo que sugiere que los riesgos significativos de ESG de la Compañía están integrados en su estrategia de negocio principal. El Equipo de sostenibilidad de FEMSA supervisa sus políticas, programas, desempeño y objetivos relacionados con ESG aplicados a todas las unidades de negocio.

La estrategia de sostenibilidad de FEMSA se basa en los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En su Reporte de Contenidos Sobre Sostenibilidad 2020, FEMSA identifica tres áreas principales de enfoque: personas, comunidad y planeta.<sup>49</sup> Las estrategias, políticas y procedimientos de FEMSA en estas áreas tienen como objetivo abordar los siguientes temas ESG clave: cambio climático, gestión de recursos hídricos, economía circular, derechos humanos y laborales, desarrollo integral, inclusión y diversidad, salud y seguridad y ética empresarial. Desde 2012, FEMSA ha implementado consistentemente una herramienta de análisis de materialidad para identificar los aspectos económicos, ambientales y sociales y los riesgos y oportunidades relevantes para sus grupos de interés.<sup>50</sup> FEMSA implementa este marco de sostenibilidad en todas las unidades de negocio y, desde 2004, reporta públicamente información relevante relacionada con ESG.

Sustainalytics destaca que la estrategia de sostenibilidad de FEMSA está enfocada en la adopción y promoción de los principios de la economía circular, especialmente en lo relacionado con el manejo y reciclaje de residuos. Además, el 52% de los plásticos que utiliza FEMSA para bienes duraderos son materiales reciclados. Además del enfoque de economía circular, Sustainalytics señaló que la estrategia de sostenibilidad de FEMSA también está enfocada en el uso eficiente de la energía y el uso de fuentes renovables.<sup>51</sup> Desde 2015, FEMSA ha aumentado significativamente el uso de energía renovable en todas sus unidades de negocio, principalmente a través de alianzas estratégicas con parques eólicos en México. Actualmente, la divulgación ESG de FEMSA muestra que suministra electricidad renovable a 14,847 tiendas OXXO y 13 centros de distribución de FEMSA Comercio en México, y 20 plantas embotelladoras y 58 centros de distribución de Coca-Cola FEMSA.<sup>52</sup>

De acuerdo con el Reporte de Contenidos Sobre Sostenibilidad 2020 de FEMSA, la Compañía ha logrado avances significativos en los últimos años. Sustainalytics cree que va por buen camino para aumentar el porcentaje de residuos desviados de los rellenos sanitarios al 65% para el 2025 y al 100% para el 2030. Por el contrario, se requieren mayores esfuerzos por parte de FEMSA para lograr su meta de energía renovable del 85% para el año 2030, dada la complejidad de su estructura empresarial. FEMSA Comercio, que representa el 77% del consumo total de electricidad de FEMSA, es un comprador de electricidad muy disperso con más de 20,000 puntos de consumo de electricidad en Latinoamérica. Además, la presencia geográfica de FEMSA y la incertidumbre regulatoria en algunos mercados latinoamericanos representan un desafío para la planeación a largo plazo en torno a la contratación privada de energía renovable, especialmente en México.

Sustainalytics considera que FEMSA cuenta con una fuerte estrategia de sostenibilidad. Dada la larga historia de prácticas de sostenibilidad de FEMSA y el establecimiento de objetivos cuantitativos, Sustainalytics cree que los SLB apoyarán aún más a FEMSA para avanzar en su estrategia de sostenibilidad.

<sup>46</sup> Esta evaluación proviene de la Calificación de Riesgo ESG de Sustainalytics, con base en la divulgación de FEMSA de 2019.

<sup>47</sup> FEMSA le comunicó a Sustainalytics que su reporte está escrito de acuerdo con los estándares de GRI, opción central, y que la Compañía está en proceso de presentar su última divulgación de ESG a GRI, que se espera que esté disponible públicamente en la Base de Datos de Divulgación Sobre Sustentabilidad de GRI en los próximos meses.

<sup>48</sup> De conformidad con un reporte independiente realizado por Ernst & Young (EY) Global Limited. Los indicadores de desempeño identificados para el trabajo de verificación de EY hasta el 31 de diciembre de 2020 incluyen: consumo de energía, emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2, total de residuos generados, método de eliminación y porcentaje de energía renovable consumida de las operaciones en México.

<sup>49</sup> Reporte de Contenido Sobre Sostenibilidad 2020 de FEMSA, en:

[https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA\\_GRI\\_Standard\\_Sustainability\\_Contents\\_2020.pdf](https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA_GRI_Standard_Sustainability_Contents_2020.pdf)

<sup>50</sup> Análisis de materialidad de FEMSA: <https://www.femsa.com/en/sustainability/sustainability-strategy/materiality/>

<sup>51</sup> Análisis de materialidad de FEMSA: <https://www.femsa.com/en/sustainability/sustainability-strategy/materiality/>

<sup>52</sup> Reporte Anual de 2020 de FEMSA en: <https://annualreport.femsa.com/>

### Administración de Riesgos Ambientales y Sociales de FEMSA

De acuerdo con la Evaluación de Riesgo ESG de Sustainalytics, la exposición de FEMSA a los riesgos ESG es media, similar al promedio de la subindustria. En general, Sustainalytics señala que la administración de riesgos ESG de FEMSA se considera promedio. Sustainalytics también reconoce que si bien los objetivos definidos por FEMSA son impactantes, lograr los SPT conlleva riesgos ambientales y sociales relacionados con los derechos humanos generales dentro de su cadena de suministro, capital humano, ética empresarial, impactos de productos y servicios y uso de recursos.

La siguiente sección resume las políticas e iniciativas que Sustainalytics considera que permitirán a FEMSA mitigar dichos riesgos potenciales.

- Desde 2005, FEMSA es signataria de la UNGC, comprometiéndose a alinear su estrategia de negocios y minorista con los Diez Principios de la UNGC, en particular en las áreas de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción.<sup>53</sup> El Código de Ética de FEMSA incluye principios relacionados con los derechos humanos y laborales.<sup>54</sup> Adicionalmente, FEMSA cuenta con una política corporativa formal de protección de los derechos humanos y laborales, demostrando su compromiso de respetar los derechos humanos de sus empleados.<sup>55</sup> Además, FEMSA espera un alineamiento en toda la cadena de valor de sus operaciones.
- Además del Código de Ética de FEMSA, que sirve como guía de conducta empresarial de FEMSA para accionistas, clientes, proveedores, autoridades, organizaciones civiles, medio ambiente y comunidad, FEMSA cuenta con Políticas corporativas de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Compromiso con la Comunidad y Anticorrupción. FEMSA se compromete a compartir sus Políticas Corporativas con sus grupos de interés.<sup>56</sup> Además, FEMSA cuenta con un mecanismo formal de denuncia independiente, la Línea de Ética, disponible 24/7/365 para que colaboradores y grupos de interés puedan reportar posibles incumplimientos a su Código de Ética y políticas corporativas, con la posibilidad de reportar de forma anónima. La Línea de Ética de FEMSA es supervisada por el Comité de Auditoría del Consejo de Administración de FEMSA. FEMSA ha comunicado a Sustainalytics que anualmente reporta el total de “llamadas” recibidas a través de la Línea de Ética.
- Otras iniciativas de administración de riesgos que FEMSA ha implementado incluyen: MIRC (Manejo de Incidentes y Resolución de Crisis) y MARRCO (la Metodología de Atención a Riesgos y Relacionamiento Comunitario). MIRC, la metodología integral de gestión de incidentes y resolución de crisis de FEMSA, considera la identificación, impactos potenciales, probabilidad de ocurrencia, planes de emergencia y estrategias de mitigación de riesgos. MIRC se establece en todas las unidades de negocio y todos los niveles de la organización. MARRCO, el modelo de administración de riesgos y participación comunitaria, fue creada en 2015. Su objetivo es construir y mantener relaciones efectivas con las comunidades locales mediante el fomento del diálogo y oportunidades de colaboración mutuamente beneficiosas.<sup>57,58</sup>

Además de lo anterior, Sustainalytics señala que no ha encontrado evidencia de controversias ambientales o sociales importantes relacionadas con FEMSA.

<sup>53</sup> UNGC, en: <https://unglobalcompact.org/what-is-gc/participants/3791-Fomento-Economico-Mexicana-S-A-de-CV-FEMSA>

<sup>54</sup> El Código de Ética de FEMSA, en: <https://femsa.gcs-web.com/corporate-governance/code-of-ethics>

<sup>55</sup> Política Corporativa, Derechos Humanos y Laborales de FEMSA, en: [https://www.femsa.com/assets/2020/07/Human and Labor Rights.pdf](https://www.femsa.com/assets/2020/07/Human%20and%20Labor%20Rights.pdf)

<sup>56</sup> El Código de Ética de FEMSA, en: <https://femsa.gcs-web.com/corporate-governance/code-of-ethics>

<sup>57</sup> El Código de Ética de FEMSA, en: <https://femsa.gcs-web.com/corporate-governance/code-of-ethics>

<sup>58</sup> Contenidos de Sostenibilidad 2020 – Estándar GRI de FEMSA, en: [https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA\\_GRI\\_Standard\\_Sustainability\\_Contents\\_2020.pdf](https://www.femsa.com/assets/2021/03/FEMSA_GRI_Standard_Sustainability_Contents_2020.pdf)

### Sección 3: Impacto de los SPT Elegidos

#### Importancia de la transición a la economía circular en Latinoamérica.

A partir de 2017, se han producido 8.3 mil millones de toneladas métricas de plástico en todo el mundo.<sup>59</sup> Dado que aproximadamente el 40% de este plástico se utiliza para artículos que tienen una vida útil corta y se desechan rápidamente, 6.4 mil millones de toneladas métricas de estos residuos ya se consideran materiales desechados que deben gestionarse.<sup>60</sup> Según un reporte realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo en 2020, solo el 9% de estos materiales desechados han sido reciclados y el 12% incinerados.<sup>61</sup> Por lo tanto, se estima que el 79% de los residuos plásticos producidos todavía existen en rellenos sanitarios y otros entornos naturales como lagos y océanos.<sup>62</sup> Además de tener una alta huella de emisiones de GEI a lo largo de su ciclo de vida, los productos plásticos causan devastación en la vida marina. Se estima que alrededor de 8 millones de toneladas de plástico ingresan a los océanos cada año, degradando los frágiles ecosistemas marinos y matando a millones de animales marinos.<sup>63</sup> En México, la producción de plásticos de un solo uso ha aumentado significativamente en las últimas décadas, de tal manera que el volumen de residuos plásticos de un solo uso ahora supera las capacidades de reciclaje del país.<sup>64</sup> En respuesta a la creciente preocupación por el impacto que esto pueda tener en el medio ambiente, el Gobierno está trabajando en una serie de cambios legislativos.<sup>65</sup> En algunos estados, la legislación está impulsando reformas en los procesos de fabricación, empaque y etiquetado de productos.<sup>66</sup> De manera similar, ha habido un impulso hacia la transición a la economía circular, con muchos países de la región introduciendo medidas políticas que promueven prácticas de economía circular, incluidas políticas como el establecimiento de objetivos de eficiencia de recursos materiales y reciclaje, así como políticas de productos que incluyen el diseño ecológico, prohibiciones de productos de un solo uso y extensión de la vida útil del producto.<sup>67</sup>

En este contexto, Sustainalytics espera que las inversiones de FEMSA en tecnología e infraestructura para el manejo de residuos contribuyan directamente a la promoción de una economía circular en las regiones en las que opera. En general, Sustainalytics reconoce la ambición del objetivo de FEMSA y opina que los esfuerzos de la Compañía contribuirán positivamente a minimizar la huella ambiental de la industria minorista de alimentos y bebidas en Latinoamérica.

#### Impacto de invertir en energías renovables en México

De acuerdo con un reporte publicado por la Agencia Internacional de Energías Renovables ("IRENA"), México tiene el potencial de generar el 46% de su electricidad a partir de fuentes renovables para 2030.<sup>68</sup> La generación de energía renovable en México podría tener impactos ambientales positivos significativos y potencial para fomentar el desarrollo social y económico debido a la diversa base de fuentes de energía renovable del país.<sup>69</sup> Dada la importancia del sector de las energías renovables en el desarrollo socioeconómico de México y el impacto potencial en la reducción de las emisiones de GEI del país, el gobierno de México se ha fijado la meta de generar al menos el 35% de la energía a partir de fuentes de energía limpia para 2024 y al menos el 50% para 2050.<sup>70</sup> A pesar de estos ambiciosos objetivos establecidos por el gobierno, los combustibles fósiles aún representan aproximadamente el 87% de la mezcla energética de México.<sup>71</sup>

<sup>59</sup> Banco Interamericano de Desarrollo, "Gestión y Fuga de Residuos Plásticos en Latinoamérica y el Caribe" (2020), en: <https://publications.iadb.org/publications/english/document/Plastic-Waste-Management-and-Leakage-in-Latin-America-and-the-Caribbean.pdf>

<sup>60</sup> *Ibid.*  
<sup>61</sup> Banco Interamericano de Desarrollo, "Gestión y Fuga de Residuos Plásticos en Latinoamérica y el Caribe" (2020), en: <https://publications.iadb.org/publications/english/document/Plastic-Waste-Management-and-Leakage-in-Latin-America-and-the-Caribbean.pdf>

<sup>62</sup> *Ibid.*  
<sup>63</sup> National Geographic, "Dependemos del plástico. Ahora nos estamos ahogando en él" (2016), en: <https://www.nationalgeographic.com/magazine/2018/05/plasticplanet-waste-pollution-trash-crisis/>

<sup>64</sup> Lexology, "Reformas legislativas buscan reducir los residuos plásticos de un solo uso" (2019), en: <https://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=6e5875a0-57ce-4e1c-96de-39e5677cdcad>

<sup>65</sup> Chatham House, "La economía circular en Latinoamérica y el Caribe" (2020), en: [https://www.unido.org/sites/default/files/files/2020-09/circular\\_economy\\_lac.pdf](https://www.unido.org/sites/default/files/files/2020-09/circular_economy_lac.pdf)

<sup>66</sup> Chatham House, "La economía circular en Latinoamérica y el Caribe" (2020), en: [https://www.unido.org/sites/default/files/files/2020-09/circular\\_economy\\_lac.pdf](https://www.unido.org/sites/default/files/files/2020-09/circular_economy_lac.pdf)

<sup>67</sup> Chatham House, "La economía circular en Latinoamérica y el Caribe" (2020), en: [https://www.unido.org/sites/default/files/files/2020-09/circular\\_economy\\_lac.pdf](https://www.unido.org/sites/default/files/files/2020-09/circular_economy_lac.pdf)

<sup>68</sup> IRENA, "Perspectivas de Energías Renovables: México" (2015), en: [http://www.irena.org/-/media/Files/IRENA/Agency/Publication/2015/IRENA\\_REmap\\_Mexico\\_report\\_2015.pdf?la=en&hash=8A259915297B04B0D50A422EDF48AD87007B56B1](http://www.irena.org/-/media/Files/IRENA/Agency/Publication/2015/IRENA_REmap_Mexico_report_2015.pdf?la=en&hash=8A259915297B04B0D50A422EDF48AD87007B56B1)

<sup>69</sup> *Ibid.*

<sup>70</sup> *Ibid.*

<sup>71</sup> Transparencia Climática, "México", en: <https://www.climate-transparency.org/wp-content/uploads/2020/11/Mexico-CT-2020-WEB2.pdf>

Si bien ha habido un aumento en la capacidad de generación de energía renovable, la intensidad de carbono de la mezcla energética se ha mantenido casi sin cambios desde 2011, ya que esto se ha visto compensado por el aumento de las fuentes de energía de origen fósil utilizadas para satisfacer la creciente demanda de energía.<sup>72</sup> El estancamiento de la intensidad de carbono de la mezcla energética destaca la necesidad de mayores inversiones en energía limpia.

Con base en lo anterior, Sustainalytics considera que los esfuerzos de FEMSA para aumentar la participación del consumo de energía renovable en sus actividades contribuirán directamente a descarbonizar la mezcla energética de México, apoyando la transición hacia una economía baja en carbono.

#### **Alineación con/contribución a los ODS**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se establecieron en septiembre de 2015 y forman una agenda para lograr el desarrollo sostenible para el año 2030. Estos bonos vinculados a la sostenibilidad promueven los siguientes objetivos y metas de los ODS:

KPI	ODS	Meta de los ODS
Cero Residuos de Operación a Relleno Sanitario	12. Producción y Consumo Responsable	12.5 - Para 2030, reducir sustancialmente la generación de residuos a través de prevención, reducción, reciclaje y reutilización.
Energía Renovable	7. Energía Asequible y Limpia	7.2 - Para 2030, aumentar sustancialmente la participación de las energías renovables en la mezcla energética mundial.

<sup>72</sup> *Ibid.*

## Conclusión

FEMSA tiene la intención de emitir Bonos Vinculados a la Sostenibilidad que vincularán la tasa cupón a los logros de los siguientes SPT:

- **SPT 1:** Cero Residuos de Operación a Relleno Sanitario: Aumentar el porcentaje de residuos desviados de los rellenos sanitarios al 65% para 2025 y al 100% para 2030;
- **SPT 2:** Energía Renovable: Aumentar el abastecimiento anual de electricidad renovable al 65% para 2025 y al 85% para 2030;

Sustainalytics realizó una revisión de la información del SLB de FEMSA y considera que los KPI son relevantes y significativos y alineados con la estrategia de sostenibilidad de la Compañía. Además, Sustainalytics considera que el KPI 1 es fuerte y el SPT 1 es ambicioso, ya que representa una mejora sustancial en comparación con el desempeño anterior. Sustainalytics considera que el KPI 2 es muy fuerte y el SPT 2 es ambicioso en función del desempeño anterior de la Compañía y los desafíos que enfrenta para escalar la adquisición de energía renovable, específicamente en la región de Latinoamérica, así como el porcentaje de reducción de emisiones que implica el objetivo. Además, Sustainalytics considera que los compromisos de reportes y verificación están alineados con las expectativas del mercado.

Con base en lo anterior, Sustainalytics considera que el Marco de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de FEMSA está alineado con los cinco componentes centrales de los SLBP y que la perspectiva de logro de los SPT es impactante.

## Apéndice 1: Bonos Vinculados a la Sostenibilidad – Formato de Revisión Externa

### Sección 1. Información básica

**Nombre del emisor:** FEMSA

**ISIN del Bono Vinculado a la Sostenibilidad:** El Marco se puede utilizar para múltiples bonos/ofertas.

**Nombre del proveedor de la Revisión Externa Independiente para la emisión previa de la opinión de tercero independiente** (secciones 2 y 3): Sustainalytics

**Fecha de finalización de la emisión previa de la opinión de tercero independiente:** 16 de abril de 2021

**Nombre del proveedor de la Revisión Externa Independiente para la verificación posterior a la emisión** (sección 4):

**Fecha de finalización de la posterior a la emisión:**

Al momento del lanzamiento del bono, la estructura es:

- una estructura escalonada  una estructura de amortización variable

### Sección 2. Revisión Previa a la Emisión

#### 2-1 ALCANCE DE LA REVISIÓN

Lo siguiente puede usarse o adaptarse, según corresponda, para resumir el alcance de la revisión.

La revisión:

- evaluó todos los siguientes elementos (revisión completa)  únicamente alguno de ellos (revisión parcial):

- |  |  |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Selección de Indicadores Clave de Rendimiento (KPI)    | <input checked="" type="checkbox"/> Características del Bono (reconocimiento de) |
| <input checked="" type="checkbox"/> Calibración de Objetivos de Desempeño Sostenible (SPT) | <input checked="" type="checkbox"/> Reporte de Información                       |
| <input checked="" type="checkbox"/> Verificación   |  |

- y confirmaron su alineación con los SLBP.

#### 2-2 FUNCIÓN(ES) DEL PROVEEDOR DE REVISIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE

- |  |  |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Opinión de Tercero Independiente | <input type="checkbox"/> Certificación           |
| <input type="checkbox"/> Verificación                                | <input type="checkbox"/> Puntuación/Calificación |

*Nota: En caso de múltiples revisiones/diferentes proveedores, proporcione formatos separados para cada revisión.*

## 2-3 RESUMEN EJECUTIVO DE LA REVISIÓN y/o ENLACE A LA REVISIÓN COMPLETA (en su caso)

FEMSA tiene la intención de emitir Bonos Vinculados a la Sostenibilidad que vincularán la tasa cupón a los logros de los siguientes SPT:

- SPT 1: Cero Residuos de Operación a Relleno Sanitario: Aumentar el porcentaje de residuos desviados de los rellenos sanitarios al 65% para 2025 y al 100% para 2030;
- SPT 2: Energía Renovable: Aumentar el abastecimiento anual de electricidad renovable al 65% para 2025 y al 85% para 2030;

Sustainalytics realizó una revisión de la información del SLB de FEMSA y considera que los KPI son relevantes y significativos y alineados con la estrategia de sostenibilidad de la Compañía. Además, Sustainalytics considera que el KPI 1 es fuerte y el SPT 1 es ambicioso, ya que representa una mejora sustancial en comparación con el desempeño anterior. Sustainalytics considera que el KPI 2 es muy fuerte y el SPT 2 es ambicioso en función del desempeño anterior de la Compañía y los desafíos que enfrenta para escalar la adquisición de energía renovable, específicamente en la región de Latinoamérica, así como el porcentaje de reducción de emisiones que implica el objetivo. Además, Sustainalytics considera que los compromisos de reportes y verificación están alineados con las expectativas del mercado.

Con base en lo anterior, Sustainalytics considera que el Marco de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de FEMSA está alineado con los cinco componentes centrales de los SLBP y que la perspectiva de logro de los SPT es impactante.

## Sección 3. Revisión Previa a la Emisión Detallada

Se alienta a los revisores a proporcionar la siguiente información en la medida de lo posible y utilizar la sección de comentarios para explicar el alcance de su revisión.

### 3-1 SELECCIÓN DE INDICADORES CLAVE DE RENDIMIENTO (KPI)

**Comentario general sobre la sección (en su caso):**

Sustainalytics en general considera que el KPI 1 Cero Residuos de Operación a Relleno Sanitario es sólido dada su relación directa con los residuos de operación de FEMSA en todas sus unidades de negocio, que representan aproximadamente el 40% de la huella total de residuos de FEMSA, así como la metodología clara.

Sustainalytics en general considera que el KPI 2 Energía Renovable es muy sólido dada la relación directa de la huella de carbono operativa de FEMSA con su desempeño ambiental general. Sustainalytics señala que el consumo de electricidad es el mayor contribuyente a la huella de carbono operativa de FEMSA, representando el 68% de las emisiones de Alcance 1 y 2 en 2020.

#### Lista de KPI seleccionados:

- ✓ Cero Residuos de Operación a Relleno Sanitario
- ✓ Energía Renovable

#### Definición, alcance y parámetros

- |   |  |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Definición clara de cada KPI seleccionado | <input checked="" type="checkbox"/> Metodología de cálculo clara |
| <input type="checkbox"/> Otros (favor de especificar):                        |  |

#### Relevancia, solidez y fiabilidad de los KPI seleccionados

- |   |  |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Credenciales de que los KPI seleccionados son relevantes, centrales y significativos para la sostenibilidad y la estrategia comercial del emisor. | <input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de que los KPI son verificables externamente |
| <input checked="" type="checkbox"/> Credenciales de que los KPI son medibles o cuantificables sobre una base metodológica consistente   | <input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de que los KPI se pueden comparar            |
|   | <input type="checkbox"/> Otros (favor de especificar):                                     |

### 3-2 CALIBRACIÓN DE OBJETIVOS DE DESEMPEÑO SOSTENIBLE (SPT)

**Comentario general sobre la sección (en su caso):**

Sustainalytics considera que el SPT 1 es ambicioso dado que presenta una mejora significativa en comparación con el desempeño anterior y su clara alineación con las metas delineadas en la estrategia de sostenibilidad de la Compañía.

Sustainalytics considera que el SPT 2 de FEMSA es ambicioso dado el desempeño histórico de FEMSA en relación con sus pares locales, y que el objetivo logra lo siguiente: (i) está alineado con el método de contracción absoluta de la SBTi, y (ii) va más allá de una trayectoria de negocio habitual. Si bien Sustainalytics reconoce que el objetivo no se alinea completamente con los pares de la industria global que operan en el mismo sector, observa positivamente que el objetivo todavía está alineado con las trayectorias basadas en la ciencia, particularmente si se considera el contexto regulatorio y los desafíos que enfrenta la región.

#### Justificación y nivel de ambición

- |  |  |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de que los SPT representan una mejora significativa  | <input checked="" type="checkbox"/> Credenciales sobre la pertinencia y confiabilidad de las referencias y líneas base seleccionadas |
| <input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de que los SPT son consistentes con la sostenibilidad y la estrategia comercial del emisor | <input checked="" type="checkbox"/> Credenciales de que los SPT se determinan en una línea de tiempo predefinida                     |
|  | <input type="checkbox"/> Otros (favor de especificar):   |

#### Enfoque de evaluación comparativa

- |   |  |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Desempeño propio del emisor | <input checked="" type="checkbox"/> Pares del emisor   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Referencia a la ciencia     | <input type="checkbox"/> Otros (favor de especificar): |

#### Divulgación adicional

- |   |  |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Descripción de posibles recálculos o ajustes                            | <input checked="" type="checkbox"/> Estrategia del emisor para lograr la descripción |
| <input checked="" type="checkbox"/> Identificación de factores clave que pueden afectar el logro de los SPT | <input type="checkbox"/> Otros (favor de especificar):                               |

### 3-3 CARACTERÍSTICAS DEL BONO

**Comentario general sobre la sección (en su caso):**

FEMSA ha informado que las emisiones de bonos pertenecientes al Marco estarán sujetas a una sanción por no alcanzar los SPT para diciembre de 2025 y para diciembre de 2030. Si FEMSA no logra cumplir con los SPT, la tasa de interés aumentará a partir de la siguiente fecha cupón. FEMSA ha confirmado que el monto exacto de la multa se proporcionará en la documentación del bono. Sustainalytics señala positivamente que ambos SPT deben cumplirse para evitar un aumento en la tasa cupón, sin embargo, no opina sobre la idoneidad de la sanción impuesta por no alcanzar los SPT establecidos.

#### Impacto financiero:

- variación del cupón
- ...
- Otros (favor de especificar):

#### Característica estructural:

- ...
- ...
- Otros (favor de especificar):

**3-4 REPORTE DE INFORMACIÓN**

**Comentario general sobre la sección (en su caso):**

FEMSA se compromete a informar anualmente sobre el desempeño de los KPI seleccionados y espera incluir los datos relevantes en un Reporte de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad que se adjuntará a su Reporte de Sostenibilidad anual. Cuando sea factible, la Compañía tratará de incluir una ilustración de los impactos positivos en la Sostenibilidad de las mejoras en el desempeño. Esto está alineado con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad. FEMSA se compromete además a divulgar información relevante que permita a los inversionistas monitorear el nivel de ambición de los SPT.

**Información reportada:**

- |  |   |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Desempeño de los KPI seleccionados | <input checked="" type="checkbox"/> Reporte de verificación |
| <input checked="" type="checkbox"/> Nivel de ambición de los SPT       | <input type="checkbox"/> Otros (favor de especificar):      |

**Frecuencia:**

- |  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Anual              | <input type="checkbox"/> Semestral |
| <input type="checkbox"/> Otros (favor de especificar): |                                    |

**Medios de Divulgación**

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Información publicada en el reporte financiero   | <input checked="" type="checkbox"/> Información publicada en el reporte de sostenibilidad |
| <input type="checkbox"/> Información publicada en documentos <i>ad hoc</i>  | <input type="checkbox"/> Otros (favor de especificar):                                    |
| <input type="checkbox"/> Reporte revisado (en caso afirmativo, favor de especificar qué partes del reporte están sujetas a revisión externa): |   |

En su caso, favor de especificar nombre y fecha de publicación en el apartado "enlaces de interés".

**Nivel de seguridad en la presentación de información**

- |  |  |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Seguridad limitada | <input type="checkbox"/> Seguridad razonable           |
|  | <input type="checkbox"/> Otros (favor de especificar): |

**ENLACES ÚTILES (p.ej. revisar la metodología o credenciales del proveedor, la documentación del emisor, etc.)**

#### Sección 4. Verificación posterior a la emisión

**Comentario general sobre la sección (en su caso):**

FEMSA se compromete a contar con un verificador externo que brinde un nivel limitado de seguridad sobre las cifras de desempeño de los KPI que se publiquen en la fecha de determinación de cumplimiento de que se trate, lo cual está alineado con los Principios SLB sobre verificación.

**Información reportada:**

- |  |  |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Seguridad limitada | <input type="checkbox"/> Seguridad razonable           |
|  | <input type="checkbox"/> Otros (favor de especificar): |

**Frecuencia:**

- |  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Anual              | <input type="checkbox"/> Semestral |
| <input type="checkbox"/> Otros (favor de especificar): |                                    |

**Cambio significativo:**

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Perímetro                     | <input checked="" type="checkbox"/> Metodología KPI |
| <input checked="" type="checkbox"/> Calibración de SPT |   |

## Aviso Legal

Copyright © 2021 Sustainalytics. Todos los derechos reservados.

La información, las metodologías y las opiniones contenidas o reflejadas en este documento son propiedad de Sustainalytics y/o sus proveedores externos (Datos de Terceros), y pueden ponerse a disposición de terceros únicamente en la forma y en el formato divulgados por Sustainalytics, o siempre que se asegure la mención y reconocimiento apropiados. Se proporcionan únicamente con fines informativos y (1) no constituyen el respaldo de ningún producto o proyecto; (2) no constituyen asesoría de inversión, asesoría financiera o un prospecto; (3) no puede interpretarse como una oferta o indicación para comprar o vender valores, seleccionar un proyecto o realizar cualquier tipo de operación comercial; (4) no representan una evaluación del desempeño económico del emisor, obligaciones financieras ni de su solvencia; y/o (5) no se han incorporado ni pueden incorporarse en ninguna divulgación de oferta.

Estos se basan en la información proporcionada por el emisor y, por lo tanto, no están garantizados en cuanto a su comerciabilidad, integridad, precisión, actualización o idoneidad para un propósito particular. La información y los datos se proporcionan "tal cual" y reflejan la opinión de Sustainalytics a la fecha de su elaboración y publicación. Sustainalytics no acepta responsabilidad alguna por los daños que surjan del uso de la información, los datos o las opiniones contenidas en este documento, de cualquier manera, excepto cuando lo exija explícitamente la ley. Cualquier referencia a nombres de terceros o Datos de Terceros es para el reconocimiento apropiado de su titularidad y no constituye un patrocinio o respaldo por parte de dicho propietario. Una lista de nuestros proveedores de datos de terceros y sus respectivos términos de uso está disponible en nuestro sitio web. Para obtener más información, visite <http://www.sustainalytics.com/legal-disclaimers>

El emisor es totalmente responsable de certificar y asegurar el cumplimiento de sus compromisos, de su implementación y seguimiento. En caso de discrepancias entre el idioma inglés y las versiones traducidas, prevalecerá la versión en inglés.

## Acerca de Sustainalytics, a Morningstar Company

Sustainalytics, a Morningstar Company, es una empresa líder en investigación, calificaciones y datos ESG que apoya a los inversionistas de todo el mundo con el desarrollo y la implementación de estrategias de inversión responsable. Durante más de 25 años, la compañía ha estado a la vanguardia del desarrollo de soluciones innovadoras de alta calidad para satisfacer las necesidades cambiantes de los inversionistas globales. En la actualidad, Sustainalytics trabaja con cientos de los principales administradores de activos y fondos de pensiones del mundo que incorporan información y evaluaciones de ESG y gobierno corporativo en sus procesos de inversión. Sustainalytics también trabaja con cientos de empresas y sus intermediarios financieros para ayudarlos a considerar la sostenibilidad en sus políticas, prácticas y proyectos de capital. Con 17 oficinas en todo el mundo, Sustainalytics cuenta con más de 800 empleados, incluyendo más de 300 analistas con experiencia multidisciplinaria variada en más de 40 grupos industriales.

Para mayor información visite [www.sustainalytics.com](http://www.sustainalytics.com)

O contáctenos a [contact@sustainalytics.com](mailto:contact@sustainalytics.com)



**GlobalCapital**  
SRI Awards

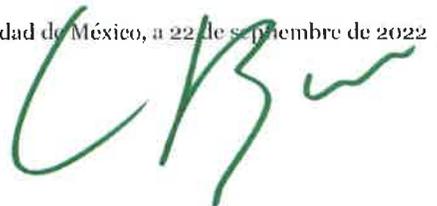
Named

2015: Best SRI or Green Bond Research or Rating Firm  
2017, 2018, 2019: Most Impressive Second Opinion Provider



Yo, Laura Pizarro Lebrija, Perito Traductor debidamente autorizada por el H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento al Acuerdo 16-44/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2020, según la Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, vigente a partir del día 8 de marzo de 2021, por medio del presente certifico que esta traducción del inglés al español, de **23 páginas**, es, a mi leal saber y entender, fiel y completa.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2022



4. Marco.

# FEMSA



## **Bono Vinculado a la Sostenibilidad**

MARCO

Abril 2021

# Contenido

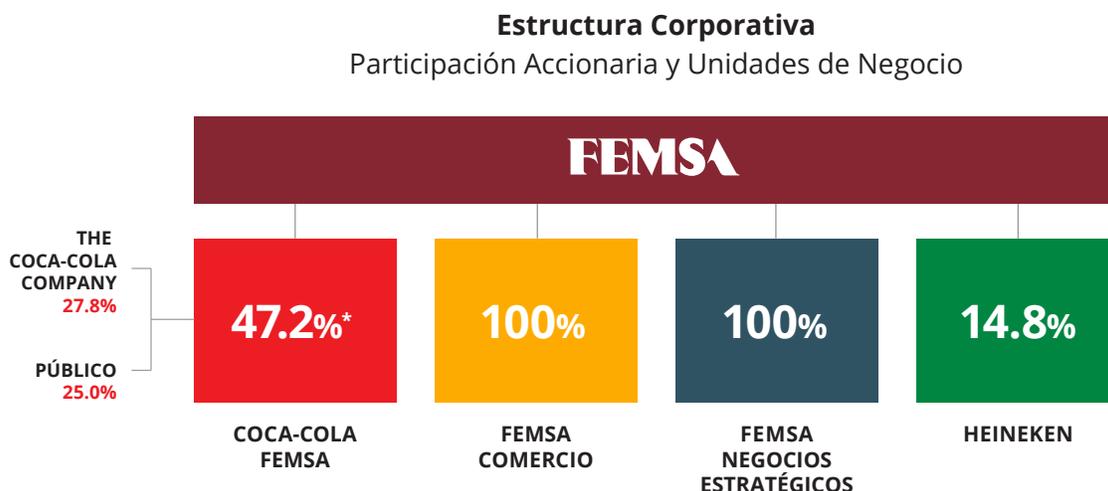
▶ <b>Descripción General de la Compañía</b>	<b>3</b>
▶ <b>Sostenibilidad en FEMSA</b>	<b>4</b>
▶ <b>Razones para emitir Bonos Vinculados a la Sostenibilidad</b>	<b>6</b>
▶ <b>Marco de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de FEMSA</b>	<b>9</b>
1. Selección de los Indicadores Clave de Desempeño (“KPIs”)	9
2. Calibración de los Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad (“SPTs”)	11
3. Características del Bono	14
4. Reportes	15
5. Verificación	15

## ► Descripción General de la Compañía

**FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V.** ("FEMSA") es una compañía que genera valor económico y social a través de sus empresas e instituciones, y que aspira a ser el mejor empleador y vecino de las comunidades en las que opera. A través de sus unidades de negocio, para el 31 de diciembre de 2020, FEMSA cuenta con más de 320,000 empleados en 13 países, sirviendo a más de 290 millones de clientes. Nosotros participamos en los siguientes negocios:

- I. En la industria del comercio (*retail*) a través **FEMSA Comercio** ("FEMCO") que comprende:
  - **División Proximidad**, la cual opera la cadena de tiendas de formato pequeño, OXXO;
  - **División Salud**, la cual incluye farmacias y actividades relacionadas; y
  - **División Combustibles**, la cual opera la cadena de estaciones de servicio minorista OXXO Gas.
- II. En la industria de bebidas a través **Coca-Cola FEMSA** ("KOF"), la franquicia más grande de embotelladoras de los productos de Coca-Cola a nivel mundial por volumen.
- III. En la industria de cerveza, siendo el segundo mayor accionista de Heineken, una de las cerveceras líderes en el mundo con presencia en más de 70 países.
- IV. En otros negocios adyacentes a través de **FEMSA Negocios Estratégicos**, incluyendo servicios logísticos, distribución especializada de productos de conserjería, limpieza y sanitización, refrigeración en puntos de venta, equipo de procesamiento de alimentos y soluciones plásticas para las compañías de FEMSA y clientes externos.

## • FEMSA en un vistazo



\* Representa 56% del derecho a voto.

## ► Sostenibilidad en FEMSA

Durante nuestros 130 años de historia, hemos contribuido al desarrollo económico y social en las regiones donde estamos presentes. Hemos fundado y desarrollado compañías e instituciones que cumplen tangiblemente uno de los valores fundamentales de FEMSA: **generación de valor social**. Mediante nuestros programas e iniciativas, y optimizando el uso de recursos naturales, nuestras compañías contribuyen directamente al mejorar la calidad de vida de nuestros más de 320,000 empleados y sus familias, con otros millones de beneficios indirectos.

Desde 2004, FEMSA ha publicado reportes de sus operaciones no financieros, incluyendo a través de nuestros Reportes Anuales<sup>1</sup> y el Contenido de Sostenibilidad GRI<sup>2</sup>, el cual aborda varios asuntos relacionados al impacto económico, social, ambiental y de gobierno corporativo de FEMSA.

La visión detrás de la Estrategia de Sostenibilidad de FEMSA es la de **transformar positivamente nuestras comunidades**, fundada en nuestra ética y valores. Guiada por los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas (“UNGC” por sus siglas en inglés) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, FEMSA está enfocado en asuntos donde podemos tener el mayor impacto positivo en tres pilares principales:

- **Nuestra Gente**
- **Nuestra Comunidad**
- **Nuestro Planeta**

Para cada uno de estos pilares, FEMSA ha definido e implementado políticas y sistemas de gestión, establecido objetivos estratégicos y monitoreado el desempeño, incorporando la retroalimentación de nuestros accionistas; todo esto con nuestra visión de mejora continua.

Mediante el esfuerzo colectivo a través de nuestras estructuras corporativa y operativa, hemos invertido tiempo identificando los retos de sostenibilidad de cada una de nuestras unidades de negocio. Haciendo esto, aspiramos a poder canalizar los recursos necesarios y disponibles para fortalecer nuestra estrategia de sostenibilidad y rendir cuentas a nuestros accionistas.

Los resultados obtenidos de nuestras evaluaciones resaltan nuestras principales prioridades: cambio climático, tratamiento de aguas, economía circular, derechos humanos y laborales, desarrollo universal, inclusión y diversidad, seguridad y salud, y ética corporativa.



<sup>1</sup> Reportes Anuales: <https://femsa.gcs-web.com/es/financial-reports/annual-reports>

<sup>2</sup> Contenido de Sostenibilidad GRI: <https://www.femsa.com/es/sostenibilidad/recursos/informes-de-sostenibilidad/>

## • Gobernanza sostenible

Como parte de nuestra misión de negocios, aspiramos a incorporar la sostenibilidad en todos los niveles, empezando por el Consejo de Administración. El Consejo de Administración es el responsable de dirigir la estrategia corporativa y definir y supervisar la implementación de la visión y valores de FEMSA.

El equipo de sostenibilidad de FEMSA, encabezado por el Vicepresidente de Negocios Estratégicos de FEMSA (quien reporta directamente al Director General y es miembro del Consejo de Administración) supervisa la integración de sostenibilidad en todas las unidades de negocio de FEMSA a través de políticas y procesos específicos, y supervisa el desempeño y objetivos de sostenibilidad. El equipo de sostenibilidad es responsable por formular, desarrollar, implementar y monitorear las políticas de sostenibilidad, así como reportar los resultados correspondientes.

El **Código de Ética de FEMSA**<sup>3</sup> es la base de nuestra conducta de negocios. Sirve como guía fundamental de las políticas, procesos y directrices, cuyo objetivo es a informar a nuestros empleados sobre la toma de decisiones en el seguimiento de nuestros valores, manteniendo un ambiente de trabajo respetuoso, y actuando en forma ética y responsable.



Adicional al Código de Ética, FEMSA cuenta con políticas corporativas que abordan Derechos Humanos y Laborales, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Compromiso con la Comunidad y Anticorrupción<sup>4</sup>. FEMSA está comprometida con sus valores declarados, por lo cual compartimos nuestras políticas corporativas con nuestros accionistas.

## • Compromisos y alianzas de sostenibilidad de FEMSA

En 2019, a través de las unidades de negocio de FEMSA Comercio y Coca-Cola FEMSA, FEMSA se incorporó al acuerdo nacional mexicano para una economía de nuevos plásticos. Contribuimos, asimismo, a la Agenda de 2030 – Objetivos de Desarrollo Sostenible promovida por las Naciones Unidas, y como miembro del UNGC, apoyamos sus 10 Principios en las áreas de derechos humanos, laborales, ambientales y de anticorrupción. Desde 2017, FEMSA es parte del “Dow Jones Sustainability MILA Pacific Alliance” y del “FTSE4Good Emerging Index”. En julio de 2020, FEMSA y Coca-Cola FEMSA fueron incluidos en el nuevo “S&P/BMV Total Mexico ESG Index” lanzado por el Índice S&P Dow Jones en conjunto con la Bolsa Mexicana de Valores.

<sup>3</sup> Código de Ética: <https://femsa.gcs-web.com/es/corporate-governance/code-of-ethics/>

<sup>4</sup> Gobierno Corporativo: <https://www.femsa.com/es/acerca-de-femsa/gobierno-corporativo/>

## ► Razones para Emitir Bonos Vinculados a la Sostenibilidad

En agosto de 2020, Coca-Cola FEMSA cotizó su bono verde inaugural en el mercado internacional de capitales. La oferta pública fue un éxito con un monto principal de USD\$705 millones en certificados con vencimiento a 2032, cotizada a la tasa "US Treasury" + 120 puntos base con un cupón de 1.850%. Como parte de la oferta del bono verde, Coca-Cola FEMSA publicó su Marco de Bono Verde<sup>5</sup>, el cual está alineado con los cuatro componentes centrales de los Principios de Bono Verde 2018, administrados por la Asociación Internacional de Mercado de Capitales ("ICMA" por sus siglas en inglés), y obtenido una opinión de tercero independiente de Sustainalytics, de conformidad con las mejores prácticas de la industria.

Para demostrar el compromiso de sostenibilidad de FEMSA, hemos establecido un Marco de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad para alinear completamente nuestra estrategia de financiamiento con nuestros compromisos de sostenibilidad. FEMSA continúa progresando en su evolución como una organización que genera valor económico y social a través de empresas e instituciones.

Ahora, más que nunca, es el tiempo para continuar empujando por mejores condiciones que crearán prosperidad, protección para nuestra gente y preservación de nuestro planeta. El Bono Vinculado a Sostenibilidad de FEMSA aborda dos cuestiones materiales en las cuales creemos tener el mayor impacto: **la transición a una economía circular y la mitigación del cambio climático.**

<sup>5</sup> Marco del Bono Verde de Coca-Cola FEMSA: <https://coca-colafemsa.com/wp-content/uploads/2020/08/4.-KOF-GB-Framework.pdf>

## • Transición a una economía circular

La transición hacia una economía circular es crucial para la preservación y protección de los recursos naturales de nuestro planeta, así como también es clave para la promoción del éxito y continuidad de nuestras unidades de negocio. Los residuos operativos de FEMSA corresponden al 40% de la huella general de residuos de 2020 y los residuos posconsumo corresponden al 60% remanente. Más del 83% de los residuos posconsumo son PET, aluminio y vidrio derivado de las operaciones de embotellador de Coca-Cola FEMSA, con un 12% adicional de residuos posconsumo que proviene del plástico usado para producir bienes duraderos (refrigeradores, cajas de plásticos, plataformas), y 5% de otros plásticos, acero, papel y cartón.

Para minimizar nuestra huella, FEMSA ha establecido un ambicioso objetivo para 2030 de “Cero Residuo Operativos a Relleno Sanitario” y ha abordado el manejo de residuos operativos de varias maneras. Para el 2020, dos tercios de nuestras plantas embotelladoras han alcanzado la certificación de “Cero Residuo Operativo a Relleno Sanitario”<sup>6</sup>, incluyendo el 100% de nuestras plantas manufactureras de bebidas en México.

Para abordar los residuos posconsumo, nos mantenemos comprometidos con “Un Mundo Sin Residuo”, la iniciativa global liderada por The Coca-Cola Company, la cual incluye objetivos al 2030 de recolectar y apoyar en reciclar el equivalente al 100% del empaque primario que colocamos en el mercado, así como la integración del 50% de resina PET reciclable en nuestras botellas. Adicionalmente, el 52% del plástico usado por FEMSA para los bienes duraderos es material reciclado. Continuamos innovando para reducir el monto de materiales usados no-reciclables.

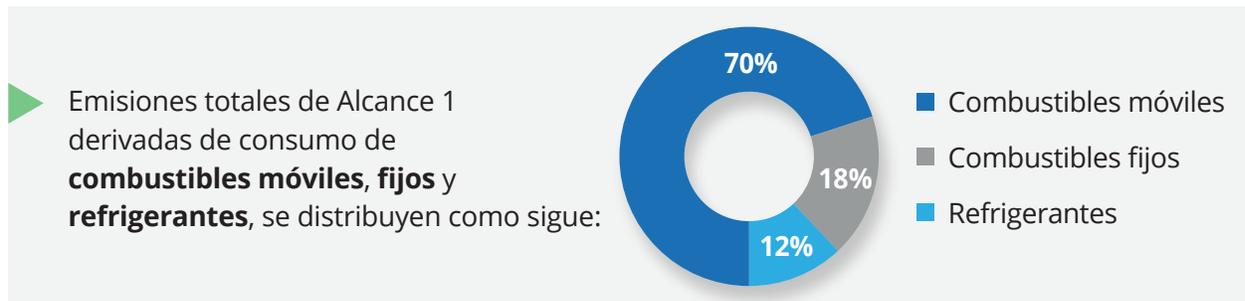
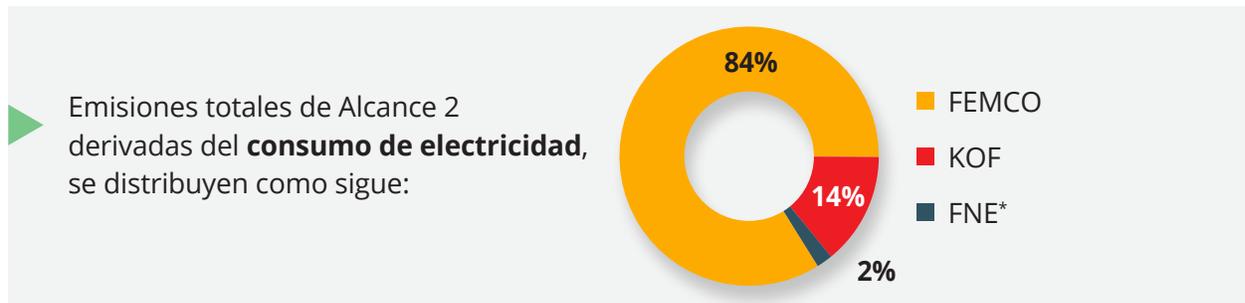


<sup>6</sup> Certificación Cero Residuos: es un sistema integral interno para el manejo, disposición y reutilización de residuo operativo de nuestras plantas embotelladoras, el cual a la fecha nos ha permitido reciclar el 98% de nuestros residuos generados.

## • Mitigación del cambio climático

FEMSA continúa progresando en sus esfuerzos para eficientizar la energía. Hemos invertido en tecnología limpia, probado el uso de vehículos eléctricos, optimizando las rutas de distribución, desarrollado campañas para el ahorro de energía, y usado más dispositivos y equipo de uso eficiente de energía en nuestras instalaciones. Vamos un paso adelantado en reducir nuestras emisiones: con nuestro portafolio de productos y servicios “bajos en carbono” a través de FEMSA Negocios Estratégicos, hemos ayudado a nuestros clientes a reducir su huella de carbono.

Para 2021, FEMSA está desarrollando una estrategia holística para medir, abordar y finalmente reducir los Alcances 1, 2 y 3 de las emisiones de gases de efecto invernadero (“GHG” por sus siglas en inglés). Nuestro análisis en 2020 mostró que el Alcance 1 de emisiones abarca el 32% de las emisiones operativas de FEMSA, mientras que el Alcance 2 abarca el 68% restante:



En junio del 2020, Coca-Cola FEMSA se convirtió en la primera compañía mexicana y la tercera en Latinoamérica en recibir la aprobación de la Iniciativa de Objetivos Basados en Ciencia (“SBTi” por sus siglas en inglés, por sus objetivos de reducción de emisiones GHG. Los objetivos establecidos por la compañía para sus operaciones (Alcances 1 y 2) son consistentes con las reducciones requeridas para lograr los objetivos del Acuerdo de París y limitar el calentamiento global a un nivel muy por debajo del 2°C. El objetivo de Coca-Cola FEMSA de emisiones para su cadena de valor (Alcance 3) cumplen con los criterios de SBTi para objetivos de cadena de valor ambiciosos, lo que significa que están en línea con las mejores prácticas actuales.

FEMSA está ahora obteniendo información sobre el Alcance 3 para todas sus unidades de negocio, con el objeto de establecer metas de reducción, las cuales llevarán finalmente a más acciones para reducir las emisiones de carbono de Alcance 3. Durante el 2021, las unidades de negocio restantes de FEMSA continuarán su compromiso en establecer objetivos que serán verificados por la Iniciativa de Objetivos Basados en Ciencia.

## ▶ Marco de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de FEMSA

El Marco de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de FEMSA (el “Marco”) está alineado con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (“SLBP” por sus siglas en inglés) del 2020, administrados por ICMA<sup>7</sup>.

Los siguientes cinco componentes son la base del Marco de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de FEMSA:

1. Selección de **Indicadores Clave de Desempeño (KPIs)**;
2. Calibración de **Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad (SPTs)**;
3. **Características del Bono**;
4. **Reportes**; y
5. **Verificación**.

### 1. Indicadores Clave de Desempeño (“KPIs”)

#### 1.1. Cero Residuo de Operación a Relleno Sanitario (Economía circular)

##### KPI 1

*Porcentaje del total de residuos operativos desviado de rellenos sanitarios (medido en toneladas de residuos reciclados o reutilizados dividido por el número de toneladas total del residuo operativo).*

#### Alcance

Este KPI aplica al 100% de las unidades de negocio de FEMSA, incluyendo todo el crecimiento orgánico durante la vida del bono<sup>8</sup>. Al año 2021, la información de este KPI cubre el 85% del total de los sitios de FEMSA<sup>9</sup>. Los sitios que no están incluidos todavía en la información histórica (total de residuos operativos) pero que serán incluidos en el reporte para el SPT serán las tiendas de FEMSA Comercio en Latinoamérica, los Centros de Distribución de Coca-Cola FEMSA, Cooking Depot, Doña Tota, sitios de Caffenio y las instalaciones operativas de nuestras más recientes adquisiciones: Waxie, North American Corporation, South-eastern Paper Group y Southwest Paper Company.

#### Metodología

Este KPI es calculado en cumplimiento con nuestra Política de Información Corporativa y nuestro manual interno de consolidación de información no financiera.

Las unidades de negocio reportan de forma trimestral y anual el total de residuos generados por tipo (No peligrosos, Peligrosos y Residuos Especiales) y el método de eliminación final para cada tipo de residuo de acuerdo con las siguientes opciones de eliminación: reutilización o reciclaje, eliminación en rellenos sanitarios, y eliminación mediante tratamiento especial.

- El total de residuos operativos (en toneladas): es la suma de todos los tipos de residuos, excluyendo los residuos peligrosos<sup>10</sup>.
- El total de residuos reciclados o reutilizados (en toneladas): es la suma de la eliminación final de cada tipo de residuo operativo clasificado como reciclado o reutilizado.

<sup>7</sup> SLBP 2020: <https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-Bonds/June-2020/Sustainability-Linked-Bond-PrinciplesJune-2020-100620.pdf>

<sup>8</sup> El crecimiento inorgánico no está incluido como parte del SPT.

<sup>9</sup> Los porcentajes de la información histórica fueron verificados por un auditor externo.

<sup>10</sup> Los residuos peligrosos representan un porcentaje no material de los residuos operativos de FEMSA (5.1% en 2020), y derivado de los requerimientos de la legislación local, deben ser eliminados por medio de rellenos sanitarios o incinerados sin recuperación de energía.

## 1.2. Energía Renovable

**KPI 2** *Porcentaje del consumo total de electricidad procedente de fuentes renovables.*

### Alcance

Este KPI aplica al 100% de las unidades de negocio de FEMSA, incluyendo el crecimiento orgánico durante la vida del bono<sup>8</sup>. Para el año 2030, esperamos tener un consumo anual de electricidad de más de 3.7 TWh (un incremento del 40% del consumo de 2020 de 2.6 TWh).

Históricamente, la información de este KPI cubre el 98% del total de los sitios de FEMSA<sup>7</sup>. Los sitios que no están incluidos todavía en la información histórica del total de consumo de electricidad, pero que será incluido en el reporte para el SPT será el de los sitios de Caffenio, y las instalaciones operativas de nuestras más recientes adquisiciones: Waxie, North American Corporation, South-eastern Paper Group y Southwest Paper Company.

### Metodología

Este KPI es calculado en cumplimiento con nuestra Política de Información Corporativa y nuestro manual interno de consolidación de información no financiera. Las unidades de negocio reportan de forma mensual, trimestral y anual el total de consumo de electricidad por tipo (renovable y no renovable).

- El total de consumo de electricidad (en MWh): es la suma del total de electricidad consumida de FEMSA.
- El total de consumo de energía renovable (en MWh): es la suma del total de consumo de electricidad generada por fuentes renovables. Al mes de abril de 2021, FEMSA usa la siguiente tecnología de generación: energía eólica, energía fotovoltaica, y combustible de biomasa de residuo orgánico (usando solamente como insumo el bagazo de caña de azúcar)<sup>11</sup>.

Actualmente, FEMSA no usa certificados de atributos desglosados de energía (e.g. certificados de energía renovable ("RECs" por sus siglas en inglés)), productos de energía verde o similares. Nuestra estrategia para alcanzar nuestros objetivos de Energía Renovable es priorizar el auto abasto y contratos de compraventa de energía ("PPAs" por sus siglas en inglés). FEMSA podrá utilizar otros métodos de suministro de energías renovables en los mercados selectos en el futuro, solo donde el auto abasto o los PPAs no están disponibles o no son adecuados para nuestras operaciones.

<sup>7</sup> SLBP 2020: <https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-Bonds/June-2020/Sustainability-Linked-Bond-PrinciplesJune-2020-100620.pdf>

<sup>8</sup> El crecimiento inorgánico no está incluido como parte del SPT.

<sup>11</sup> FEMSA, puede, en un futuro, utilizar otras fuentes de energía renovable, tales como energía mareomotriz, energía hidráulica de pequeña escala (menos de 25MW), o combustible de biomasa de fuentes de insumos sostenibles que no compiten con fuentes de alimentos. En algunas áreas geográficas, FEMSA podría no estar posibilitado para suministrar energía renovable mediante contratos de compraventa de energía o generación en sitio o energía distribuida; en estos contextos, FEMSA podría optar por comprar tarifas verdes o créditos de energía renovable. FEMSA comunicará las fuentes de energía consumidas en nuestro reporte anual.

## 2. Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad (“SPTs”)

### 2.1. Cero Residuos de Operación a Relleno Sanitario (Economía circular)

**SPT 1.1** Aumentar el porcentaje de residuos desviados de rellenos sanitarios al 65% para 2025.

**SPT 1.2** Aumentar el porcentaje de residuos desviados de rellenos sanitarios al 100% para 2030.

#### Base de medición

En 2019, después de completar el proceso de validación interna de información y obteniendo aprobación del Equipo Ejecutivo de las unidades de negocio de FEMSA, hemos establecido un plan de compromiso de Cero residuos operativos a rellenos sanitarios. El año base de medición para este plan es el 2019, derivado de la validación de la metodología de recolección de información usada.

#### Calendario para alcanzar los objetivos y el desempeño del KPI anterior

Nombre	2018	2019 (base de medición)	2020	2025 Objetivo	2030 Objetivo
<b>KPI 1:</b> Cero Residuos de Operación a Rellenos Sanitarios <sup>12</sup>	63% <sup>13</sup>	52%	53%	<b>65%</b>	<b>100%</b>

El objetivo está alineado con la siguiente Meta de Desarrollo Sostenible de UN (SDG):



**SDG 12**

*Producción y Consumo Responsables. Objetivo 12.5 para 2030, reducir considerablemente la generación de residuos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.*

#### Estrategias para alcanzar el SPT

Para alcanzar esta meta, FEMSA está acelerando la adopción y promoción de los principios de economía circular. Hemos desarrollado modelos de negocio, rediseñado productos, fortalecido la colaboración en la cadena de valor e invertido en infraestructura para la gestión de residuos.

De conformidad con los principios de economía circular, FEMSA primero buscará reducir o evitar residuo operativo innecesario. Si el residuo no puede ser evitado, entonces FEMSA buscará ya sea reciclar o reutilizar el residuo operativo remanente.

Para hacer realidad estas ambiciones, hemos invertido en tecnología e infraestructura para incrementar el reciclaje, y nos hemos comprometido con el rediseño y promoción de contenedores reusables o reciclables.

<sup>12</sup> Históricamente el cálculo de los residuos operativos incluía residuos peligrosos, sin embargo, los residuos peligrosos no serán incluidos para el cálculo de este KPI efectivo desde 2021, de conformidad con el método descrito en la Sección 1.1: Economía circular.

<sup>13</sup> Los residuos operativos de las tiendas OXXO se miden utilizando un método de cálculo por muestreo que fue actualizado a inicios de 2019.

## **Algunos proyectos y programas de economía circular**

- Programa para la desincorporación sostenible de equipos de oficina y mueblería.
- Programa para desincorporación y reciclaje de uniformes.
- Campaña: “Sin bolsa, gracias”, para reducir el uso de bolsas de plástico en nuestras tiendas de conveniencia.
- Planta EROS REPARE, una planta para reciclar refrigeradores comerciales que han alcanzado el fin de su vida útil. La Planta EOS Repare recupera, recicla o repara el 97% de los componentes de los refrigeradores comerciales.
- Certificación de Planta Cero Residuo de Coca-Cola FEMSA, un programa de certificación interna liderado por The Coca-Cola Company.
- SÚMATE, un programa de reciclaje de residuos en el corporativo de FEMSA y sus edificios administrativos. En 2020, pudimos reciclar o reutilizar el 100% del papel, cartón, PET, aluminio, residuo orgánico y aparatos electrónicos en nuestros edificios.

En FEMSA Comercio, estamos implementando mecanismos para optimizar la separación de residuos y su manejo, mediante la inversión en avisos visuales e infraestructura primaria. Más de 11,700 tiendas OXXO y 500 estaciones de servicio OXXO GAS están equipadas con infraestructura para la separación de residuos.

En FEMSA Negocios Estratégicos, estamos desarrollando programas para la reducción de residuos generados por el empaquetado, embotellado, y envoltura de materiales usados para la manufactura, así como para el envío del producto final, al mismo tiempo que se cumple con los estrictos estándares de calidad que caracterizan nuestro portafolio de productos.

En Coca-Cola FEMSA, hemos implementado una certificación de “Planta Cero Residuos”, la cual incluye un sistema integral para el manejo, eliminación y reutilización del residuo operativo de nuestras plantas embotelladoras, mismas que a la fecha ha permitido reducir el 98% del residuo generado. 100% de nuestras plantas embotelladoras en México han alcanzado esta certificación.

## **Barreras potenciales**

Este SPT se basa en gran medida en inversiones en infraestructura física para permitir la separación efectiva de residuos. Alcanzar este SPT conllevará un uso intensivo de recursos y tiempo, dada la vasta huella de las operaciones de FEMSA (más de 25,000 ubicaciones individuales). En algunas de las ubicaciones remotas donde opera FEMSA, tales como pueblos pequeños en México, Colombia, Brasil y Perú, no hay infraestructura local para reciclaje. En estos casos, FEMSA necesitará encontrar alternativas, tales como el codesarrollo y colaboración para el transporte de residuos y desarrollo de infraestructura de reciclaje, agregado a la complejidad de alcanzar el 100% del cumplimiento al 2030.

## 2.2. Energía Renovable

**SPT 2.1** Aumentar el abastecimiento anual de electricidad renovable al 65% para 2025.

**SPT 2.2** Aumentar el abastecimiento anual de electricidad renovable al 85% para 2030.

### Base de medición

FEMSA estableció el año 2017 como base de medición, para poder incluir un registro de al menos 3 años de base de medición antes de establecer el 2021 como año compromiso. El compromiso fue establecido en 2020 con fines de alinear un plazo de 10 años para este objetivo con el calendario de Metas de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

### Calendario para alcanzar los objetivos y el desempeño del KPI anterior

Nombre	2017 (base de medición)	2018	2019	2020	2025 Objetivo	2030 Objetivo
<b>KPI 2:</b> Energía Renovable <sup>14</sup>	22%	23%	48%	60%	<b>65%</b>	<b>85%</b>

Este objetivo está alineado con la siguiente Meta de Desarrollo Sostenible de UN (SDG):



**SDG 7**

*Energía Asequible y No Contaminante. Meta 7.2 al 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.*

FEMSA también está utilizando la iniciativa global de energía renovable corporativa RE100<sup>15</sup> como referencia en establecer este objetivo.

### Estrategias para alcanzar el SPT

Para alcanzar este objetivo, FEMSA incorporará nuevas fuentes de energía renovable en sus operaciones mediante tres principales estrategias:

- Celebrando nuevos contratos de compraventa de energía con generadores de energía en los países en los cuales opera.
- Instalando la generación de energía renovable distribuida en los sitios donde es técnicamente posible.
- Continuando con nuestras iniciativas de eficiencia energética para disminuir los requerimientos de energía y mejorar nuestra habilidad de alcanzar nuestro objetivo de energía renovable.

<sup>14</sup> La información histórica varía un poco de la información reportada en el sitio web de FEMSA, mayormente porque la información correspondiente a Venezuela fue excluida en el reporte de nuestro sitio web. Venezuela es incluida para efectos del cálculo de nuestro SPT.

<sup>15</sup> Grupo Climático e iniciativa CDP: <https://www.there100.org/>

## **Barreras potenciales**

Como un grupo de compañías, las diversas unidades de negocio de FEMSA tienen distintos perfiles y requerimientos de consumo de electricidad, incrementando la complejidad en el suministro de energía renovable. En particular, FEMSA Comercio, la cual representa el 77% del total de consumo de electricidad de FEMSA, es un consumidor de electricidad altamente distribuido, con más de 20,000 puntos de consumo de electricidad al mes de abril de 2021. Los sitios necesitan ser agrupados para alcanzar el volumen suficiente de consumo para poder tener acceso a los contratos de compraventa de energía.

Adicionalmente, la huella geográfica de FEMSA crea retos para la obtención de energía renovable. La incertidumbre en temas regulatorios en los mercados de Latinoamérica plantea retos de planeación a largo plazo en la obtención privada de energía renovable.

## **3. Características de los Bonos**

Salvo por lo especificado en contrario en los documentos de la emisión, FEMSA no es requerida para usar las utilidades netas de la oferta de bonos vinculados a sostenibilidad para la inversión en proyectos verdes o sociales.

Si uno de los SPTs no ha sido alcanzado en la fecha de determinación de cumplimiento de objetivos, de conformidad con el reporte anual publicado después de la citada fecha, FEMSA deberá pagar una tasa de interés mayor de sus valores. El mecanismo de pago de dicha tasa de interés será especificado en los términos finales de los valores ofertados.

### **Cambios potenciales en el cálculo**

Ambos KPIs aplican al 100% de las unidades de negocio de FEMSA a la fecha de emisión de los Bonos Vinculados a Sostenibilidad y a las proyecciones de crecimiento orgánico aplicables a los años subsecuentes.

Para efectos de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad y el cálculo del Cero Residuos de Operación a Rellenos Sanitarios y Porcentajes de Energía Renovable, ciertos eventos potenciales, tales como adquisiciones o desinversiones, o cambios en el ambiente regulatorio, pueden impactar sustancialmente en el cálculo del KPI, y pudiera requerir el restablecimiento del SPT y/o ajustes proforma de las bases de cálculo o el alcance del KPI. Cualquier dicho reajuste será comunicado en el reporte anual de FEMSA de los KPIs.

## 4. Reportes

FEMSA publicará y mantendrá de manera legible y fácilmente accesible en nuestro sitio web un Reporte de Bonos Vinculados a Sostenibilidad (el "Reporte") incluido dentro de nuestro reporte anual de sostenibilidad. El Reporte será puesto a disposición anualmente hasta que FEMSA reporte en el desempeño del SPT en la fecha de determinación de cumplimiento de objetivos. El Reporte incluirá:

- Información del desempeño de los KPIs seleccionados.
- Reporte de verificación de seguridad del SPT describiendo el desempeño contra el SPT y el impacto relacionado, así como la temporalidad de dicho impacto, en el desempeño financiero de los bonos, y
- Cualquier información relevante que permita a los inversionistas monitorear el progreso del SPT.

La información también podrá incluir cuando sea factible y posible:

- Ilustración del impacto positivo de sostenibilidad de la mejora en el desempeño; y/o
- Cualquier revaluación de los KPIs y/o restablecimiento del SPT y/o ajustes proforma de las bases de cálculo o del alcance del KPI.

## 5. Verificación Externa

El desempeño de los KPIs de FEMSA definidos en las secciones 1.1 y 1.2 en la fecha de determinación de cumplimiento de objetivos correspondiente será verificado por un auditor externo como parte de nuestro proceso de auditoría del reporte anual. FEMSA deberá proveer verificación a un nivel limitado de seguridad.

El Marco del Bono Vinculado a Sostenibilidad de FEMSA ha sido revisado por Sustainalytics quien provee opiniones como tercero independiente ("SPO" por sus siglas en inglés), confirmando el alineamiento del Marco con los Principios de Bonos Vinculados a Sostenibilidad ("SLBP" por sus siglas en inglés) 2020 administrados por ICMA. El SPO será puesto a disposición en los sitios web de Sustainalytics y FEMSA.

## Aviso Legal

La información y opiniones contenidas en este marco del bono vinculado a la sostenibilidad de FEMSA (el "Marco") no constituye una recomendación con respecto a ningún valor de FEMSA o cualquiera de las afiliadas de FEMSA. Este Marco no es, ni contiene y no puede considerarse una oferta de venta o una solicitud de cualquier oferta para comprar los bonos emitidos por FEMSA o cualquiera de sus afiliadas. Particularmente, ni este documento ni cualquier otro material relacionado a este documento pueden distribuirse o publicarse en ninguna jurisdicción en la que sea ilegal hacerlo, excepto en circunstancias que den como resultado el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables. Las personas en cuyo poder puedan llegar dichos documentos deben informarse y observar cualquier restricción aplicable a su distribución. Cualquier bono u otros valores que puedan ser emitidos por FEMSA o sus afiliadas, incluyendo valores vinculados a sostenibilidad, serán ofrecidos por medio de un documento separado o una oferta de acuerdo con las leyes aplicables, y cualquier decisión de comprar dichos valores debe tomarse únicamente sobre la base de la información contenida en dicho documento proporcionado en relación con la oferta de dichos valores, y no sobre la base de este Marco.

La información y los dictámenes contenidos en el presente Marco se facilitan a partir de la fecha del presente Marco y están sujetos a cambios sin previo aviso. Ni FEMSA ni sus afiliadas asume responsabilidad u obligación de actualizar o revisar cualquier declaración, independientemente de si esas declaraciones se ven afectadas por los resultados de nueva información, eventos futuros o de cualquier otra manera. Este Marco representa la política e intención actual de FEMSA, las cuales se encuentran sujetas a cambios y no pretende, crear relaciones jurídicas, derechos u obligaciones. Este marco está destinado a proveer información general no exhaustiva. Este Marco puede contener o incorporar por referencia, información pública no verificada, aprobada o avalada por FEMSA y, en consecuencia, sin declaración, garantía o compromiso expreso o implícito, y no se asume ninguna responsabilidad por parte de FEMSA en cuanto a la exactitud, razonabilidad o confiabilidad de dicha información. Este Marco puede contener declaraciones sobre eventos y expectativas futuras las cuales generalmente pueden identificarse a través del uso de términos como "buscar", "anticipar", "creer", "impulsar", "estimar", "esperar", "meta", "intención", "puede", "plan", "proyecto", "estrategia", "objetivo" y "voluntad" o declaraciones similares o variaciones de dichos términos y otras expresiones similares.

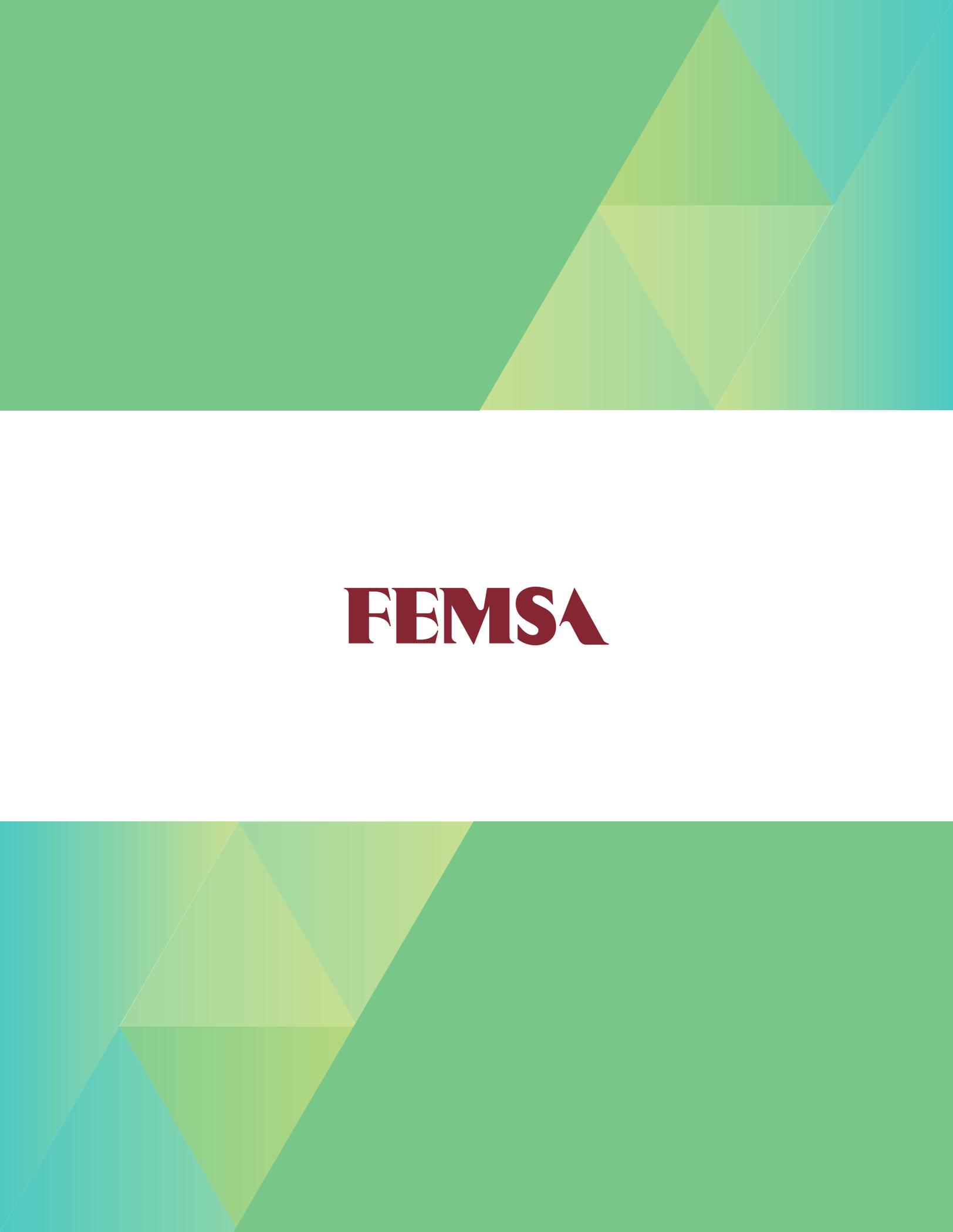
Las declaraciones a futuro implican riesgos inherentes e inciertos que podrían causar resultados que difieren materialmente de los predichos en tales declaraciones. Ninguna de las proyecciones, expectativas, estimaciones o prospectos contenidos en este documento deben considerarse como pronósticos o promesas ni deben considerarse que implican alguna indicación o garantía que los supuestos sobre los que se basan dichas proyecciones, expectativas o estimaciones que se han preparado sean correctas o exhaustivas, en el caso de los supuestos establecidos en el Marco. No se hace ninguna declaración o representación sobre la idoneidad de los bonos o certificados bursátiles para cumplir con los criterios ambientales y de sostenibilidad requeridos por los posibles inversionistas.

Este Marco no crea ninguna obligación legalmente exigible en contra de FEMSA; Cualquier obligación legalmente exigible relacionada con los bonos vinculados a la sostenibilidad se limita a las expresamente establecidas en la documentación legal que regulen dichos bonos. Por lo tanto, a menos que se establezca expresamente en documentación legal, el incumplimiento por parte de FEMSA de cualquiera de los términos mencionados en este Marco, incluyendo, sin limitación, el incumplimiento de los objetivos de sostenibilidad u objetivos establecidos en este documento, no se constituirá como incumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contractuales en virtud del términos y condiciones de dichos bonos vinculados a la sostenibilidad.

Factores que pueden afectar la capacidad de FEMSA para alcanzar cualquier objetivo o meta de sostenibilidad establecida en este documento incluye (pero no son limitados a) condiciones de mercado, políticas y económicas, cambios en la política gubernamental (ya sea con un mismo gobierno o sobre un cambio en la composición del gobierno), cambios en las leyes, reglas o regulaciones, y otros desafíos.

Solo para efectos de emisiones de valores dentro del mercado de valores de los Estados Unidos Mexicanos que realice FEMSA, en caso de existir diferencias, controversias o confusión entre el contenido de las versiones del presente documento en sus idiomas inglés y español, el contenido de la presente versión en español prevalecerá. Este documento y su versión en inglés fueron preparadas y elaboradas por FEMSA<sup>16</sup>.

<sup>16</sup> El presente documento es una traducción al español del "FEMSA SLB Framework" publicado en el año 2021. La citada versión en inglés puede ser encontrada en la siguiente liga: <https://femsa.gcs-web.com/es/sustainable-finance>



**FEMSA**